

### **CONSORCIO FOPEP 2015**

# ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

# **INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2019**

### I. ANTECEDENTES

Por medio del artículo 130 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional como una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica adscrita al Ministerio del Trabajo y cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario, tal como lo prevé el artículo 2.2.10.4.1 del Decreto 1833 de 2016.

En desarrollo del mandato legal el Ministerio del Trabajo, mediante resolución No. 3758 del 22 de septiembre de 2015, ordenó la apertura de la licitación pública MT-No.005 - 2015 con el objeto de contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Para participar en el proceso de licitación se conformó El Consorcio FOPEP 2015, con la participación de las sociedades fiduciarias, Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.

Culminada la licitación pública No. MT-No.005 de 2015, el Ministerio del Trabajo, por medio de la resolución No. 4682 del 13 de noviembre de 2015, decidió adjudicar al CONSORCIO FOPEP 2015, por obtener el más alto puntaje, el contrato para administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En este orden y en virtud de lo mencionado anteriormente, el 01 de diciembre de 2015 se suscribió entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio FOPEP 2015 el contrato de encargo fiduciario No. 296-2015, cuyo objeto es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.



Posteriormente, el 19 de julio de 2018 se realizó la prórroga No.1 y Modificación No.1 al Contrato de Encargo Fiduciario 296 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio FOPEP 2015, por un término de cuatro (4) meses contado a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Adicionalmente, el 14 de noviembre de 2018 se realizó la prórroga No.2 y Modificación No.2 al Contrato de Encargo Fiduciario 296 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio FOPEP 2015, por un término de siete (7) meses contados a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

### **II.OBLIGACIONES DEL CONSORCIO**

Las obligaciones del Consorcio están establecidas en la cláusula novena del Contrato 296-2015, donde establece que el consorcio, deberá recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el pago de pensiones de vejez o jubilación, invalidez, de sustitución o sobrevivientes, que se encuentren a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social y de las demás cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. A continuación, se enuncian las obligaciones del contrato 296-2015 y la forma como se le ha dado cumplimiento:

# 1. Obligaciones Generales

1.1.Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.

El Consorcio FOPEP 2015 ha dado continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se ha requerido con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.



Todos los procesos y procedimientos dEl Consorcio FOPEP 2015 se encuentran soportados en desarrollos tecnológicos y sistemas de información construidos bajo la normatividad vigente en régimen de pensiones públicas.

1.2. Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al perfeccionamiento de la prórroga, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato el cual podrá se modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El interventor tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.

El Plan de trabajo dEl Consorcio FOPEP 2015 de la prórroga del Contrato 296 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al interventor del Contrato el 03 de agosto de 2018, mediante comunicación 296017789, radicado en el Ministerio con el No.S2018022496.

1.3. Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue clasificado y calificado, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo del funcionario sea del equipo básico o de apoyo, previa evaluación del perfil, quien deberá tener como mínimo el mismo nivel de estudio y experiencia del candidato que va a ser reemplazado. Tanto el equipo básico como de apoyo deberá cumplir una dedicación de tiempo completo al Encargo Fiduciario, el cual debe ser vinculado directamente laboral o contractualmente por este.

Los cargos previstos en los pliegos y presentados por la entidad fiduciaria seleccionada, podrán ser suprimidos de presentarse circunstancias excepcionales o modificaciones normativas, el Ministerio autorizará la supresión del cargo previa evaluación del caso.

El Consorcio FOPEP 2015 garantizará el personal ofrecido y para ello ha designado los funcionarios con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada a fin de atender todas las obligaciones incluidas en el contrato de encargo fiduciario.



Las personas que hacen parte del equipo responsable (básico y de apoyo) y que fueron presentadas con la oferta dentro de la Licitación Pública LP MT No. 005 – 2015 solo serán reemplazadas cuando se presente renuncia, despido justificado o en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; en este sentido, se presentará a consideración y aprobación del Ministerio del Trabajo el candidato designado para el reemplazo, el cual cumplirá con el perfil y experiencia por lo menos igual al funcionario a reemplazar.

De otra parte, el equipo básico y de apoyo ha sido vinculado al Consorcio FOPEP 2015, con una dedicación de tiempo completo bajo las modalidades previstas en el contrato.

En la comunicación de radicado 11EE2018230000000044731 del 08 de agosto de 2018 se solicitó al Ministerio del Trabajo la autorización para suprimir el cargo Director de Portafolios que hacia parte del equipo responsable a Nivel Directivo establecido en la Licitación Publica MT LP No. 005 de 2015, Contrato de Encargo Fiduciario 296 de 2015; esto en virtud de los dispuesto en el Decreto 058 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual se determinó la terminación de la reserva de liquidez del FOPEP y por ende la supresión de las actividades y obligaciones del Consorcio relacionadas con la inversión de los recursos.

Posteriormente en el Parágrafo séptimo de la Cláusula Segunda de la Prorroga No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Encargo Fiduciario No. 296 de 2015, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio FOPEP 2015 el 26 de Noviembre de 2018, se da aval a esta solicitud indicando que del valor de la comisión fiduciaria presentada por El Consorcio FOPEP 2015, se debe descontar las sumas correspondientes a la carga salarial y prestacional del Cargo de Portafolio.

1.4. Realizar la gestión oportuna para la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de los mismos.

Una vez culminadas la liquidación de las nóminas de cada uno de los meses de enero a noviembre del año 2019, El Consorcio FOPEP 2015 procedió a elaborar y remitir las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora BDO para la expedición de la Certificación. Una vez expedida la certificación



por parte de la firma BDO, se remitieron de enero a noviembre de 2019 las siguientes cuentas de cobro:

Entidad	Valor
Ministerio del Trabajo	\$ 9,406,471,200,860.50
Superintendencia de Sociedades	\$ 10,699,536,578.36
Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 178,683,892.65
Superintendencia de Industria y Comercio	\$ 358,642,154.70
Superintendencia Financiera de Colombia- Capresub	\$ 25,406,087,166.14
Total	\$ 9,443,114,150,652.35

Con ocasión de la escisión del Ministerio de la Protección Social, según lo acordado entre los Ministerios de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, una vez expedida la certificación por parte de BDO, se remitieron cuentas de cobro de enero a noviembre de 2019 al Ministerio de Salud y Protección Social por un valor de \$ 65,010,812,200.00, por concepto de los aportes de salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Una vez expedida la certificación por parte de BDO, El Consorcio FOPEP 2015 remitió cuentas de cobro en los meses de enero a noviembre de 2019 al Ministerio de Minas y Energía por los aportes para el pago a la Administradora de Fondo de Pensiones de los pensionados Minercol en Liquidación por un valor de \$ 29,082,900.00.

Una vez expedida la certificación por parte de BDO, El Consorcio FOPEP 2015 remitió las cuentas de cobro de enero a noviembre de 2019 al Ministerio de Industria y Turismo por los aportes para el pago a la Administradora de Fondo de Pensiones de los pensionados de Zonas Francas por valor de \$1,457,500.00.

Para el control respectivo, se remitieron los estadísticos a cada uno de los Fondos, con el fin de obtener la certificación de la consistencia de la información ante el Ministerio del Trabajo, sobre lo cual se ejerció seguimiento permanente, para garantizar la aprobación inmediata de la cuenta de cobro, logrando la entrega oportuna de los recursos.

	Fondo	Periodo	Solicitud de Certificación			ertificación Certificación		
ĺ			Fecha	Oficio	Radicado	Fecha	Radicado Fondo	Radicado FOPEP
ı		201901	15/01/2019	296026865	S2019000832	18/02/2019	2019142001122821	2019006345

5



	201902	07/02/2019	296028235	S2019003011	22/02/2019	2019142001651121	2019007456
	201903	07/03/2019	296029841	S2019006174	18/03/2019	2019142002270721	2019010955
	201904	08/04/2019	296031327	S2019009142	12/04/2019	2019142003085071	2019015211
	201905	08/05/2019	296033017	S2019011736	29/05/2019	2019142007734741	2019021230
UGPP	201906	11/06/2019	296034803	S2019014798	05/07/2019	2019142010402691	2019027295
00.1	201907	09/07/2019	296036595	S2019018019	29/07/2019	2019142010953261	2019030266
	201908	09/08/2019	296038277	S2019020730	03/09/2019	2019142011600611	2019035605
	201909	06/09/2019	296039986	S2019023161	18/09/2019	2019142012106561	2019037322
	201910	07/10/2019	296041927	S2019025815	18/11/2019	2019142013408321	2019044762
	201911	12/11/2019	296044547	S2019029534	11/12/2019	2019142014138451	2019048242

Fondo	Periodo	Solici	tud de Certi	ficación	Certificación		
		Fecha	Oficio	Rad.	Fecha	Radicado Fondo	Radicado FOPEP
	201901	15/01/2019	296026860	S2019000827	24/01/2019	N/A	2019003349
	201902	07/02/2019	296028237	S2019003013	24/02/2019	N/A	2019006678
CVC	201903	07/03/2019	296029842	S2019006165	14/03/2019	N/A	2019011044
CVC	201904	08/04/2019	296031329	S2019009143	12/04/2019	N/A	2019015572
	201905	08/05/2019	296033018	S2019011737	14/05/2019	N/A	2019019256
	201906	11/06/2019	296034802	S2019014797	18/06/2019	N/A	2019025033
	201907	09/07/2019	296036589	S2019018014	17/07/2019	N/A	2019029280
	201908	09/08/2019	296038279	S2019020731	22/08/2019	N/A	2019033497
	201909	06/09/2019	296039987	S2019023162	13/09/2019	N/A	2019037053
	201910	07/10/2019	296041928	S2019025816	18/10/2019	N/A	2019041615
	201911	12/11/2019	296044541	S2019047125	28/11/2019	N/A	2019047125

Fondo	Periodo	Solicitud de Certificación				Certificación		
		Fecha	Oficio	Rad.	Fecha	Radicado Fondo	Radicado FOPEP	
	201901	15/01/2019	296026861	S2019000828	22/01/2019	2019005428	2019002090	
	201902	07/02/2019	296028238	S2019003014	14/02/2019	2019017144	2019005848	
	201903	07/03/2019	296029843	S2019006166	15/03/2019	2019031737	2019010491	
	201904	08/04/2019	296031331	S2019009144	10/04/2019	2019047510	2019014844	
SUPER- FINANCI	201905	08/05/2019	296033019	S2019011738	13/05/2019	2019063968	2019018694	
ERA	201906	11/06/2016	296034804	S2019014799	21/06/2019	2019080527	2019025003	
	201907	09/07/2019	296036591	S2019018015	12/07/2019	2019093572	2019028240	
	201908	09/08/2019	296038281	S2019020732	14/08/2019	2019110740	2019032219	
	201909	06/09/2019	296039988	S2019023163	13/09/2019	2019125510	2019036710	
	201910	07/10/2019	296041929	S2019025817	09/10/2019	2019140065	2019040141	
	201911	12/11/2019	296044542	S2019029530	18/11/2019	2019159323	2019045236	

Fondo	Periodo	Solicitud de Certificación			Certificación		
		Fecha	Oficio	Radicado	Fecha	Radicado Fondo	Radicado FOPEP
SUPER-	201901	15/01/2019	296026863	S2019000830	17/01/2019	201901010980	2019001667
SOCIED	201902	07/02/2019	296028240	S2019003016	11/02/2019	201901028279	2019005143
ADES	201903	07/03/2019	296029845	S2019006168	12/03/2019	201901056972	2019010002
	201904	08/04/2019	296031334	S2019009146	25/04/2019	201901159072	2019016169



201905	08/05/2019	296033021	S2019011740	10/05/2019	201901193438	2019018603
201906	11/06/2019	296034806	S2019014801	25/07/2019	201901286334	2019029508
201907	09/07/2019	296036593	S2019018017	15/07/2019	201901271394	2019028209
201908	09/08/2019	296038287	S2019020734	14/08/2019	201901306039	2019032225
201909	06/09/2019	296039990	S2019023165	10/09/2019	201901332739	2019036077
201910	07/10/2019	296041931	S2019025819	11/10/2019	201901366936	2019040237
201911	12/11/2019	296044544	S2019029531	14/11/2019	201901409320	2019044519

Fondo	Periodo	Solicitud de Certificación			Certificación		
		Fecha	Oficio	Rad.	Fecha	Radicado Fondo	Radicado FOPEP
	201901	15/01/2019	296026862	S2019000829	21/01/2019	19-8326-1-0	2019002235
	201902	07/02/2019	296028239	S2019003015	11/02/2019	19-34927-1-0	2019005283
SUPER-	201903	07/03/2019	296029844	S2019006167	14/03/2019	19-57931-1-0	2019010733
INDUST	201904	08/04/2019	296031333	S2019009145	11/04/2019	19-83789-1-0	2019014902
RIA Y	201905	08/05/2019	296033020	S2019011739	10/05/2019	19-105169-1-0	2019018796
COMER	201906	11/06/2019	296034805	S2019014800	17/06/2019	19-131380-1-0	2019023934
CIO	201907	09/07/2019	296036592	S2019018016	17/07/2019	19-152987-1-0	2019028445
	201908	09/08/2019	296038285	S2019020733	14/08/2019	19-178943-1-0	2019032397
	201909	06/09/2019	296039989	S2019023164	16/09/2019	19-204836-1-0	2019036807
	201910	07/10/2019	296041930	S2019025818	10/10/2019	19-231727-1-0	2019040321
	201911	12/11/2019	296044543	S2019029531	18/11/2019	19-264277-1-0	2019044898

# 1.5. Administrar con criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio FOPEP 2015 administró los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le fueron confiados, bajo los criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y oportunidad, requerido para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Orden Nacional.

1.6 Ajustar el Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio.

El manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha sido entregado al Ministerio del Trabajo en las siguientes fechas:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
15 de marzo de 2016	0001691
15 de septiembre de 2016	11EE2016230000000009678



15 de marzo de 2017	11EE201723000000009844
15 de septiembre de 2017	11EE201723000000047924
15 de marzo de 2018	11EE201823000000014056
10 de septiembre de 2018	11EE201823000000053399

1.7. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación.

El Consorcio FOPEP 2015, dentro del ámbito de su responsabilidad, restituirá al Ministerio del Trabajo los recursos que sean pagados indebidamente, con ocasión de errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales y que sean imputables directamente al Consorcio, previa su demostración. Para el año de 2019 esta circunstancia no se presentó.

- 1.8. Implementar todos los mecanismos necesarios de control y requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados.

- Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a procesos de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR).
- Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras

8



establecidas y cuyas cifras se evidencian en el capítulo III "Información Estadística", numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En los meses comprendidos entre enero y noviembre de 2019 (inclusive), se informó sobre todas las advertencias presentadas mensualmente al Ministerio del Trabajo y a los respectivos Fondos para su verificación.

- En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno que contiene las novedades rechazadas por no haber cumplido con validaciones y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.
- Si bien el Consorcio aplicó los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, de enero a noviembre de 2019, se presentaron solicitudes de pensionados de los fondos administrados por la UGPP pendientes de reincorporación en nómina o reporte de mesadas liquidadas en cero, que en algunos casos fueron suspendidos por el no cobro oportuno de las mesadas, situación que conlleva a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS.

Estas solicitudes son recibidas por El Consorcio FOPEP y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedad de inclusión en la siguiente nómina; en el caso de las pensiones administradas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, el Consorcio mensualmente remite a la UGPP un informe detallado de los casos pendientes de inclusión y aquellos que ya han sido incluidos en nómina, pero aún falta el reporte de mesadas liquidadas en cero. A continuación, se relaciona el estado de enero a noviembre de 2019:



CONCEPTO	CANTIDAD PENSIONADOS DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2019
Pensionados con mesadas liquidadas en cero pendientes de reporte por parte de la UGPP.	
TOTAL CASOS	1,187

# b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión.

El Consorcio FOPEP 2015 valida que la información de tipo de prestación y número de resolución reportada por el Fondo en la orden de no pago corresponda a la información que se registra en el sistema de información y procede a realizar los cálculos relacionados con los descuentos de Ley, los autorizados por los pensionados y órdenes judiciales que se relacionen con la prestación a detener y así dar cumplimiento a la orden de no pago parcial, garantizando el pago de la prestación o prestaciones a las cuales el pensionado sí tenga derecho.

# ORDENES DE NO PAGO EMITIDAS POR LOS FONDOS O CAJAS REPORTANTES

Una vez finalizado el proceso de cierre de pre-nómina los Fondos o Cajas reportantes, ordenan el no pago de las mesadas pensionales por causas de cumplimientos a fallos judiciales, errores cometidos en el proceso de novedades, liquidaciones erradas, detección de documentos inválidos, entre otros.

El Consorcio garantiza el éxito de las órdenes de no pago tramitadas antes del cierre de la post-nómina, para aquellas recibidas con posterioridad a este proceso, se realiza gestión ante la entidad bancaria correspondiente y se informa el resultado al Fondo que generó dicha orden.

Durante Enero a noviembre de 2019, la UGPP emitió trescientas sesenta y nueve (369) órdenes de no pago. A continuación, se detalla la distribución por Fondo:



FONDO	TOTAL ÓRDENES DE NO PAGO
CAJANAL	221
CAJA AGRARIA	16
CVC	1
FONCOLPUERTOS	44
CARBOCOL	0
ADPOSTAL	3
CAMINOS VECINALES	0
MINERCOL EN LIQUIDACION	1
INCORA EN LIQUIDACION	3
ISS	29
INAT	5
INURBE	0
ISS ARL	11
TELECOM	20
TELEARMENIA	0
CAPRESUB	2
CAPRECOM	7
INVIAS	1
ZONAS FRANCAS	0
TELENARIÑO	0
CFT	0
POSITIVA	0
TELECARTAGENA	2
TELECALARCA	2
INRAVISION	1
TOTAL	369



- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo.
  - El proceso controló que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluyera más de una vez.
  - Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechazó los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación.

Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tuvieron las siguientes:

#### 1. Pensiones Dobles

El sistema rechazó las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos:

- De clase vejez cuando existieran previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez cuando existieran previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase vejez cuando existieran previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez cuando existieran previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.

De la validación anterior, se excluyeron las pensiones correspondientes al código 12 (Solocuentas - vejez), dado que la filosofía del tipo pensión es el pago único de indemnizaciones sustitutivas, aunque el Fondo Cajanal, utilizó dicho código para retroactivos por fallos judiciales. De esta manera, se pueden presentar casos en que se incluyeran pensiones de vejez y pagos adicionales de solocuentas.



Para las inclusiones de pensiones de sustitución dobles, no se rechazó el ingreso de la novedad, únicamente se remitió como advertencia al Fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informó al fondo mediante archivos en Excel que contenían los mensajes de error y advertencias:

- a)TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- b)TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia).
- d)ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solocuenta (12)).

A partir de la nómina de enero de 2007, el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles con pensiones gracia por corresponder a pensiones de educación, generando la siguiente advertencia en los archivos de resultados que se envían a los Fondos:

# ADVERTENCIA PENSIÓN DE VEJEZ (XX) DUPLICADA CON PENSIÓN DE VEJEZ (XX)

EXCLU	EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES									
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión					
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez					
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez					
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez					
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
63	PENSION GRACIA	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez					

Con base en concepto emitido por la Dirección General de Seguridad Económica del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en oficio 12310-38006 del 3 de marzo de 2011, a partir de la nómina de marzo de 2011 el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles:



	EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES									
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión					
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
21	INVALIDEZ TEMP LEY 100	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
22	INVALIDEZ COMPARTIDA	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
23	INVALIDEZ CON TUTOR O CURADOR	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez					
62	INVALIDEZ EDUCAC	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez					

A continuación, se relacionan los pensionados involucrados en el control arriba referido, a los que se las ha permitido inclusión en nómina de sus mesadas por autorización del Consejo Asesor del FOPEP del Ministerio del Trabajo o porque la UGPP certificó que corresponden a prestaciones compatibles por tratarse de pensiones de jubilación reconocidas a favor de docentes nacionalizados o del orden territorial:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	МОТІVО	MES EXCEPCION
CC	24.439.109	LILIA REY VELÁSQUEZ	61 Jubilacion Educacion	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Junio de 2016
CC	42.000.910	CARMEN LUCÍA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Decisión Conseio Asesor	Enero de 2016
CC		ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	8.388.524	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	20.935.548	FLOR M ZABALA DE BENITEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	26.962.595	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	16.244.051	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.072.521	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	19.202.509	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	26.548.912	AURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	5.468.294	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.690.830	HERNAN SOLARTE ZUNIGA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	2.281.013	LUIS ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	12.957.583	MARIO ADOLFO GUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	3.799.440	CESAR RODRIGUEZ LEAL	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	41.356.152	MARIA SOLEDAD AZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	594.881	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.196.810	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	228.562	ELIECER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	3.435.783	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTERO	11 Pension por aportes	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.160.089	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	19.145.658	CHENIER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	19.195.982	DIMAS GUZMAN ZABALA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	20.093.636	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.221.441	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.523.741	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	16.242.697	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.117.736	FLORENTINO LASPRILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.112.179	GERARDO GUEVARA OBANDO	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Julio de 2015
CC	4.604.519	JOSE HERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Mayo de 2015
CC	17.113.403	ANTONIO MARIA HURTADO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2015
CC	10.991.469	ANTONIO MARIA ANAYA FERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Diciembre de 2014
CC	29.218.845	ISABEL AVILA LLANOS	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Diciembre de 2014
CC	20.320.151	ALIX OROZCO CASTILLO	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Noviembre de 2014
CC		JAIRO ENRIQUE AMARIS CAMARGO	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2014
CC		ORFILIA SALAZAR VALENCIA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Noviembre de 2013
CC	33.138.170	PIEDAD MARIA ELJACH DE SOLANO	63 Pensión Gracia	61 Jubilacion Educacion	Certificacion UGPP Docente Nacionalizado o del orden Territorial	Octubre de 2013
CC	4.791.928	PABLO ELIECER QUEZADA MARTÍNEZ	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Terriotorial.	Mayo de 2013
CC	2.835.150	GERMÁN VILLA VILLANUEVA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Terriotorial.	Mayo de 2013
СС	26.652.631	ANA BEATRIZ NOGUERA CABAS	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Terriotorial.	Mayo de 2013
CC		JULIAN EDUARDO CUENCA FLOREZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2019
CC	5.001.568	ENRIQUE ACOSTA CASTRO	11 Pensión por aportes	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre de 2019

En comunicación 08SE201723000000012649 del 6 de Julio de 2017 (recibida en el Consorcio el 13 de julio de 2017), la Dra. Diana Arenas Pedraza – Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que: "En mi calidad de Presidente del CONSEJO ASESOR DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL



NACIONAL –FOPEP, le informo que en sesión virtual del 5 de julio de 2017, una vez analizados todos los antecedentes que reposan en el expediente, por unanimidad se decidió para el caso del señor HECTOR MARIO MEJIA, identificado con la cédula No. 4.210.077, lo siguiente:

"Levantar el Código de Control para incluir la mesada pensional originada por pensión de vejez a cargo de CAJANAL – UGPP del señor HECTOR MARIO MEJIA a partir de la nómina del mes de julio de 2017". "

Con base en dicha comunicación, se procede con la habilitación del SNP para que permita el ingreso de mesadas de INVALIDEZ para la CC4210077, aun cuando el pensionado ya goce de una de VEJEZ, y se notifica a la UGPP para que proceda con el reporte de las novedades correspondientes para la nómina de Agosto de 2017. Como respuesta a la solicitud, la UGPP informa por correo electrónico el concepto emitido por la Subdirección de Asesoría de la UGPP, mediante comunicación 201711000536053, donde se indica que:

"(...) Por lo tanto, se recomienda que por parte de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional se valide nuevamente la procedencia de la acción de lesividad en el presente caso, o en su defecto estudie la posibilidad de iniciar la acción de revisión del fallo judicial proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Bogotá de fecha 21 de julio de 2009, por las razones que se han expuesto a lo largo de este escrito.

Hasta tanto no concluya uno de los procesos que podría iniciar la Unidad, con resultados desfavorables para la entidad, en virtud de la SU-427 de 2016 no se puede dar cumplimiento al fallo en mención; o hasta que medie una decisión en contrario (ejecutivo, tutela por parte del causante solicitando su cumplimiento.)

(...)", y se abstiene de enviar la novedad de inclusión de la mesada para las nóminas de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 2018. Debido a que en mesa de trabajo realizada con la UGPP en el mes de Mayo de 2018, la UGPP informa que no existe fecha cierta para definir si es procedente o no la inclusión de la mesada del señor Mejía, se acuerda que la UGPP notificará al Consorcio cuando se haya proferido una acción que permita la inclusión de la mesada en nómina.



Mediante comunicación 2300000-215764 del 12 de diciembre de 2014, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que "Durante el proceso de entrega de la función pensional de INVIAS y a través del ingreso de información de la nómina en la estructura FOPEP, se detectaron unos casos en los que los pensionados aparentemente tenían dos pensiones, que por efectos de los controles establecidos, generaron rechazo para el ingreso a la nómina de pensionados.

Tanto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP como este Ministerio, analizaron los casos y se encontró que no se trata de dos pensiones incompatibles, sino que se trata de casos en que las personas tienen reconocida una "Diferencia Pensional". Esta figura de la "Diferencia Pensional" se da en relación con personas frente a las cuales se dio primero el reconocimiento de una pensión convencional reconocida y pagada por el INVIAS hasta la fecha en que CAJANAL reconoció la pensión legal. Cuando sucedía este último evento, el INVIAS dejaba de cancelar el monto total de la pensión convencional, así fuera superior al monto de la pensión legal, con el argumento de que se trataba de una figura temporal.

Como el monto de la pensión convencional era superior al monto de la pensión legal, las personas instauraron demandas y el reconocimiento de la diferencia se ordenó por fallos judiciales en los que se consideró que ni la convención colectiva ni la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación por parte del INVIAS habían impuesto un límite temporal a la pensión, por lo que al ser la legal de menor valor, procede el pago de la diferencia, de ahí el nombre de "Diferencia Pensional".

### **COMPATIBILIDAD CON LA PENSION**

De acuerdo con lo expresado, la figura de "Diferencia Pensional" no implica la coexistencia de dos pensiones independientes que son incompatibles entre sí, sino de una sola pensión, en la que INVIAS tiene a su cargo el mayor valor, como sucede en el caso de las pensiones compartidas del ISS. Por lo tanto, al existir un componente legal y un componente convencional de una misma pensión, la figura de la "diferencia pensional" es compatible con la pensión legal que haya sido reconocida por CAJANAL."



### **CREACION CODIGOS EN FOPEP**

De acuerdo con la información suministrada por la UGPP de la nómina de pensionados del INVIAS se presentan cuarenta y tres (43) casos que tienen la figura la "diferencia pensional", frente a los cuales se debe crear un código especial que permita que no se genere el rechazo por parte del sistema de FOPEP ya que no se trata de pensiones incompatibles."

A continuación, se presenta la relación de pensionados informados por el Ministerio del Trabajo, con mesadas que estuvieron a cargo de INVIAS y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de DIFERENCIA PENSIONAL.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	973.527	LILIA REY VELÁSQUEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.118	CARMEN LUCÍA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.189	ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.337	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.691.423	FLOR M ZABALA DE BENITEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	3.704.049	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.713.723	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Septiembre 2018
CC	3.993.894	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.994.411	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Octubre 2018
CC	3.995.028	AURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.464.857	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.465.227	HERNAN SOLARTE ZUNIGA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.474.581	LUIS ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.498.623	MARIO ADOLFO GUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.551.992	CESAR RODRIGUEZ LEAL	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.559.246	MARIA SOLEDAD AZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.565.630	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.733.748	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional		Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.816.589	ELIECER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.399.913	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	7.401.009	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.411.369	CHENIER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	9.050.183	DIMAS GUZMAN ZABALA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	9.055.074	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.212.536	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.278	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.407	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	13.218.759	FLORENTINO LASPRILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.218.987	GERARDO GUEVARA OBANDO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.219.664	JOSE HERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartidad por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

En comunicación 2310000-242400 del 17 de diciembre de 2015, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que el Consejo Asesor ha determinado que como quiera que a partir de la asunción del pago de las pensiones a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales y que tienen origen laboral, se presentarán casos sobre los cuales existe compatibilidad, no es necesario solicitar el levantamiento del código de control que opera actualmente para las demás pensiones, por cuanto como lo ha reiterado la jurisprudencia las pensiones de riesgo laboral son



compatibles con las pensiones de vejez de riesgo común al tener diferentes orígenes y fuentes de financiación. Por lo anterior para que proceda el pago será necesario que la UGPP en el mes que incluya la novedad, envié el concepto de COMPATIBILIDAD correspondiente con el fin de que El Consorcio FOPEP las pueda incluir en nómina.

A continuación, se relacionan los pensionados con mesadas que estuvieron a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales) y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de COMPATIBILIDAD enviado por la UGPP.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	13.810.464	HECTOR VILLARREAL GOMEZ	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Agosto de 2016
CC	12.722.563	RAFAEL FRANCISCO MENDOZA DAZA	20 Invalidez	20 Invalidez	Mayo de 2016
CC	37.251.141	ALIX MARIA MALDONADO LEON	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Marzo de 2016
CC	5.142.109	JOSE ANTONIO RINCONES FLANDOR	20 Invalidez	20 Invalidez	Abril de 2016
CC	31.185.523	MARTHA CECILIA MOLINA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Septiembre de 2018

# 2. Otros pagos dobles

El sistema rechaza los otros pagos que se intentan liquidar en un periodo de nómina con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.

Como resultado de la validación, se informa al fondo mediante archivos en Excel con mensaje de error por concepto de otros pagos dobles:

CONCEPTO DE OTRO PAGO CON MÀS DE UNA OCURRENCIA - CÓDIGO XX", Donde XX corresponde al código del otro pago duplicado en la novedad.



### d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos Cajanal, C.V.C, Superfinanciera, Supersociedades, Superindustria, Foncolpuertos, Caja Agraria, Carbocol, Focine, Inurbe, Audiovisuales, Incora, Adpostal, Inravisión, Corelca, Minercol, Caminos Vecinales, Mincom, ISS, Inea, Inat, Capresub, Caprecom, Invias, Telecalarca, Telearmenía, Telesantamarta, Telecom, Telecartagena, Telenariño, Teletolima, CNT, CFT, Zonas Francas, Prosocial e ISS ARL, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).

Los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP).

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, los fondos no solicitaron procesar mesadas cuyo valor supere los 25 SMMLV.

### e) Controles de pagos por embargos.

El módulo de embargos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar embargos a pensionados, cuyas órdenes se han recibido de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El numeral 6.1 Novedades de pensionados tramitadas en el mes, del Capítulo 6. Otra Información Estadística, consolida todos los cambios



sobre esta novedad relacionados con la creación, inactivación y modificación de embargos.

f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos.

El Consorcio FOPEP 2015 cuenta con procesos para la identificación de pensionados fallecidos, así:

- Cruce de la base de datos con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Ministerio de Salud, mediante la Plataforma de Intercambio de Información PISIS.
- Cruce con la base de defunciones registradas en el RUAF-ND, a través de la Plataforma de Intercambio de Información PISIS, del Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO.
- Cruce con la base de datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas Secretarías de Salud, Gobernaciones a nivel nacional, Pensiones Cundinamarca y Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la UGPP.
- Consulta en la Página Web www.condolencias.com y otras páginas de publicación de defunciones.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los Bancos y Terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemercadeo con los pensionados.

Marcación en el sistema de información según los siguientes códigos de fallecimiento:

- √ 90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.
- 90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, e información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP.



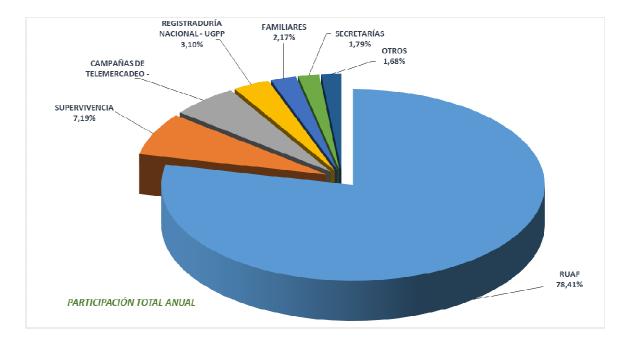
- √ 90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.
- 90-102 Pago en control (se genera liquidación y pago hacia la EPS y juzgado, el valor neto no se envía a la entidad bancaria, éste queda disponible en el Consorcio).

A continuación, se presentan los resultados de los pensionados marcados en código de fallecimiento, durante el año 2019, con corte a noviembre de 2019, por cada una de las fuentes de información:

FUENTE	ene-2019	feb-2019	mar-2019	abr-2019	may-2019	jun-2019	jul-2019
RUAF	526	436	531	518	497	449	536
SUPERVIVENCIA	61	83	39	64	38	46	49
CAMPAÑAS DE TELEMERCADEO - CONTACT CENTER	56	35	47	43	35	29	60
REGISTRADURÍA NACIONAL - UGPP	66	0	0	16	39	7	24
FAMILIARES	17	18	16	23	16	6	20
SECRETARÍAS	9	21	5	9	14	4	17
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	5	4	2	4	3	4	6
PÁGINA WEB CONDOLENCIAS.COM	22	5	15	5	10	2	3
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	2	2	3	1	1	0	1
Total	764	604	658	683	653	547	716

FUENTE	ago-2019	sep-2019	oct-2019	nov-2019	TOTAL	PARTICIPACIÓN (TOTAL)
RUAF	594	508	660	480	5.735	78,41%
SUPERVIVENCIA	58	25	45	18	526	7,19%
CAMPAÑAS DE TELEMERCADEO - CONTACT CENTER	22	35	38	13	413	5,65%
REGISTRADURÍA NACIONAL - UGPP	33	29	0	13	227	3,10%
FAMILIARES	13	7	15	8	159	2,17%
SECRETARÍAS	23	6	15	8	131	1,79%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	4	6	3	2	43	0,59%
PÁGINA WEB CONDOLENCIAS.COM	2	2	1	1	68	0,93%
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	1	0	0	1	12	0,16%
Total	750	618	777	544	7.314	100%





Con relación a las Secretarias de Salud durante el año 2019, con corte a noviembre de 2019, se recibieron 3.340 coincidencias con la nómina del FOPEP, de los cuales 3.206 pensionados ya se encontraban en código de fallecimiento y 131 pensionados fueron marcados como pensionados fallecidos; como se detalla a continuación:

	CONSOLIDADO AÑO 2019									
	INFORMACIO	ON REGISTRO	OS RECIBIDOS	IN	FORMACIÓN	I REGISTROS F	ROCESADO	S		
FUENTES	Total Registros	Registros Aptos	Registros No Aptos	Total Coincidencias	(*) Registros en estado fallecido	(**) Registros Cambiados a fallecido	(****) Presuntos Fallecidos	(***) Registros Pensionados Vivos		
Secretaria Salud Capital	34.535	32.395	2.140	1.647	1.572	72	3	-		
Secretaria Huila	16.340	15.882	458	571	557	14	-	-		
Secretaria Caldas	10.153	10.050	103	360	338	22	-	-		
Secretaria Valledupar	10.126	8.200	1.926	217	207	10		-		
Secretaria Magdalena	5.948	5.705	243	461	450	11	-			
Secretaria Antioquia	2.228	2.228	-	49	49	-	-	-		
Secretaria Guanía	305	285	20	2	2	-	-	-		
Secretaria Vichada	112	57	55	1	1	-	-	-		
Secretaria Cauca	22	22	-	2	2	-	-	-		
Secretaria Nariño	5	5	-	4	3	1	-	-		
Gobernación de Tolima	56	56	-	26	25	1	-	-		
TOTALES	79.830	74.885	4.945	3.340	3.206	131	3	0		



### Gestión de recuperación de recursos por pensionados fallecidos con cobros posteriores a la fecha del deceso

#### Proceso

Para los pensionados fallecidos que registren en la nómina fecha de deceso marcada por certificado de defunción, Supervivencia o RUAF mediante consulta realizada al Ministerio de Salud y Protección Social, y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente periodo a la fecha de fallecimiento, el Consorcio realiza la siguiente gestión:

- Remite una primera comunicación hacia familiares y/o allegados indeterminados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en la nómina, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibe respuesta, se remite una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se advierte que se procederá a reportar a las entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.
- Sí al tercer mes no se recibe respuesta, se procede a interponer denuncia contra personas indeterminadas ante la Fiscalía General de la Nación (reparto), con el fin de que surta la investigación correspondiente.
- Para los casos en que la primera comunicación es devuelta por la empresa de correo debido a diferentes causales (dirección no existe, no reside, dirección errada, desconocido, etc.), se procede a instaurar la denuncia.
- En los casos en los que exista sustitución de pensión, se suspende la gestión de devolución de recursos.

# Comportamiento de casos pendientes de recuperación de valores

A continuación, se presenta el detalle de los casos pendientes de recuperación de valores, durante el año 2019, con corte a noviembre de 2019:



CONCEPTO	TOTAL CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES	Acuerdo de Pagos	%	Gestión sin Respuesta	%	Denuncias	%	% Total
No. Casos	890	2	0.22%	27	3.03%	861	96.74%	100%
No. Mesadas	2,208	21	0.95%	94	4.26%	2,093	94.79%	100%
Valores Cobrados	\$ 2,994,770,770.99	\$ 41,030,808.39	1.37%	\$ 207,242,471.69	6.92%	\$ 2,746,497,490.91	91.71%	100%
Valores Recuperados	\$ 220,991,831.00	\$ 22,768,723.35	10.30%	\$ 3,586,179.91	1.62%	\$ 194,636,927.74	88.07%	100%
Valores por Recuperar	\$ 2,773,778,939.99	\$ 18,262,085.04	0.66%	\$ 203,656,291.78	7.34%	\$ 2,551,860,563.17	92.00%	100%

# • Comportamiento de valores recuperados y pendientes por contrato y año.

A continuación, se presenta el consolidado de fallecidos, durante el año 2019, con corte a noviembre de 2019, que contiene información de los casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores, y los casos pendientes de recuperación de valores, presentada por año:

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	٧	alores cobrados	Va	lores recuperados	Val	ores por recuperar
2007	66	121	\$	153,621,802.75	\$	77,592,574.67	\$	76,029,228.08
2008	408	719	\$	969,425,300.95	\$	339,212,722.19	\$	630,212,578.76
2009	370	748	\$	943,506,594.27	\$	426,565,490.50	\$	516,941,103.77
2010	330	538	\$	688,845,789.52	\$	237,542,553.80	\$	451,303,235.72
2011	132	200	\$	303,600,292.70	\$	88,285,371.01	\$	215,314,921.69
2012	143	193	\$	278,460,460.68	\$	116,936,329.00	\$	161,524,131.68
2013	76	115	\$	151,573,571.96	\$	77,226,000.09	\$	74,347,571.87
2014	49	88	\$	119,702,084.69	\$	52,860,956.15	\$	66,841,128.54
2015	85	181	\$	295,961,225.88	\$	69,379,838.86	\$	226,581,387.02
2016	100	154	\$	262,437,045.50	\$	47,911,605.27	\$	214,525,440.23
2017	79	118	\$	218,726,031.40	\$	109,305,546.64	\$	109,420,484.76
2018	44	61	\$	100,296,653.49	\$	42,362,429.47	\$	57,934,224.02
2019	22	36	\$	65,810,937.64	\$	33,434,217.33	\$	32,376,720.31
	1,904	3,272	\$	4,551,967,791.43	\$	1,718,615,634.98	\$	2,833,352,156.45



### CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	V	/alores cobrados	٧	alores recuperados	Va	lores por recuperar
2007	26	156	\$	163,947,507.20	\$	40,248,881.89	\$	123,698,625.31
2008	154	462	\$	574,048,593.80	\$	53,428,219.38	\$	520,620,374.42
2009	202	426	\$	628,876,018.32	\$	25,787,971.11	\$	603,088,047.21
2010	124	292	\$	313,297,726.90	\$	21,138,259.38	\$	292,159,467.52
2011	47	74	\$	90,679,931.97	\$	8,760,397.86	\$	81,919,534.11
2012	46	100	\$	119,620,879.38	\$	748,307.36	\$	118,872,572.02
2013	29	41	\$	41,819,635.56	\$	1,377,384.01	\$	40,442,251.55
2014	22	103	\$	150,252,690.30	\$	6,774,926.09	\$	143,477,764.21
2015	31	80	\$	132,497,446.73	\$	18,653,569.68	\$	113,843,877.05
2016	43	170	\$	253,830,972.60	\$	24,874,624.88	\$	228,956,347.72
2017	68	136	\$	192,325,771.28	\$	8,744,398.41	\$	183,581,372.87
2018	59	105	\$	220,374,871.34	\$	7,585,087.52	\$	212,789,783.82
2019	39	63	\$	113,198,725.61	\$	2,869,803.43	\$	110,328,922.18
	890	2,208	\$	2,994,770,770.99	\$	220,991,831.00	\$	2,773,778,939.99

• Estado de las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento, durante el año 2019.

### **DENUNCIAS PRESENTADAS AÑO 2019**

MES DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ENERO	1
FEBRERO	15
MARZO	7
ABRIL	4
MAYO	16
JUNIO	10
JULIO	12
AGOSTO	3
SEPTIEMBRE	19
OCTUBRE	4
NOVIEMBRE	11
TOTAL	102



Denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento, con corte a noviembre de 2019:

DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR COBROS POST-MORTEM							
Etiquetas de fila	Cantidad	TOTAL VALOR NETO COBRADO		VALOR PTE POR RECUPERAR			
ARCHIVO	498	\$	1,193,035,287.37	\$	1,139,553,021.96		
EN INVESTIGACIÓN	469	\$	1,390,275,393.99	\$	1,278,657,066.09		
PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO	356	\$	1,086,913,727.78	\$	1,017,890,130.93		
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ARCHIVO)	8	\$	21,639,477.06	\$	-		
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (EN INVESTIGACIÓN)	3	\$	4,277,670.38	\$	-		
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ENTIDAD FINANCIERA)	59	\$	430,987,122.91	\$	-		
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ENTIDAD FINANCIERA) ARCHIVO	35	\$	50,499,383.76	\$	-		
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (FAMILIARES)	24	\$	52,371,688.37	\$	-		
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (FAMILIARES) ARCHIVO	1	\$	2,500,105.04	\$	-		
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO)	6	\$	9,574,358.35	\$	-		
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (ARCHIVO)	35	\$	77,109,484.09	\$	-		
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (EN INVESTIGACIÓN)	35	\$	98,957,874.07	\$	-		
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO)	33	\$	88,789,961.41	\$	-		
Total general	1562	\$	4,506,931,534.58	\$	3,436,100,218.98		

# Conceptos utilizados en la gestión:

- Se reconoció a beneficiario mediante sentencia judicial: Corresponde a casos en los que, por orden judicial como consecuencia de procesos de sucesión, se reconocen como beneficiarios de los dineros a los familiares del pensionado. Por tanto, se suspende el trámite de solicitud de devolución de recursos.
- Sustitución Pensional: Se detallan los casos en los que la gestión de recuperación es suspendida por la inclusión en nómina de beneficiario(s) de la sustitución pensional, y cuyo reconocimiento se efectúa a partir de la última mesada cobrada por el causante.
- Mesada causada, no hay derecho a devolución: Corresponde a casos en los que al inicio del proceso se incluyó la mesada del fallecimiento para devolución por parte de los familiares, y por posterior aclaración del Ministerio, se suspendió la gestión de devolución.



- Acuerdo de pagos: Corresponde a casos en los que los familiares de pensionados fallecidos han firmado un compromiso con el Consorcio de cancelar en cuotas el valor cobrado posterior a la fecha de deceso ó que han iniciado un proceso de consignación en cuotas del valor total cobrado posterior a la fecha de deceso, sin realizar firma de ningún documento, aunque se les haya enviado y solicitado su firma.
- Denuncias: Corresponde a casos en los que se ha puesto en conocimiento de la autoridad competente, en este caso la Fiscalía, la existencia de hechos que pueden llegar a ser constitutivos como ilícitos, con el fin de que ese ente constate que el delito exista y determine responsabilidades y castigos.
- Gestión sin respuesta: Corresponde a un estado transitorio en el que el Consorcio se encuentra en espera de la respuesta a la primera o segunda comunicación enviada a los familiares o allegados del pensionado fallecido.
- Los recursos registrados en el campo "Valores Recuperados" del item " Gestión sin Respuesta", corresponden a los valores reintegrados por las entidades financieras como consecuencia del proceso de órdenes de no pago.
- Recuperación total de los recursos: Corresponde a los casos en los que el consorcio ha recuperado el valor total de los recursos cobrados y ha efectuado su reintegro a la Nación.

### • Indicadores de la gestión:

A continuación, detallamos el índice de valores pendientes de recuperación por cobros posteriores a la fecha de fallecimiento, versus el valor acumulado de las mesadas pagadas a pensionados por cada contrato, durante el año 2019, con corte al 30 de noviembre de 2019:



Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por contrato		Mesadas Pendient Cobros Posterio acumulad	Valor Mesadas Cobradas/Valor	
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	Mesadas Pagadas
Contrato 350	15,387,511	\$ 24,286,309,346,930.10	1,443	\$ 1,657,652,537.25	0.00683%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3,185,443,348,856.13	87	\$ 104,933,511.66	0.00329%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14,637,822,490,027.90	99	\$ 127,190,550.24	0.00087%
Contrato 296	15,124,658	\$ 28,145,112,068,670.80	579	\$ 884,002,340.84	0.00314%

NOTA: Las cifras de las mesadas pagadas a los pensionados por contrato, se encuentran a corte noviembre de 2019, debido a que el proceso de certificación de pagos de mesadas, se realiza los primeros días del mes siguiente.

### g) Controles para el adecuado pago a terceros.

### Para descuentos diferentes a los de índole parafiscal:

El módulo de descuentos permitió capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos solicitados por las entidades autorizadas, según la normatividad vigente, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administrando los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

### Para descuentos de aportes al SGSSS

En el proceso de liquidación durante la vigencia 2019, se calcularon automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se realizaron a las EPS, generando las correspondientes autoliquidaciones de aportes, que posibilitaron su pago de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

En ese orden de ideas, se efectuaron descuentos del 12.0% para los pensionados residentes en el país. Para aquellos pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giraron directamente al ADRES.



# <u>Para descuentos de Retención en la Fuente, Fondo de Solidaridad</u> <u>Pensional y Cajas de Compensación Familiar</u>

En el proceso de liquidación durante los meses de enero a noviembre de 2019, se calcularon de manera automática los valores de retención en la fuente y fondo de solidaridad pensional, para aquellos pensionados cuyo monto de las mesadas y otros pagos de mesadas atrasadas se encontraban sobre el rango establecido por la ley, se efectuó el pago correspondiente.

En lo concerniente con descuentos por concepto de Caja de Compensación Familiar, se efectuaron por solicitud directa del pensionado, siempre que exista el previo trámite de afiliación ante la Caja de su preferencia; por lo tanto, dichos descuentos se liquidaron, generando los soportes necesarios para realizar los pagos a las Entidades correspondientes.

#### Retención en la Fuente.

De conformidad con el artículo 385 del estatuto tributario, El Consorcio FOPEP 2015 aplica el procedimiento No. 1 para la liquidación de la prima de servicios (prima legal o mesada adicional). De esta forma, la mesada adicional se separó de los demás conceptos laborales y se calculó la retención en la fuente de forma independiente.

Es importante precisar que el reporte de otros pagos, reliquidaciones y retroactivos se desagregó por periodo, por lo tanto se calculó la retención en la fuente si el valor de cada periodo superaba la base correspondiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "...los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional..."; Durante la vigencia del contrato 296, 2019 se presentó retención en la fuente para un registro, en razón a que los devengos percibidos, deduciendo los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social superaron el valor exento de UVT,



existiendo base para la liquidación del descuento de conformidad con los rangos establecidos en la tabla de retención.

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vir Mesada u Vir Otro Pago	Valor Retención
201911	СС	2871219	CORREDOR PARDO MANUEL ALFONSO	Mesada Adicional	95	\$ 38,437,477.47	\$ 79,265.00
			TOTAL			\$ 38,437,477.47	\$ 79,265.00

#### Fondo de Solidaridad

La liquidación de descuentos por concepto de Fondo de Solidaridad Pensional durante los meses de enero a noviembre de 2019, se efectúo de acuerdo con lo descrito en el artículo 27 de la ley 100 de 1993:

... "Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1%, y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán en un 2% para la misma cuenta".

### Cajas de Compensación Familiar

La liquidación de descuentos por concepto de Caja de Compensación Familiar, se efectúo previa solicitud del pensionado y de acuerdo con lo descrito en el artículo 33 del Decreto 784 de 1989 y Decreto 867 de mayo de 2014 Artículo 11:

..." APORTES. Los pensionados cotizarán a la respectiva Caja de Compensación Familiar por concepto de afiliación, el dos por ciento (2%) de la respectiva mesada de su pensión".

... "Los pensionados con mesadas de hasta uno punto cinco (1.5) SMLMV voluntariamente podrán aportar a las Cajas de Compensación Familiar el cero punto seis por ciento (0.6%) sobre la correspondiente mesada pensional, para acceder adicionalmente a los servicios de turismo y capacitación, o el dos por ciento (2%) sobre la misma, para acceder a todas las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores activos, excepto la cuota monetaria."

h) Controles de postnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que



# minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.

A través de los medios magnéticos de pago, entregados a cada entidad financiera, se suministraron los datos de nombre y número de documento de identificación de los pensionados con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos.

Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal c) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) pueden ser realizados en el proceso de post nómina en cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.

### i) Controles para verificación de supervivencia.

A partir del 1 de julio de 2012 y según el Decreto Ley 019 de 2012, los pensionados que reciben el pago de sus mesadas por la *modalidad abono en cuenta*, no deben acreditar supervivencia. En el marco de la citada norma, el Consorcio contará con los siguientes controles para verificación de supervivencia de los pensionados:

- Los pensionados que residen en el exterior deben remitir supervivencia cada seis meses expedida por el cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado. El Consorcio FOPEP 2015 verificó que dichos documentos contaran con el sello de Apostille, según lo establecido por la Convención de la Haya sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, a la cual se adhirió el Gobierno Nacional a partir del 30 de enero de 2001.
- Para los pensionados residentes en el exterior que no presentaron en forma oportuna la fe de vida mencionada anteriormente, El Consorcio FOPEP 2015 durante el año 2018 direccionó la mesada pensional, a un código de control que liquidó en cero los valores reportados.
- Para el caso de los certificados de supervivencia expedidos por embajadas o consulados de Colombia, en virtud de circular de fecha 28 de agosto de 2009 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores se suprimió el procedimiento de autenticación o aval de la oficina de legalizaciones, por lo



que las supervivencias expedidas en consulados o embajadas se tramitan omitiendo el procedimiento en mención. Sin embargo, para las supervivencias recibidas con código de verificación se valida la autenticidad de los documentos en la página de la Cancillería <a href="https://verificacion.cancilleria.gov.co">https://verificacion.cancilleria.gov.co</a>

- Como lo establece la Ley Antitrámites, con el fin de verificar la supervivencia de los pensionados se solicitó código al Ministerio de Salud y Protección Social, que permite el cruce de información de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, proceso que se surte antes del envío de los pagos a las diferentes entidades financieras.
- j) Controles para verificación de las relaciones de pagos, que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria.

El Consorcio FOPEP 2015 durante los meses de enero a noviembre de 2019, envió a cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los medios magnéticos con la relación de pagos a realizar, los listados de control por sucursal y los volantes de nómina para entregar a los beneficiarios del pago.

La red bancaria informó mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada y los valores cancelados, documento que se constituyó en el soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes. Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realizó los primeros días del mes, solo se pudo reflejar la información del mes anterior; de esta forma relacionamos el detalle de los pagos realizados a noviembre de 2019, en el capítulo III Información Estadística, numeral 2.7.

- k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.
- El Consorcio FOPEP 2015 cuenta con un proceso que permite capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a mesadas no cobradas por los pensionados durante un periodo de tiempo específico conforme con la normatividad vigente.



- Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos del Fondo, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el capítulo III Información Estadística numerales 2.5 y 2.6.
- El sistema de información del Consorcio adicionalmente, permite registrar, clasificar y consultar órdenes de no pago emitidas oportunamente por los Fondos.
- I) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria

El sistema de información controla que las mesadas sujetas a comisión fiduciaria del periodo, no se encuentren previamente certificadas con fecha de pago en la entidad financiera.

m) Que se realicen los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el aumento de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente.

El proceso de novedades, genera reportes sobre incrementos de valor pensión solicitadas por los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones, que superen el IPC.

De la misma manera, el sistema calcula automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio de cada año, controlando que los aumentos no sean superiores al IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el aumento de éste, generando reporte de dicho proceso.



Con el objetivo de atender la solicitud del Consejo Asesor, en el sentido de evaluar la posibilidad de implementar un control automático que permita el incremento de pensiones de Sustitución, proporcionalmente al porcentaje de participación de la mesada del Causante, se implementó funcionalidad en el año 2018, la cual aumenta las mesadas de la siguiente forma:

Mesadas de Sustitución que UGPP certifica que se encuentran correctas en su porcentaje y valor pensión, a partir de la fecha de ingreso de la prestación, actualización de porcentaje de participación de la mesada o reporte de la novedad AUMFOPEP.

Se aplicará el proceso de incrementos actualmente efectuado por el sistema de información (Incrementos por IPC y SMMLV) y para mesadas de cumplan las siguientes condiciones:

- Para pensiones de Clase Sustitución y
- Pensión no es compartida y
- Pensión tiene información del Causante y
- Porcentaje grupo familiar inferior igual al 100% y
- Pensión tiene fecha de ingreso o actualización de porcentaje mayor o igual al 01 de enero de 2018 o mesada certificada mediante la novedad AUMFOPEP.
- •SI nuevo valor pensión < Porcentaje del Beneficiario \* SMMLV actual (redondeado a dos decimales) Entonces nuevo valor pensión = Porcentaje del Beneficiario \* SMMLV actual (redondeado a dos decimales)
- De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

Incremento de mesadas de Sustitución con SMMLV al 100%

- Para pensiones de Clase Sustitución que gocen de un SMMLV en el año anterior y
- Pensión no es Compartida y
- Porcentaje de participación del beneficiario = 100% y
- •Solo existe un beneficiario activo (Valor mesada mayor a cero) asociado a la misma mesada del causante (Td causante, documento causante y npp causante).
- •Nuevo valor pensión = SMMLV del año actual (redondeado a dos decimales).



 De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

El Consorcio FOPEP 2015 remite a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones, los resultados de las validaciones descritas anteriormente para evaluación, verificación y documentación del origen de las modificaciones; así mismo informa dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de estas no supere el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar.

A partir de la información del causante, suministrada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema realizó el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99.

Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportaron información del causante fueron rechazadas.

o) Alertar mínimo dos meses antes a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos, en todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para las pensiones de invalidez o escolaridad con vencimiento.

Con base en la fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema generó reportes de advertencia de aquellos pensionados identificados bajo el tipo de prestación de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal (25 años).

En el proceso de novedades para liquidación y pago de nómina, en el caso de pensiones registradas bajo el código de escolaridad, el sistema



rechazó los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas, no sea consistente.

Con base en la fecha de vencimiento, se alerta a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación.

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución del mismo y que sean solicitados por parte del MINISTERIO o quien haga sus veces o el Consejo Asesor del Fondo.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, atendiendo nuevas disposiciones legales, a solicitud del consejo Asesor o para mejorar la ejecución del contrato, El Consorcio FOPEP 2015 desarrolló los controles necesarios.

En el numeral 3.3.21 del presente informe, se encuentran relacionados los desarrollos que entraron en producción durante los meses de enero a noviembre de 2019.

1.9 Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

El Consorcio FOPEP 2015 dentro del ámbito de su responsabilidad y con sujeción al debido proceso, restituirá al Ministerio del Trabajo los recursos, más los intereses que sean pagados indebidamente, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al Consorcio.

La red de instituciones con las que contó el Consorcio para la realización de los pagos de las mesadas pensionales estuvo conformada por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normativa vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía, como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento del pago.



En cuanto a los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de pago por abono en cuenta, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria, quien al momento de la apertura de la cuenta debe suministrar a la entidad bancaria, en forma previa, la información necesaria para dicho trámite.

Para la realización de los pagos con el mayor grado de seguridad y dentro del marco legal permitido, El Consorcio FOPEP 2015 durante el año 2018 dio cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley 700 de 2.001, su Decreto Reglamentario 2751 de 2.002 y la Ley 952 de 2.005, normas que rigen la forma de pago de las pensiones.

- 1.10. Implementar todos los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:
  - a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del mismo. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales.

El control operó para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Durante el año 2019, El Consorcio FOPEP procedió con el cargue del cálculo actuarial o actualización del mismo, información a partir de la cual el sistema validó que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encontraban incluidos en la base general de cálculo actuarial del Fondo respectivo, en caso contrario, generó rechazo de la novedad de inclusión o cambio de valor pensión.



A continuación, se enuncian las actualizaciones de cálculo actuarial recibidas, con aplicación en la vigencia 2019 del contrato 296:

- INCORA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2018-046561 del 14 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- CAJA AGRARIA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2018-047516 del 20 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- MINCOMUNICACIONES, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-000328 del 8 de enero de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ISS, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2018-043007 del 26 de noviembre de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- C.V.C, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-003236 del 4 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-000323 del 8 de enero de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7. ISS\_ARL (POSTIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-003232 del 4 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8. ISS\_ARL (POSTIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-003870 del 8 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9. ISS, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-004436 del 13 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



- TELECOM, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-006735 del 1 de marzo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-005564 del 21 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-007356 del 6 de marzo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- MINCOMUNICACIONES, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-007360 del 6 de marzo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-009326 del 20 de marzo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 15. TELECOM, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-009554 del 22 de marzo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- TELESANTAMARTA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-010722 del 01 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 17. TELECARTAGENA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-010722 del 01 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- TELEHUILA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-010722 del 01 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 19. TELECALARCA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-010722 del 01 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



- 20. TELEARMENIA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-010722 del 01 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 21. TELENARIÑO, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-010722 del 01 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 22. TELETOLIMA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-010722 del 01 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 23. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-011463 del 05 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 24. ADPOSTAL, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-014917 del 3 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 25. AUDIOVISUALES, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-201-014923 del 3 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 26. CAPRECOM, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-014924 del 3 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 27. INRAVISIÓN, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-014909 del 3 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 28. MINCOMUNICACIONES, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-016541 del 15 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 29. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-016543 del 15 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



- 30. PROSOCIAL, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-018486 del 27 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 31. CNT, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-018494 del 27 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 32. ZONAS FRANCAS, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-018500 del 27 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 33. INAT, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-018496 del 27 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 34. CFT, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-018916 del 29 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 35. INVIAS, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-020002 del 6 de junio de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 36. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-021143 del 11 de junio de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 37. MINCOMUNICACIONES, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-021459 del 13 de junio de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 38. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-024861 del 11 de julio de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 39. MINCOMUNICACIONES, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-025318 del 15 de julio de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 40. TELECOM, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-

41



032600 del 2 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de de Hacienda y Crédito Público.

- 41. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-032112 del 29 de agosto de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 42. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-033717 del 9 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 43. ISS, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-033721 del 9 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 44. ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-036039 del 23 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 45. MINCOMUNICACIONES aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-036041 del 23 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 46. TELENARIÑO, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-037241 del 1 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 47. TELESANTAMARTA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-037241 del 1 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 48. TELEARMENIA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-037241 del 1 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 49. TELECARTAGENA, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-037241 del 1 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 50. TELECOM, aprobación del cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-



041596 del 24 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor aprobado en el cálculo actuarial. En el evento en que esto suceda, se informe al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial, y de ser necesario, autorice únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial.

El control operó para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional:

- Se proyecta el valor base de cálculo a valor presente neto según factor de IPC (índice de precios al consumidor) o al salario mínimo mensual legal vigente para prestaciones identificadas con grupo actuarial de clase vejez (diferentes de compartidos) o prestaciones que a la fecha base del cálculo se encontraban en SMMLV.
- Si el pensionado no hace parte de un grupo familiar, el sistema compara el valor presente del cálculo actuarial frente a la novedad de inclusión o cambio de valor pensión reportada por el Fondo para el mismo pensionado, rechazando la novedad para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y el valor registrado supera el cupo del cálculo, en los demás casos se genera mensaje de advertencia.
- Si el pensionado hace parte de un grupo familiar en cabeza de un causante, se suman los valores que reposan en el cálculo actuarial distribuidos entre el causante y sus sustitutos. De este modo, se calcula el cupo máximo frente al cual se efectuará el control que permita garantizar que los beneficiarios que sean reportados en las novedades del Fondo no superen el valor presente del cálculo actuarial para ese grupo familiar.



La validación, consiste en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encuentran en la nómina a cargo del mismo causante, superen el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se genera mensaje de advertencia.

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al MINISTERIO y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al ADMINISTRADOR FIDUCIARIO por el MINISTERIO DEL TRABAJO y a partir de la fecha de entrega.

El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

En virtud de lo expuesto El Consorcio FOPEP 2015, efectúa los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, así:

- •Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto de Nombres y Apellidos: Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que no se encuentran incluidos en el cálculo actuarial o que se encuentran en el cálculo pero los nombres y apellidos difieren de la información registrada en la nómina activa.
- •Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores: Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en la nómina activa y cuyo valor de mesada supera el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar.

En los informes emitidos por el Consorcio con dirección a los Fondos y copia al Ministerio de Trabajo, se solicita tramitar urgentemente la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados que al periodo de revisión se encuentran desfinanciados del cupo del cálculo o cuyos nombres y apellidos (pensionado o causante) se encuentran



#### desactualizados.

Para el contrato 296, el cruce semestral de cálculo actuarial durante el año 2019 se realizó con corte 31 de mayo y a 30 de noviembre de 2019 en donde se enviaron las comunicaciones correspondientes a las revisiones de nombres, apellidos y de la misma forma la revisión de valores según los radicados descritos a continuación:

# Revisión por concepto de Nombres y Apellidos corte 31 de mayo 2019

> Fondo: UGPP

Oficio: 296034519 del 28 de mayo de 2019

> Fondo: CVC

Oficio: 296034516 del 28 de mayo de 2019

# Revisión por concepto de Nombres y Apellidos corte 30 de noviembre 2019

> Fondo: UGPP

Oficio: 296046580 del 29 de noviembre de 2019

> Fondo: CVC

Oficio: 296045169 del 29 de noviembre de 2019

## Revisión por concepto de Valores corte 31 de mayo 2019

> Fondo: UGPP

Oficio: 296034523 del 28 de mayo de 2019

➤ Fondo: CVC

Oficio: 296034521 del 28 de mayo de 2019

## Revisión por concepto de Valores corte 30 de noviembre 2019

45



➤ Fondo: **UGPP** 

Oficio: 296046582 del 29 de noviembre de 2019

➤ Fondo: CVC

Oficio: 296046581 del 29 de noviembre de 2019

Para los fondos liquidados, cambiara el estado de "RECHAZO" por d) el de "ADVERTENCIA", dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al Jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generaran comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

En la actualidad en la base de datos del FOPEP figuran como entidades del orden nacional no liquidadas, para las cuales se mantienen los rechazos de novedades cuando estas superan el cupo disponible en cálculo actuarial, las siguientes:

CODIGO		Observaciones
FONDO	FONDO	
001	C.V.C.	Validación Cálculo suministrado por MHCP
002	SUPERFINANCIERA	



003	SUPERSOCIEDADES	Validación Cálculo Propio Del Fondo
004	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
019	MINCOMUNICACIONES	
<b>b</b> 40	ISS ARL	Validación Cálculo suministrado por MHCP

0

Los rechazos de novedades relacionados con cálculo actuarial se presentan en las salidas de inconsistencias que se reportan al Fondo en cada proceso de prevalidación de novedades, siendo responsabilidad de éste, la gestión que realice ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente a la actualización del cálculo actuarial. Del mismo modo, con periodicidad mensual el Consorcio remite consolidado con la relación de advertencias de cálculo actuarial relacionadas con novedades de inclusión, cambios de valor pensión y otros pagos, a partir de la cual el Fondo debe confirmar la orden de pago de los valores reportados en nómina que superaron el cupo disponible en cálculo actuarial.

1.11. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá, con las siguientes características:

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100. La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población.

Adicionalmente, la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:

- a) Sala de espera ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para Ochenta (80) personas.
- b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.
- c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas.
- d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores o rampas.

47



#### Centro de Atención al Pensionado

Para la atención personalizada, El Consorcio FOPEP 2015 cuenta con un Centro de Atención al Pensionado, en el octavo piso de su sede ubicada en la Carrera 7 No. 31-10, Edificio Torre Bancolombia, que cumple con las condiciones exigidas por el Ministerio del Trabajo, así:

- Ventilación e iluminación de manera natural y artificial.
- Capacidad para Ochenta (80) personas, quienes cuentan con un espacio amplio y cómodo, dotado de sala de espera debidamente acondicionada y rampa de ingreso.
- Sistema de digiturno electrónico, de pantalla doble con indicador de dos dígitos.
- Cuatro (4) baños a disposición de los pensionados, dos por cada sexo, teniendo en cuenta un baño con acceso a personas con discapacidad.
- El edificio en la entrada parte izquierda, cuenta con una rampa de ingreso y tiene a disposición tres (3) ascensores de acceso al piso 8.
- 1.12 Disponer de un sistema de comunicaciones para atención al pensionado, integrado mínimo por:
  - a) Un Contact Center, realizando monitoreo y seguimiento histórico a este.

La prestación del servicio de atención telefónica a los pensionados a nivel nacional, se realizó a través de la firma DIGITEX empresa especializada en el servicio de Contact Center, a través de la línea telefónica: (1) 3198820.

En el Capítulo III Información Estadística, Numeral 6. Otra Información Estadística, punto 6.4 y 6.5 se encuentra información relacionada con el volumen de llamadas atendidas tanto en el Contact Center como en El Consorcio FOPEP 2015 y los motivos por los cuales el pensionado se comunica telefónicamente.

b) Desarrollar y mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, con la información general y estadística de interés para los pensionados del FOPEP, debidamente actualizada conforme



a los lineamientos y determinaciones del Ministerio del Trabajo y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno en Línea y demás normas legales aplicables: <a href="www.fopep.gov.co">www.fopep.gov.co</a>



El portal dEl Consorcio FOPEP 2015 se encuentra dentro de los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno en Línea, cuyo propósito es articular a todas las entidades públicas y privadas que ejercen funciones públicas para proveer información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad.

La página WEB cambió su imagen a partir de mayo de 2019, con nuevas secciones y servicios en línea para beneficio de los pensionados del FOPEP. Este es el menú global de navegación:

### Acerca del Fopep

Naturaleza Jurídica del Fopep Normatividad Entes de Control Presupuestos e informes de gestión Sobre El Consorcio FOPEP 2015

#### **Entidades Sustitutivas**

Se publica la lista de entidades sustituidas en el pago de pensiones.

## **Trámites de Pensionados**

49



Pago de Mesadas Pensionados en el Exterior Aportes Descuentos por Nómina

Información fallecidos, se incluye esta sección para conocer como debe ser el reporte de pensionados fallecidos y los trámites ante el fondo reconocedor.

#### Atención al Pensionado

Contáctenos PQRSD
Consultar PQRSD
Línea y Sede de Atención
Inclusión en Nómina
Transparencia y Acceso al Información Pública
Estadísticos de Pensionados
Glosario
Preguntas Frecuentes

#### **Noticias**

Se publican noticias de interés para los pensionados.

#### Actualizaciones y modificaciones:

- Se incluye información de pagos para los pensionados que residen en el exterior.
- En marzo de 2018, se subieron a la página web los certificados de ingresos y retenciones del año gravable 2017, para consulta de los pensionados.
- En abril de 2018, se incluye información acerca de las personas naturales, que están obligadas a declarar renta en el año 2018.
- En mayo de 2018, se incluye banner con un mensaje para el mes de la madre.
- En junio de 2018, se incluye banner con un mensaje para el mes del padre.
- En septiembre de 2018, se incluye noticia con el proceso de Renovación y Asignación de código para el año 2019.
- En septiembre de 2018, se incluye banner con información importante para los pensionados, acerca de los procesos en FOPEP.
- En diciembre de 2018, se incluye banner con un mensaje de navidad para todos los pensionados de FOPEP.



- En el mes de enero de 2019, se publicó el reajuste pensional para el año 2019.
- En el mes de julio de 2019, se incluye en la sección de Noticias, información acerca de las personas que están obligadas a declarar renta en el año 2019, proceso de Renovación y Asignación de código de descuento, entre otras.
- En el mes de septiembre de 2019, se realizaron actualizaciones en la sección Entidades Operadoras de Libranzas y Afiliaciones, en el proceso de cesión de cartera.
- En el mes de septiembre de 2019, se modificaron las Guías de Servicios en Línea.
- En el mes de octubre de 2019, se incluyeron nuevas noticias acerca de las Cajas de Compensación Familiar y liquidación de la EPS Cruz Blanca.

#### Servicios en línea

Contáctenos PQRSD Certificados y cupones de pago Otros Servicios en Línea Canales de Atención Calendario de Pagos

#### **Otros Servicios**

Servicio de Atención al Ciudadano Transparencia y Acceso al Información Pública Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones Notificaciones Judiciales Fopep para Niños

#### Actualizaciones realizadas:

 En "Estadísticas de pensionados" se incluyó una consulta estadística de solicitudes, con el informe mensual a octubre de 2019 de Peticiones, Quejas y Reclamos.

Directorio de entidades Documentos Boletín Informativo Notas Saludables RSS



English versión Redes Sociales

Fopep para Niños
Directorio de entidades
Documentos
Boletín Informativo
Notas Saludables
RSS
English versión
Redes Sociales

c) Correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario

A partir de noviembre de 2016, se direcciona a los pensionados que escriben a través de correo electrónico contactenos@fopep.gov.co para que las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos las realicen a través del formulario "Contáctenos", que de forma estructurada permite capturar los datos de los pensionados, generar radicación automática y un seguimiento oportuno a su respuesta.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, se creó el correo notificaciones judiciales.consorcio@fopep.gov.co exclusivamente para notificaciones judiciales al Consorcio FOPEP 2015, información que fue publicada en nuestra página web <a href="https://www.fopep.gov.co">www.fopep.gov.co</a>

No obstante, para los que continúan escribiendo a través de correo electrónico a las diferentes cuentas del Consorcio FOPEP, durante Enero a noviembre de 2019 se recibieron 2.975 correos electrónicos internos y 2.268 correos procedentes de la cuenta de Notificaciones Judiciales, los cuales se radicaron a las diferentes áreas del Consorcio FOPEP. Las peticiones recibidas a través de este medio, se encuentran contenidas en las estadísticas registradas en el numeral 4.2.

d) Correo postal saliente de cobertura nacional



Todas las inquietudes y requerimientos relacionados con el pago de pensiones, que se reciben en las instalaciones dEl Consorcio FOPEP 2015, son respondidos y remitidos a cualquier destino del territorio nacional, a través de empresas dedicadas a la distribución de correo masivo y especializado (certificado), contratadas por El Consorcio FOPEP 2015 durante el año 2019.

1.13 Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por el Ministerio y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

El Consorcio FOPEP 2015 ha dispuesto para la interventoría del Contrato, instalaciones seguras que garantizan la confidencialidad de la información gestionada por los auditores interventores y a su vez cuentan con las condiciones técnicas que garantizan la efectividad en el desarrollo de sus labores.

1.14 Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando las autoridades judiciales así lo requieran.

Una vez recibe notificación de requerimientos de autoridades judiciales, el Consorcio dentro de los límites legales realiza las actividades a su alcance para defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Teniendo en cuenta la precisión efectuada por el Ministerio del Trabajo en las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de licitación pública MT-No.005 – 2015, en las que puntualizó que: "la defensa judicial se circunscribe a informar a las instancias judiciales las responsabilidades que cada uno de los actores dentro del proceso del pago de pensiones le corresponde y orientar la defensa.".

Con base en lo anterior, el Consorcio solicitó la vinculación del Ministerio como "Litis consorte" dentro de todas la acciones judiciales notificadas en el año 2019.

1.15 Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.



En el año 2019, el Consorcio dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad a las actividades y competencias contempladas en el contrato de encargo fiduciario.

1.16 La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias

Para el año de 2019, las fiduciarias respecto al encargo fiduciario dieron cumplimiento a las obligaciones legales impuestas, entre ellas las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, y demás disposiciones legales complementarias.

# 2. Obligaciones Financieras

2.1. Invertir los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016, los decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia

El Consorcio FOPEP 2015 durante los meses de enero a noviembre del año 2019, administró e invirtió los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

2.2. Responder por la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio durante los meses de enero a noviembre del año 2019 realizó la evaluación de las operaciones de inversión, las cuales realiza de acuerdo a los criterios establecidos para la administración de los recursos.



2.3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.

## Flujo de ingresos y gastos anuales proyectados:

La proyección del flujo de caja para el año 2019 se realizó con las siguientes bases técnicas:

Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018.

Recursos recibidos: Valor de la nómina proyectada para el año 2019, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones, los cuales se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2018. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 4.45% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 3.28% correspondiente al IPC proyectado para el año 2019.

Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2018 y se proyectó diciembre del mismo año, para el año 2019 se aplicó una tasa del 3,31% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0331 puntos adicionales.

Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2018 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 3,28% que corresponde al valor IPC proyectado para el año 2019.

Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2019, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones: Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2018. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 4.45% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 3.28% correspondiente al IPC proyectado para el año 2019.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2018 y se



proyectó diciembre del mismo año, y se aplicó un incremento del 3,28% correspondiente al IPC proyectado para el año 2019.

Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2018.

El Consorcio FOPEP 2015 mediante oficio No.S2018037683 del 19 de diciembre de 2018 entregó al Ministerio del Trabajo, el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2019, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

Flujo de ingresos y gastos mensual de la operación: Se realiza con base en las entradas y salidas mensuales efectivas de recursos, así:

Saldo Inicial: Sumatoria de los saldos del mes anterior de las cuentas bancarias.

Recursos recibidos: Recursos situados por el Ministerio para el pago de la nómina de cada mes aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Utilidad: Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

Reintegro de mesadas: Devolución de recursos efectuado por las entidades financieras, que corresponde a las mesadas ubicadas por ventanilla que no son cobradas oportunamente por los pensionados.

Otros reintegros: Devolución de recursos por parte de familiares o allegados de pensionados fallecidos por haber cobrado la mesada después de su fallecimiento, devolución de aportes E.P.S. y terceros, por haber sido girados en fechas posteriores al deceso de los pensionados.

Pago de nómina: Valor total de la nómina pagada a través de la red bancaria y por las diferentes modalidades de pago.

Valor total de los descuentos de nómina: Correspondiente al pago de los descuentos de nómina (E.P.S., Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes.



Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Corresponde a aquellas mesadas reintegradas por no cobro y que posteriormente fueron solicitadas por el pensionado, realizando su pago dentro del mes.

Reintegros: Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, Capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

El flujo de ingresos y gastos lo elabora El Consorcio FOPEP 2015, dando cumplimiento a las normas contables vigentes y conforme a lo indicado en el numeral 2.6 de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y es entregado a la interventoría al finalizar el mes siguiente al del cierre.

Según lo indicado en el detalle del flujo de ingresos y gastos mensual, el Consorcio da cumplimiento a su obligación de informar mensualmente sobre la ejecución de los recursos del FOPEP.

Mensualmente se entrega a la Interventoría la ejecución del flujo de caja del fondo, correspondiente al mes sobre el que se rinde informe.

2.4. Informar al Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.

Se informa a través de este documento y en la reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, la información sobre la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.

En virtud de lo dispuesto en la sesión del Consejo Asesor realizada el 18 de julio de 2019 y conforme al artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, el 13 de noviembre de 2019 El Consorcio FOPEP giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de \$ 7,253,647,032.70, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados del periodo comprendido entre abril de 2018 y noviembre de 2019.



2.5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por EL MINISTERIO o quien haga sus veces.

Los soportes de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre enero y noviembre del año 2019 con los recursos del Fondo se encuentran a disposición del Ministerio para cuando ellos sean requeridos.

2.6 Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia según la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por este, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

A partir del 1 de enero de 2018, los estados financieros son elaborados bajo el Catalogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2019.

Los informes anuales del año 2018 junto con el dictamen del revisor fiscal, fueron entregados al Ministerio del Trabajo el día 7 de febrero de 2019, mediante comunicación con radicado No. S201900281.

2.7 Presentar y sustentar al Ministerio del Trabajo y Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.

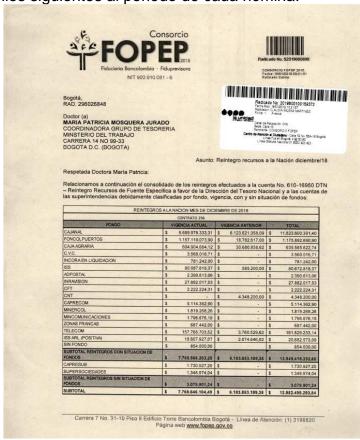
Durante los meses de enero a noviembre de 2019 se presentaron los informes de las operaciones realizadas durante el año y no se recibieron



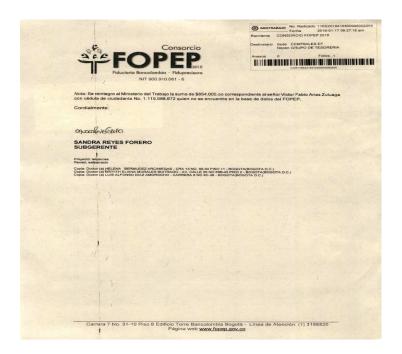
requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

2.8 El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá remitir al MINISTERIO la información de los reintegros con o sin Situación de Fondos, efectuados a las superintendencias con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos.

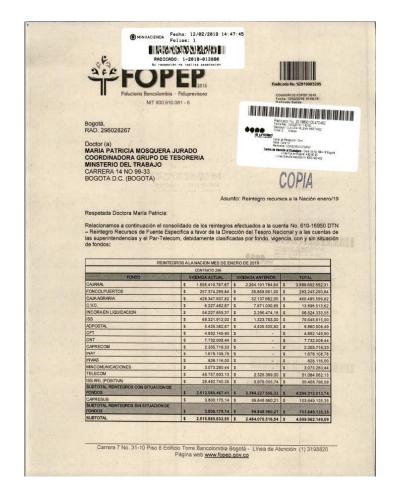
Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre del año 2019 El Consorcio FOPEP 2015 remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de cada nómina.



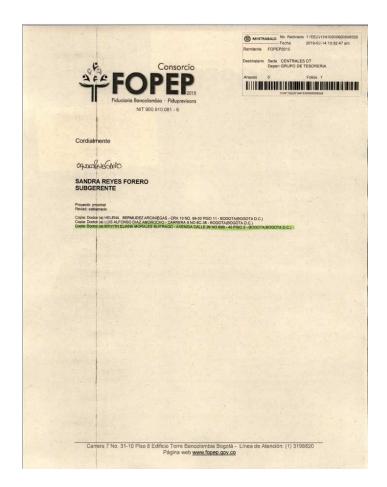




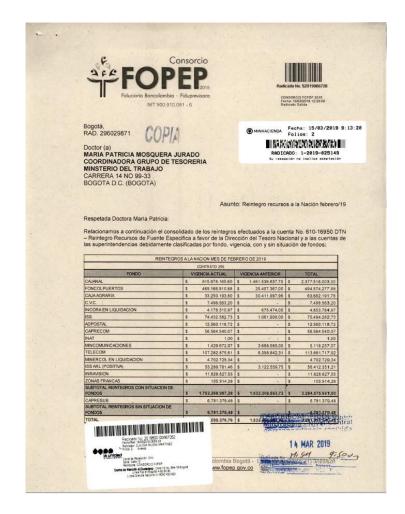




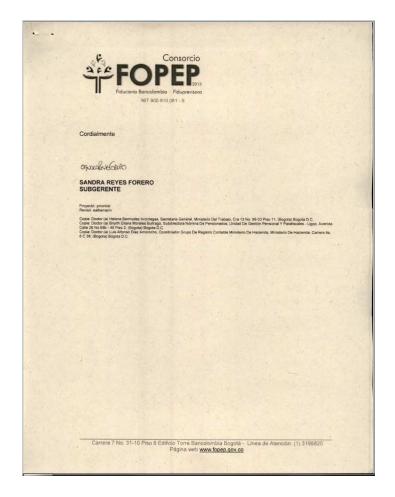




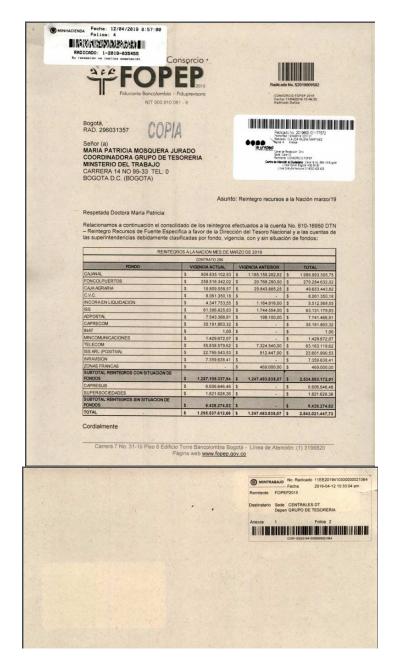








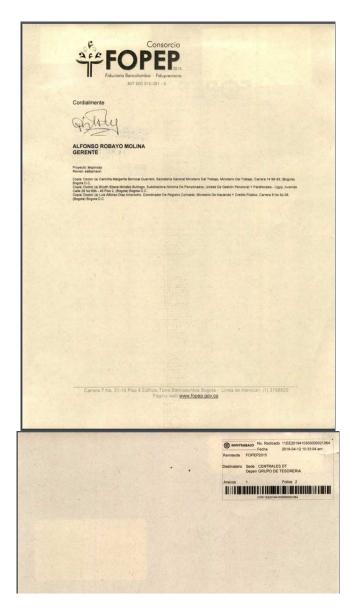




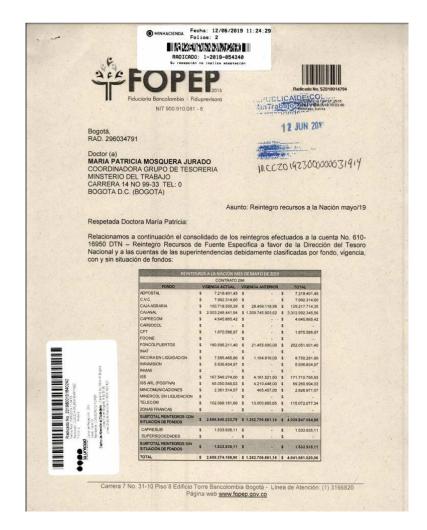




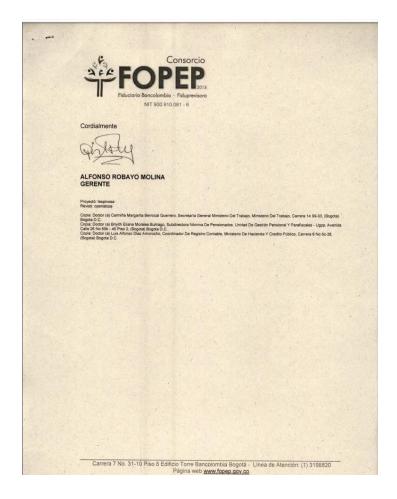




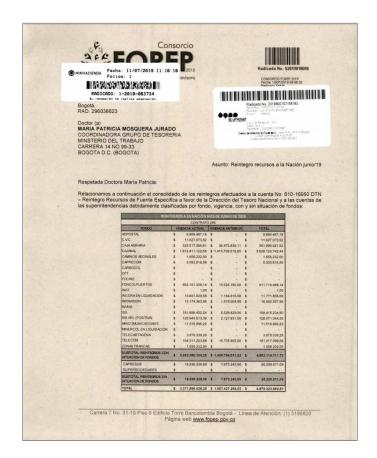




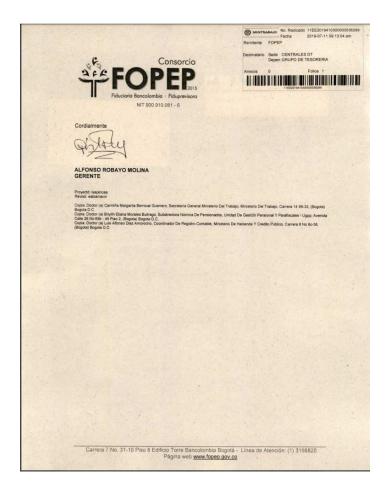








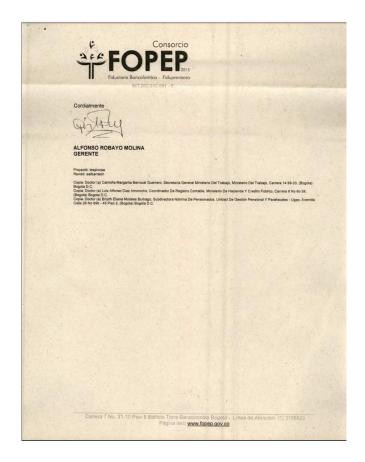




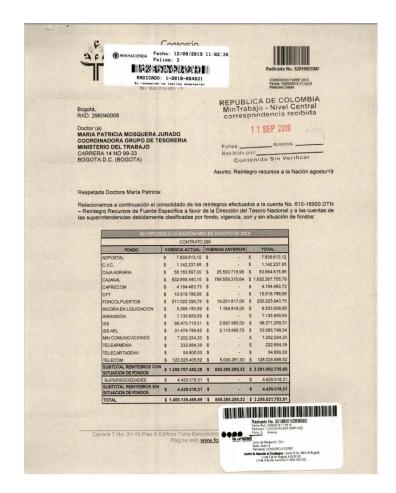




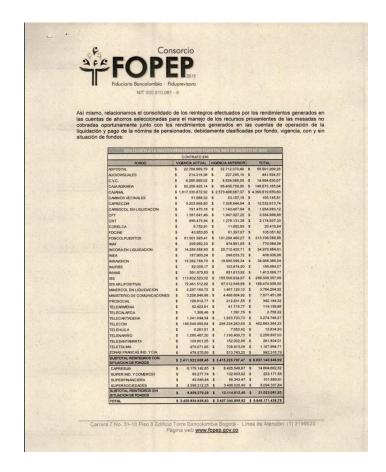




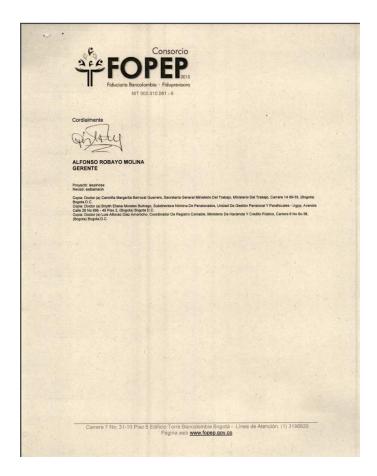




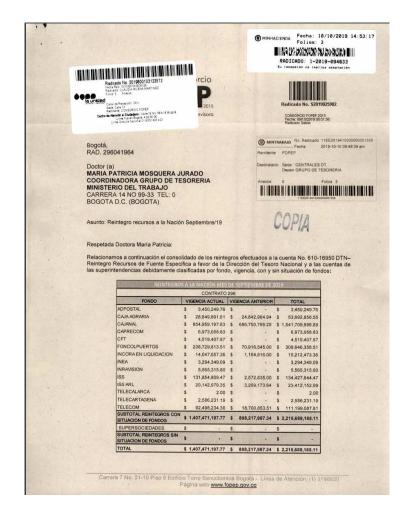




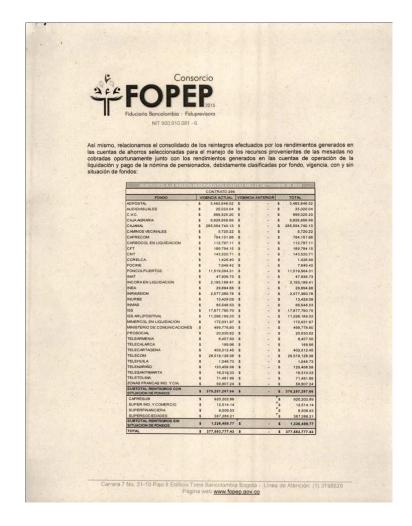




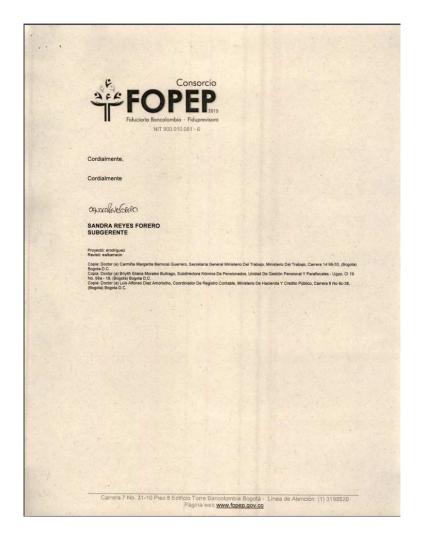




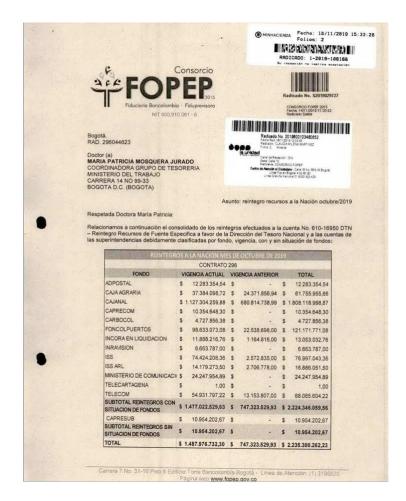




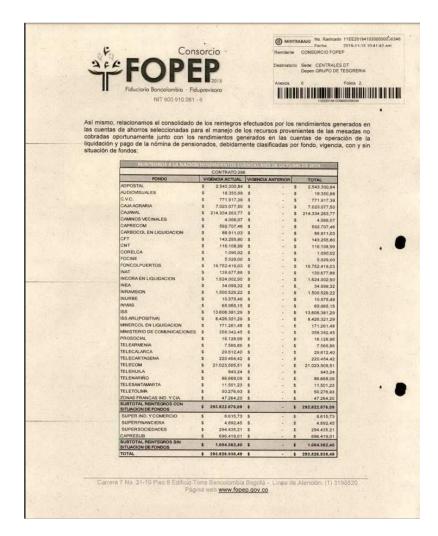




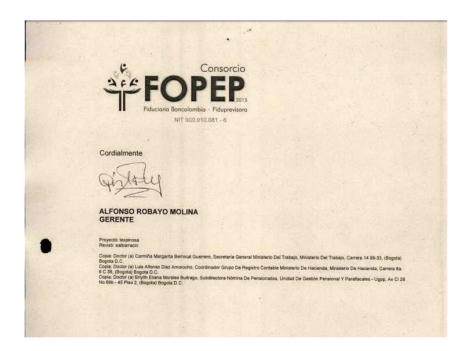




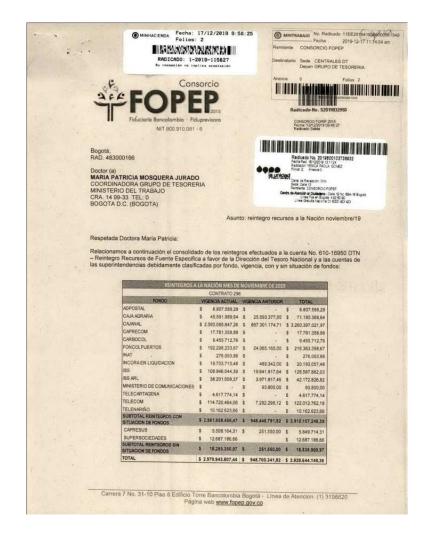




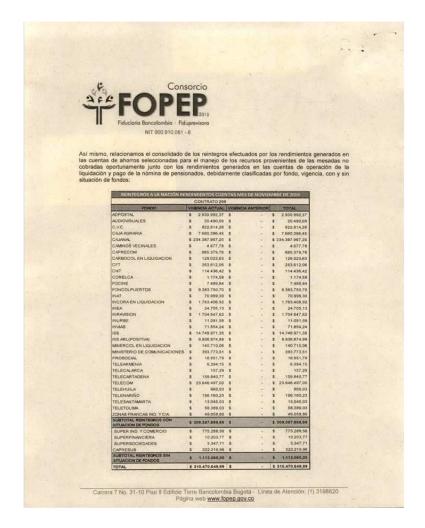




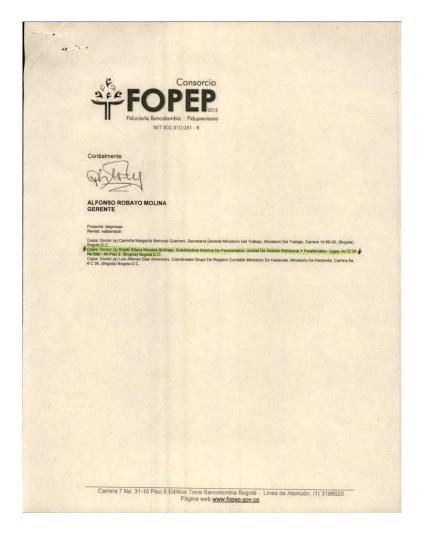












# 3. Obligaciones de Gestión

- 3.1. Obligaciones Administrativas:
- 3.1.1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades que sean sustituidos, en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección



Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

El Consorcio FOPEP 2015, con los recursos entregados por la Nación paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias Financiera de Colombia y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, Caminos Vecinales, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria, Carbocol, Minercol, Incora en Liquidación, Inurbe, Focine, Audiovisuales, Adpostal, Inravisión, Ministerio de Comunicaciones, ISS, INEA, INAT, CAPRESUB, CAPRECOM, INVIAS y demás Fondos o Entidades que sean sustituidos en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988. Dichos pagos se realizan sin costo alguno para los pensionados, con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

En el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados que se realiza mensualmente, se registran en el siguiente cuadro las mesadas pagadas por Fondo en el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y noviembre de 2019:



CODIGO FONDO	FONDO	CANTIDAD REGISTROS CERTIFICADOS	VALOR REGISTROS CERTIFICADOS
0	CAJANAL	2,728,944	5,555,540,175,054.58
1	C.V.C.	7,429	20,042,634,030.62
2	SUPERFINANCIERA	60	152,581,087.19
3	SUPERSOCIEDADES	2,564	9,193,465,143.03
4	SUPER IND. Y COMERCIO	60	336,955,845.42
5	FONCOLPUERTOS	151,960	510,274,888,623.55
6	CAJA AGRARIA	109,489	187,950,178,874.15
9	CARBOCOL	426	2,477,578,833.53
10	FOCINE	66	140,831,935.32
11	INURBE	175	267,398,083.04
12	AUDIOVISUALES	251	609,758,362.11
13	INCORA EN LIQUIDACION	22,823	41,535,897,255.43
14	ADPOSTAL	37,424	65,168,872,097.33
15	INRAVISION	11,175	48,081,509,382.37
16	CORELCA	24	28,179,505.36
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	1,196	5,915,020,042.84
18	CAMINOS VECINALES	156	129,589,278.33
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	6,069	9,397,309,985.49
20	ISS	229,065	370,044,018,965.34
21	INEA	268	673,025,841.00
22	INAT	928	1,020,811,202.17
23	CAPRESUB	6,280	21,206,665,621.37
24	CAPRECOM	6,612	15,622,079,849.63
25	INVIAS	627	891,294,230.70
26	TELECALARCA	14	62,750,058.51
27	TELEHUILA	48	23,098,757.36
28	TELESANTAMARTA	285	298,205,153.23
29	TELEARMENIA	383	177,758,657.85
30	TELECOM	174,467	533,660,074,832.21
31	TELECARTAGENA	2,493	4,452,347,875.22
32	TELENARIÑO	876	2,931,647,590.20
33	TELETOLIMA	558	1,189,753,646.47
34	CNT	742	2,998,320,400.97
35	CFT	1,188	4,623,159,318.07
36	ZONAS FRANCAS	1,217	1,449,104,207.21
37	PROSOCIAL	748	424,131,277.48
40	ISS ARL	279,732	223,539,304,999.93
	TOTAL	3,786,822	\$ 7,642,530,375,904.61

**Nota:** Este cuadro incluye: 657 mesadas que fueron descertificadas en el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y noviembre de 2019 correspondientes al contrato 296.



3.1.2. Efectuar los pagos de pensiones en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; por la modalidad de pagos a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y por la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

El Consorcio FOPEP 2015 realizó durante el periodo comprendido entre enero y noviembre del año 2019 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta y pago por ventanilla y pagos en el exterior.

En el Capítulo III Información Estadística, numeral 2 Egresos por nómina, en el cuadro 2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera, se registra el detalle del número y los valores de las mesadas pensionales pagadas a través de la red de pagos, del periodo de diciembre de 2018 a noviembre de 2019.

3.1.3 Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en dónde se pagará su mesada.

El Consorcio FOPEP 2015 durante Enero a noviembre de 2019, informo a los pensionados las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago, a través de la página web <a href="www.fopep.gov.co">www.fopep.gov.co</a>, en gestión telefónica y las cartas de bienvenida, a los nuevos pensionados que ingresaron mensualmente a la nómina del FOPEP.

3.1.4 Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.

El Consorcio FOPEP 2015 dispuso de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos:



En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normatividad vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento de realizar el pago.

En los casos de pagos a personas autorizadas fue necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de abono en cuenta, previo al pago, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria quien es la única titular de la cuenta y quien al momento de la apertura de la misma debe suministrar la información necesaria para dicho trámite a la institución financiera, los pagos se realizan directamente en la cuenta que debe figurar a nombre del pensionado.

Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre del año 2019, El Consorcio FOPEP 2015 dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto reglamentario 2751 de 2001, ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012, con el fin de garantizar el pago de las mesadas pensionales.

3.1.5 Disponer de establecimientos bancarios y entidades financieras, debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, de acuerdo con la reglamentación que se expida, de tal manera que se garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre del año 2019, El Consorcio FOPEP 2015 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por ocho instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, estuvo conformada por: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco



Davivienda, Banco Colpatria, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.

En el Capítulo III Información Estadística, numeral 2 Egresos por nómina; cuadro 2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera, se registra el detalle del número y los valores de las mesadas pensionales pagadas a través de la red de pagos durante los meses de diciembre de 2018 a noviembre de 2019.

3.1.6 Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias de tutela, fallos y sentencias cuando haya lugar a ello.

La información de cantidad de tutelas, fallos y sentencias para el año 2019 se presenta en el Capítulo III Información Estadística, Numeral 4.

En el año 2019, el Consorcio no fue notificado de fallos de acciones de tutela que ordenaran al FOPEP pagos adicionales no previstos en la nómina.

Los fallos que fueron concedidos fueron cumplidos de acuerdo con lo dispuesto por los despachos judiciales.

3.1.7 Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, el Consorcio con base en la nómina de pensionados activa, procesó las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elaboró la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes.

De la misma manera, las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2019, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, a partir de las fechas establecidas.



3.1.8 Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tales como: el pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compartibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez, auxilios funerarios, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, entre otros, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.

El pago de los terceros diferentes a aquellos relacionados con el –SGSSS-, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina.

Con relación al pago de los aportes al –SGSSS-, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta el último dígito del NIT dEl Consorcio FOPEP 2015. El pago se efectuó a través de la planilla integrada de Liquidación de aportes "PILA" y consignación a través de ACH en las cuentas de recaudo aprobadas por cada universidad hasta el periodo de nómina junio, a partir del periodo de nómina julio cotización de agosto los registros de la universidad de Nariño se ingresaron manualmente dentro de la PILA, desde el periodo de nómina agosto y posteriores los registros se han generado dentro de la planilla PILA para hacer el pago en la misma.

El pago de los aportes en pensión para obtención de la compartibilidad de los fondos CAJA AGRARIA, MINERCOL, CARBOCOL, ISS, INAT, CAPRECOM, INVIAS, TELESANTAMARTA, TELECARTAGENA, CNT, ZONAS FRANCAS, PROSOCIAL Y TELECOM se efectuaron a través de la planilla integrada de Liquidación de aportes "PILA".

Los datos correspondientes a la liquidación de los aportes por concepto de salud y salud alterna, embargos y descuentos se encuentran registrados en el Capítulo de Información Estadística, Numeral 3 del presente informe.



3.1.9 Atender oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

Para garantizar la atención oportuna de las quejas, reclamos y solicitudes radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, se cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

Durante Enero a noviembre de 2019, se registraron 189 reclamos por parte de los pensionados, los cuales fueron atendidos oportunamente. La información de la cantidad de solicitudes recibidas por los diferentes canales de comunicación, se presenta en el Numeral 4.2.

3.1.10 Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, los cuales son de propiedad del MINISTERIO o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al MINISTERIO o quien haga sus veces y/o a quien este delegue cuando lo solicite y a la finalización del contrato dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

Para la custodia, administración y conservación del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, El Consorcio FOPEP 2015 cuenta, bajo la modalidad de Outsourcing, con los servicios profesionales de la firma GRM Colombia S.A.S., sociedad especializada en el manejo, organización y almacenaje de archivo tanto activo como inactivo.

El archivo físico se organiza en cajas estándar y los medios magnéticos en cajas especiales, almacenadas en las bodegas de GRM Colombia S.A.S, las cuales tienen las seguridades requeridas para este tipo de archivos, tales como detectores de movimiento, detectores de humo, control de temperatura, cámaras de televisión, extintores contra incendio, control de plagas, control ambiental y vigilancia las 24 horas.

3.1.11 Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el



cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoria o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.

En cumplimiento de esta obligación El Consorcio FOPEP 2015 hizo entrega mes a mes durante todo el año 2019 de los informes de gestión, así mismo atendió todas las observaciones realizadas por la Interventoría a través de los distintos planes de mejoramiento.

3.1.12 Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaria General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.

En el año 2019, no se presentaron situaciones, anomalías o irregularidades que afectaran la ejecución del contrato y ameritaran ser puestas en conocimiento del Ministerio.

3.1.13 Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

Durante Enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 cuenta con estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales pueden obtener asesoría e información, la ubicación de la sede donde puedan recibir la información a que hava lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los



demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Algunos de los medios utilizados por El Consorcio FOPEP 2015 para difundir información a los pensionados son:

- ✓ Página Web: www.fopep.gov.co
- ✓ Emisión periódica de Boletines Informativos.
- ✓ Publicación de información en las carteleras dEl Consorcio FOPEP 2015.
- ✓ Mensajes variables en los cupones de pago.
- ✓ Carta de bienvenida a nuevos pensionados.
- ✓ Afiches y volantes informativos.
- √ Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.
- ✓ Campañas de Telemercadeo y de mensajes de textos que permitan el cobro oportuno de las mesadas.

### Campaña de nuevos pensionados:

Durante enero a noviembre de 2019, se reportaron 7.130 nuevos pensionados, de los cuales se les envió carta de bienvenida a 3.144, se contactó telefónicamente a 3.937, se enviaron 2.272 SMS y se remitieron 1.907 correos electrónicos.

Así mismo, El Consorcio FOPEP 2015 a través de diferentes fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto.

# 3.1.14 Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos

El Consorcio FOPEP 2015 a través de su representante y delegados asistió, participó y presentó los informes solicitados en todas las reuniones programadas por el Ministerio del Trabajo durante el año 2019, en especial en las reuniones mensuales del Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Reunión	Fecha de Realización
Consejo Asesor	01/02/2019
Consejo Asesor	12/03/2019



Consejo Asesor	10/06/2019
Consejo Asesor	18/07/2019
Consejo Asesor	27/08/2019
Consejo Asesor	26/09/2019
Consejo Asesor	31/10/2019
Consejo Asesor	18/12/2019

3.1.15 Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

El Consorcio FOPEP 2015 asumió con cargo a la comisión Fiduciaria los gastos necesarios para la ejecución del contrato durante el año 2019.

3.1.16 En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario que se seleccione en el momento que sea definido por el Ministerio, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

El Consorcio FOPEP 2015 realizará el proceso de empalme y el acompañamiento al administrador fiduciario que definida el Ministerio, durante los dos últimos meses del contrato 296 de 2015, garantizando la normal operación durante dicho lapso.

- 3.2 Obligaciones de seguimiento e informes.
- 3.2.1. Presentar al Ministerio en forma impresa y en medio magnético de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los siguientes estados Financieros
  - a) Estados Financieros



Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante dEl Consorcio FOPEP 2015, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2019
- o Estado de Resultados del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019
- Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Anexamos copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2019, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 13 de diciembre de 2019, por correo electrónico.

### b) Estado de Flujo de Efectivo

#### ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Saldo inicial			92.378.289.937,
Bancos	92.378.289.937,09	(1)	
Fuentes			1.446.014.003.745,
Nómina	1.445.168.324.996,67	(2)	
Utilidades	423.594.228,04	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	394.873.045,64	(4)	
Otros reintegros	27.211.475,25	(5)	
Parcial bancos y corporaciones			1.538.392.293.682,
Usos			1.443.420.631.978,
Pensiones	1.216.387.512.960,14	(6)	
Terceros-embargos E.P.SDiversas	221.912.542.039,70	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	766.347.478,92	(9)	
Reintegros Nación	4.208.180.115,54	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	127.512.482,84	(10)	
Reintegro Capresub	5.849.714,31	(10)	
Reintegro Supersociedades	12.687.186,66	(10)	
Saldos en bancos			94.971.661.704,
Saldo final bancos			94.971.661.704,



#### Fuentes de información

- (1) Valor inicial de las cuentas bancarias
- (2) Recursos recibidos para el pago de la nómina, aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de Noviembre de 2019.
- (3) Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.
- (4) Reintegro de mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros)
- (5) Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas)
- (6) Valor de la nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina)
- Descuentos de nómina (E.P.S.,Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes
- (9) Pago de mesadas no cobradas oportunamente.
- (10) Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

#### c) Partidas Conciliatorias

Al 30 de noviembre de 2019, no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

### d) Comisión fiduciaria efectivamente cobrada

#### COMISIÓN FIDUCIARIA COBRADA

Comisión	Valor Comisión	(-) Descuento según prórroga No. 2	Total
Comisión facturada año 2015	908.158.200,00		908.158.200,00
Comisión facturada año 2016	11.942.942.773,45		11.942.942.773,45
Comisión facturada año 2017	12.502.957.854,72		12.502.957.854,72
Comisión facturada año 2018	12.865.333.709,61	13.789.508,00	12.851.544.201,61
Comisión facturada enero 2019	1.093.456.203,45	14.228.014,35	1.079.228.189,10
Comisión facturada febrero 2019	1.091.247.787,50	14.228.014,35	1.077.019.773,15
Comisión facturada marzo 2019	1.093.276.488,85	14.228.014,35	1.079.048.474,50
Comisión facturada abril 2019	1.093.217.736,00	14.228.014,35	1.078.989.721,65
Comisión facturada mayo 2019	1.092.343.355,35	14.228.014,35	1.078.115.341,00
Comisión facturada junio 2019	1.092.809.922,10	14.228.014,36	1.078.581.907,74
Comisión facturada julio 2019	1.087.511.797,45	14.228.014,37	1.073.283.783,08
Comisión facturada agosto 2019	1.086.962.285,50	14.228.014,35	1.072.734.271,15
Comisión facturada septiembre 2019	1.086.464.614,30	14.228.014,38	1.072.236.599,92
Comisión facturada octubre 2019	1.086.105.185,10	14.228.014,36	1.071.877.170,74
Comisión facturada noviembre 2019	1.085.728.475,65	14.228.014,36	1.071.500.461,29
Total Comisión al 30 de noviembre de 2019	50.208.516.389,03	170.297.665,93	50.038.218.723,10

De acuerdo con el numeral 5 de la prórroga No.2 y modificación No. 2 al contrato de encargo fiduciario No. 296, para el año 2019 se estableció descontar mensualmente las suma de \$13.118.295.91 correspondiente a la carga salarial y prestacional del cargo de Director de Portafolio y \$1.109.718.44 correspondiente a los gastos promedio que se generaban mensualmente por la administración del portafolio de inversiones.



# e) Ejecución presupuestal acumulada

#### EJECUCIÓN PRESPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2019 MOVIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

FONDOS	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A NOV-30- 19	%EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	7,453,712,461,695.00	6,778,771,885,534.92	90.94%	674,940,576,160.08
C.V.C.	27,035,575,000.00	23,520,303,964.40	87.00%	3,515,271,035.60
FONCOLPUERTOS	768,989,427,000.00	645,798,228,167.56	83.98%	123,191,198,832.44
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	69,750,997,000.00	64,384,938,100.00	92.31%	5,366,058,900.00
SUPER IND. Y COMERCIO	383,242,000.00	357,306,577.29	93.23%	25,935,422.71
SUPERSOCIEDADES	13,381,018,000.00	3,916,270,509.90	29.27%	9,464,747,490.10
SUPERFINANCIERA	191,060,000.00	135,955,605.12	71.16%	55,104,394.88
CAJA AGRARIA	271,171,087,000.00	235,887,772,922.68	86.99%	35,283,314,077.32
CARBOCOL	4,749,232,000.00	1,667,094,753.56	35.10%	3,082,137,246.44
CAMINOS VECINALES	177,368,000.00	112,298,730.43	63.31%	65,069,269.57
MINERCOL EN LIQUIDACION	7,909,177,000.00	3,890,273,491.66	49.19%	4,018,903,508.34
INCORA EN LIQUIDACION	58,295,389,000.00	50,771,472,865.95	87.09%	7,523,916,134.05
FOCINE	201,442,000.00	172,961,205.93	85.86%	28,480,794.07
INURBE	308,713,000.00	22,742,052.98	7.37%	285,970,947.02
AUDIOVISUALES	958,423,000.00	714,461,493.14	74.55%	243,961,506.86
INRAVISION	61,510,375,000.00	55,296,480,636.84	89.90%	6,213,894,363.16
ADPOSTAL	93,427,056,000.00	83,859,914,926.66	89.76%	9,567,141,073.34
ISS	499,017,315,000.00	429,230,609,103.37	86.02%	69,786,705,896.63
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	13,147,669,000.00	11,338,251,623.83	86.24%	1,809,417,376.17
INEA	884,259,000.00	58,136,799.00	6.57%	826,122,201.00
INAT	1,436,308,000.00	1,194,632,590.71	83.17%	241,675,409.29
CAPRESUB	28,852,249,000.00	22,390,991,457.92	77.61%	6,461,257,542.08
CAPRECOM	22,122,346,000.00	19,545,176,522.77	88.35%	2,577,169,477.23
INVIAS	2,328,102,000.00	1,327,150,355.32	57.01%	1,000,951,644.68
TELEARMENIA	215,843,000.00	187,101,953.02	86.68%	28,741,046.98
TELECALARCA	69,751,000.00	67,750,572.12	97.13%	2,000,427.88
TELECARTAGENA	6,115,020,000.00	5,329,135,430.18	87.15%	785,884,569.82
TELEHUILA	26,159,000.00	2,134,018.58	8.16%	24,024,981.42
TELESANTAMARTA	506,425,000.00	371,687,556.54	73.39%	134,737,443.46
TELENARIÑO	4,035,375,000.00	3,555,631,279.73	88.11%	479,743,720.27
TELETOLIMA	1,946,121,000.00	1,732,478,261.61	89.02%	213,642,738.39
TELECOM	755,222,179,000.00	697,237,929,624.74	92.32%	57,984,249,375.26
CFT	5,774,409,000.00	5,216,908,630.41	90.35%	557,500,369.59
CNT	3,736,922,000.00	2,823,653,896.46	75.56%	913,268,103.54
ISS ARL	299,327,161,000.00	275,033,728,205.82	91.88%	24,293,432,794.18
ZONAS FRANCAS	1,261,667,000.00	721,660,076.72	57.20%	540,006,923.28
CORELCA	1,035,000,000.00	4,008,565.07	0.39%	1,030,991,434.93
PROSOCIAL	773,280,000.00	314,086,725.62	40.62%	459,193,274.38
TOTAL	10,479,985,602,695.00	9,426,963,204,788.56		1,053,022,397,906.44



#### EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2019 MOVIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

FONDOS	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)			APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)	
CAJANAL	27,661,275,620.41	27,660,702,133.00	100.00%	573,487.41	
C.V.C.	230,740,888.15	230,740,888.15	100.00%	-	
FONCOLPUERTOS	7,091,325,202.65	7,091,289,103.46	100.00%	36,099.19	
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	1	-	0.00%	-	
SUPER IND. Y COMERCIO	1,607,019.71	1,607,019.71	100.00%	-	
SUPERSOCIEDADES	6,794,694,330.84	6,794,694,330.84	100.00%	-	
SUPERFINANCIERA	42,999,729.83	42,999,729.83	100.00%	-	
CAJA AGRARIA	4,832,380,516.04	4,832,306,826.38	100.00%	73,689.66	
CARBOCOL	1,329,596,120.07	1,329,596,120.07	100.00%	-	
CAMINOS VECINALES	59,955,655.68	59,955,655.68	100.00%	-	
MINERCOL EN LIQUIDACION	3,465,188,773.83	3,465,188,773.83	100.00%	-	
INCORA EN LIQUIDACION	2,495,104,061.23	2,495,104,061.23	100.00%	-	
FOCINE	4,445,096.06	4,445,096.06	100.00%	-	
INURBE	336,489,438.37	289,629,372.90	86.07%	46,860,065.47	
AUDIOVISUALES	36,219,691.62	36,219,691.62	100.00%	-	
INRAVISION	3,685,842,348.73	3,685,842,348.73	100.00%	-	
ADPOSTAL	2,053,810,033.22	2,053,810,033.22	100.00%	-	
ISS	8,092,398,519.91	8,092,344,302.62	100.00%	54,217.29	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	571,495,963.37	571,495,963.37	100.00%	· -	
INEA	684,443,661.11	668,021,523.09	97.60%	16,422,138.02	
INAT	249,405,294.94	249,405,294.94	100.00%		
CAPRESUB	3,043,100,684.67	3,043,100,684.67	100.00%	-	
CAPRECOM	125,225,138.40	125,093,565.48	99.89%	131,572.92	
INVIAS	814,894,607.82	814,884,559.23	100.00%		
TELEARMENIA	11,048,355.61	11,048,355.61	100.00%	-	
TELECALARCA	1,032,973.77	1,032,973.77	100.00%	-	
TELECARTAGENA	461,434,520.72	461,434,520.72	100.00%	-	
TELEHUILA	30,227,225.79	22,200,041.73	73.44%	8,027,184.06	
TELESANTAMARTA	44,261,272.15	44,261,272.15	100.00%	-	
TELENARIÑO	184,321,372.25	184,321,372.25	100.00%	-	
TELETOLIMA	27,814,914.28	27,814,914.28	100.00%	-	
TELECOM	1.954.908.936.90	1.952.569.169.78	99.88%	2,339,767.12	
CFT	164,541,225.14	164,541,225.14	100.00%		
CNT	721,410,866.30	721,410,866.30	100.00%		
ISS ARL	2,445,020,842.78	2,444,967,367.60	100.00%	53,475.18	
ZONAS FRANCAS	1,015,321,447.73	1,015,180,511.62	99.99%		
CORELCA	999,928,878.40	30,157,065.12	3.02%	,	
PROSOCIAL	183,125,588.28	183,125,588.28	100.00%		
TOTAL	81,947,036,816.76	80,902,542,322.46		1,044,494,494.30	

### f) Extracto de Portafolio.

A partir del mes de abril no se presentaran extractos del portafolio de Liquidez y a partir de mayo del portafolio de reintegros por la liquidación de las inversiones de acuerdo al Decreto 058 de 2017 y a la decisión de Consejo Asesor de liquidar los títulos que los conformaban.



3.2.2 La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administran en cuentas de ahorro. A continuación se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad al cierre de noviembre de 2019:

#### a) Entradas y Salidas

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS NOVIEMBRE DE 2019			
Concepto		Valor	
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	\$	473,002,181.11	
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	\$	101,705,016.37	
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	\$	122,949,459.62	
Subtotal mesadas devueltas		697,656,657.10	
Rendimientos cuentas de operación octubre 2019	\$	303,450,395.57	
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 43-46 Noviembre 2019	\$	507,862.40	
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular noviembre 2019	\$	6,808,637.02	
Subtotal rendimientos		310,766,894.99	
Total		1,008,423,552.09	

SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS NOVIEMBRE DE 2019			
Concepto Valor			
Giro Recursos a la Nación	\$	90,052,339.53	
Pago de mesadas devueltas	\$	433,689,217.74	
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional		310,470,649.99	
Total	\$	834,212,207.26	

#### b) Saldos y rentabilidad

Al cierre del mes de noviembre de 2019 se registraron 658 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 2,084,897,157.85, recursos que se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las



mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	Nov-2019	Porcentaje	Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)
Bancolombia	\$ 104,539,962.72	5%	3,89%
Banco Popular	\$ 1,980,357,195.13	95%	4,30%
Total Saldo en Cuentas Bancarias	\$ 2,084,897,157.85	100%	

3.2.3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, se dio cumplimiento a esta obligación dentro del tiempo establecido.



3.2.4. Presentar al Ministerio en forma impresa y en medio magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales.

Mensualmente, dentro de los primeros doce (12) días hábiles de cada mes, El Consorcio FOPEP 2015 presentó a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, a la Secretaria General y a la Interventora del contrato el Informe de Gestión, con el análisis comparativo mes a mes y respecto a otras vigencias (Informes Anuales), anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Se presenta la Información Estadística en el Capítulo III del presente informe, la cual contempla entre otros los siguientes aspectos:

- 1) Ingresos y evaluación del comportamiento del Fondo.
- 2) Egresos por Nómina.
- 3) Descuentos y pagos a terceros en el mes.
- 4) Acciones de tutela, derechos de petición y atención a órganos de control.
- 5) Datos estadísticos.
- 6) Otra Información Estadística.
- 3.2.5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, se dio cumplimiento a esta obligación dentro de los días establecidos.



- 3.3 Obligaciones relacionadas con el soporte tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.
- 3.3.1 Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros, la cual debe incluir como mínimo, los siguientes componentes:

La infraestructura tecnológica que cumple con las características solicitadas por el Ministerio del Trabajo, fue puesta en producción durante el mes de enero de 2016 y las evidencias de su implementación fueron suministradas a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-20-16 del 01 de febrero de 2016.

a) Ambiente de Producción: Dos (2) servidores de aplicaciones y Dos
 (2) servidores de bases de datos en esquema Activo Pasivo:

A continuación se presentan las características de los servidores asignados al ambiente de Producción.

### Servidor Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes - Principal

Características	Cantidad
<ul> <li>Hardware</li> <li>1 Intel Xeon E5-2630 v3 2.4GHz, 20M Cache, 8.00GT/s QPI,Turbo,HT ,8C/16T (85W) Max Mem 1866MHz</li> <li>128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width</li> <li>3 Discos internos de 600 GB 15K SAS</li> <li>2 Discos internos de 2 TB 7.2K SAS</li> <li>1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network</li> <li>2 Tarjetas HBA QLogic 2560, Single Port 8Gb Optical Fibre Channel HBA</li> </ul>	1

### Servidor Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes - Failover

Características	Cantidad
<u>Hardware</u>	
<ul> <li>128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width</li> </ul>	1



_	3 Discos internos	de 600 GB	15K SAS
---	-------------------	-----------	---------

- 2 Discos internos de 2 TB 7.2K SAS
- 1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network
  - 2 Tarjetas HBA QLogic 2560, Single Port 8Gb Optical Fibre Channel HBA

# Servidor de Aplicaciones - Principal

Características	Cantidad
<u>Hardware</u>	
<ul> <li>1 Intel Xeon E5-2630 v3 2.4GHz, 20M Cache, 8.00GT/s QPI, Turbo, HT ,8C/16T (85W) Max</li> </ul>	
Mem 1866MHz	
<ul> <li>128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width</li> </ul>	1
<ul> <li>3 Discos internos de 600 GB 15K SAS</li> </ul>	
<ul> <li>2 Discos internos de 2 TB 7.2K SAS</li> </ul>	
<ul> <li>1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network</li> </ul>	
<ul> <li>2 Tarjetas HBA QLogic 2560, Single Port 8Gb Optical Fibre Channel HBA</li> </ul>	

# Servidor de Aplicaciones - Failover

Características	Cantidad
<u>Hardware</u>	
<ul> <li>1 Intel Xeon E5-2630 v3 2.4GHz, 20M Cache, 8.00GT/s QPI,Turbo,HT ,8C/16T (85W) Max</li> </ul>	
Mem 1866MHz	
<ul> <li>128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width</li> </ul>	1
<ul> <li>3 Discos internos de 600 GB 15K SAS</li> </ul>	
<ul> <li>2 Discos internos de 2 TB 7.2K SAS</li> </ul>	
<ul> <li>1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network</li> </ul>	
<ul> <li>2 Tarjetas HBA QLogic 2560, Single Port 8Gb Optical Fibre Channel HBA</li> </ul>	

### Servidor de Portal - Terceros

Características Ca	ntidad
Hardware  Intel Xeon E5-2620 v3 2.4GHz, 15M Cache, 8.00GT/s QPI, Turbo, HT, 6C/12T (85W) Max Mem 1866MHz  128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width  5 Discos internos de 600 GB 15K SAS  1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network	1

#### **Software Base**

# Servidor Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes - Principal



	Características	Cantidad
Sof	tware Base	
_	Sistema Operativo Windows Server2012 Standard	1
_	SAP Adaptive Server Enterprise Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06	

# Servidor Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes - Failover

Características	Cantidad
Software Base	
<ul> <li>Sistema Operativo Windows Server2012 Standard</li> </ul>	1
<ul> <li>SAP Adaptive Server Enterprise Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06</li> </ul>	

# Servidor de Aplicaciones - Principal

	Características	Cantidad
Sof	tware Base	
_	Sistema Operativo Windows Server2012 Standard	
_	Servidor de aplicaciones Glassfish	
-	ApacheDS	I
-	GPG	

# Servidor de Aplicaciones - Failover

	Características	Cantidad
Soft	tware Base	
_	Sistema Operativo Windows Server2012 Standard	
_	Servidor de aplicaciones Glassfish	
_	ApacheDS	1
_	GPG	

# Servidor de Portal - Terceros

	Características	Cantidad
Sof	tware Base	
_	Sistema Operativo Windows Server2012 Standard	
_	Servidor de aplicaciones Glassfish	4
_	ApacheDS	1
_	GPG	



# b) Ambiente de Producción - Sistema de Almacenamiento centralizado para la operación del Fondo.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 El Consorcio FOPEP 2015 utilizó el siguiente sistema de almacenamiento centralizado SAN para almacenar los respaldos de los procesos administrativos, técnicos y financieros que apoyan el sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional:

### Sistema de almacenamiento centralizado

	Características	Cantidad
-	22 discos 480GB, SAS 6Gb, 2.5" SSD (discos de estado sólido), RI (capacidad disponible de 6 TB después de RAID 5) - 8Gb Fibre Channel	_
-	2 Switches Brocade 300 FC8	1

# c) Ambiente de Certificación (QA): Un (1) servidor de aplicaciones y un (1) servidor de bases de datos.

A continuación se presentan las características del ambiente de certificación:

# Servidor Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes Ambiente De Certificación

	Características	Cantidad
-	1 Intel Xeon E5-2630 v3 2.4GHz,2 0M Cache,8.00GT/s QPI,Turbo,HT ,8C/16T (85W) Max Mem 1866MHz	
-	128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	
_	5 Discos internos de 600 GB 15K SAS	1
_	1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network	

# Servidor de Aplicaciones Ambiente De Certificación

	Características	Cantidad
-	1 Intel Xeon E5-2630 v3 2.4GHz,2 0M Cache,8.00GT/s QPI,Turbo,HT ,8C/16T (85W) Max Mem 1866MHz	
_	128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width 5 Discos internos de 600 GB 15K SAS	1
-	1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network	



#### **Software Base**

# Servidor Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes Ambiente De Certificación

		Características	Cantidad
_	Sistema Operativo Windows Server2		4
_	SAP Adaptive Server Enterprise GPG	Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06	1
	5. 5		

### Servidor de Aplicaciones Ambiente De Certificación

	Características	Cantidad
_	Sistema Operativo Windows Server2012 Standard	
-	Servidor de aplicaciones Glassfish	
_	GPG	1 1
_	Glassfish	
_	ApacheDS	

# d) Ambiente de Pruebas: Un (1) servidor para aplicaciones y bases de datos.

A continuación se presentan las características del ambiente de Pruebas:

# <u>Servidor de Aplicaciones y de Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes</u> <u>Ambiente De Pruebas</u>

	Características	Cantidad
Har	rdware	
-	1 Intel Xeon E5-2630 v3 2.4GHz, 20M Cache, 8.00GT/s QPI,Turbo,HT ,8C/16T (85W)	
	Max Mem 1866MHz	1
-	128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	
_	3 Discos internos de 600 GB 15K SAS	
_	1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network	
_	2 Tarjetas HBA QLogic 2560, Single Port 8Gb Optical Fibre Channel HBA	

#### **Software Base**

		Características	Cantidad
Sof	tware Base		
_	Sistema Operativo Windows Server20	012 Standard	
-	SAP Adaptive Server Enterprise	Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06	1



_	Servidor de aplicaciones Glassfish	
_	ApacheDS	
_	Glassfish	
_	GPG	

# e) Ambiente de Desarrollo: Un (1) servidor para aplicaciones y bases de datos.

A continuación se presentan las características del ambiente de Desarrollo:

# <u>Servidor de Aplicaciones y de Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes</u> <u>Ambiente De Desarrollo</u>

	Características	Cantidad
Har	<u>rdware</u>	
_	1 Intel Xeon E5-2620 v3 2.4GHz, 20M Cache, 8.00GT/s QPI,Turbo,HT ,6C/12T (85W)	
	Max Mem 1866MHz	
_	128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	1
_	5 Discos internos de 600 GB 15K SAS	
_	1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network	

#### **Software Base**

Características	Cantidad
Software Base	
Sistema Operativo Windows Server2012 Standard	
<ul> <li>SAP Adaptive Server Enterprise Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06</li> </ul>	
Servidor de aplicaciones Glassfish	1
- ApacheDS	
- Glassfish	
- GPG	

# f) Ambiente de Prevalidación de Novedades de Nómina: Un (1) servidor para aplicaciones y bases de datos

A continuación se presentan las características del ambiente de certificación:

# Servidor de Aplicaciones y Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes Ambiente De Prevalidación

Características	Cantidad
<u>Hardware</u>	
<ul> <li>1 Intel Xeon E5-2620 v3 2.4GHz, 20M Cache, 8.00GT/s QPI,Turbo,HT ,6C/12T (85W)</li> </ul>	



	Max Mem 1866MHz	
-	<ul> <li>128 GB de Memoria RAM RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width</li> </ul>	1
-	<ul> <li>5 Discos internos de 600 GB 15K SAS</li> </ul>	
-	<ul> <li>1 Tarjeta de Red Broadcom 5720 QP (cuádruple) 1Gb Network</li> </ul>	

#### **Software Base**

Características	Cantidad
Software Base	
<ul> <li>Sistema Operativo Windows Server2012 Standard</li> </ul>	
<ul> <li>SAP Adaptive Server Enterprise Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06</li> </ul>	
<ul> <li>Servidor de aplicaciones Glassfish</li> </ul>	1
- ApacheDS	
- Glassfish	
- GPG	

g) Servidores de correo electrónico, dominio, comunicaciones, web, seguridad, antivirus, firewall, DMZ y cualquier otro servicio necesario de acuerdo con la infraestructura propuesta.

El Consorcio FOPEP 2015 garantizó de enero a noviembre de 2019, la operación del sistema de información y del Fondo para lo cual contó con los siguientes equipos:

#### Servidor de Dominio - Unidad de Gestión

Descripción	Cantidad
<ul> <li>Servidor Dell modelo Power Edge R720</li> <li>2 Processador Quad Core Turbo Intel Xeon 2640 2.5 GHz 1 Datos de 1333 MGHZ</li> <li>16 GB de Memoria RAM, Bus de Datos 1066 MHz Dual Ranke</li> <li>5 Discos duros de 500 GB</li> <li>Raid 5 for H700 or Perc 6/i Controllers (341-8700)</li> <li>Fuente de Poder Redundante.</li> <li>Unidad de Tape Backup Externa Dell PowerVault 114X</li> </ul>	

#### Servidor de Antivirus - Unidad de Gestión

	Descripción	Cantidad
  -  -  -	Servidor Dell modelo Power Edge R710 2 Processador Quad Core Turbo Intel Xeon 5670 2.93 GHz 12 Megas en Cache, Bus de Datos de 1333 MGHZ 8 GB de Memoria RAM, Bus de Datos 1066 MHz Dual Ranked 6 Discos duros de 300 GB	1



_	Raid 5 for H700 or Perc 6/i Controllers (341-8700)	
_	Fuente de Poder Redundante.	

#### <u>Unidades de Backup Externas – Unidad de Gestión</u>

	Descripción	Cantidad
_	Unidad de Tape Backup Externa Dell PowerVault 114X LTO 5	2
_	Unidad de Tape Backup Externa Dell PowerVault LTO 3	

#### Contabilidad - Centro de Cómputo Principal

	Características	Cantidad
- - -	1 Intel Xeon E5-2407 2.20GHz, 10M Cache, 6.4GT/s QPI, No Turbo, 4C, 80W 32 GB de Memoria RAM 3 Discos internos de 500 GB SAS 15k 1 Tarjeta de Red On-Board Broadcom 5720 Dual Port 1GBE 1 Tarjeta de Red Broadcom 57810 Dual Port 10Gb Base-T Network Adapter	1

#### Servidor FTP - Centro de Cómputo Principal

	Características	Cantidad
- - - -	1 Intel Xeon E5450 3.00 GHZ 32 GB de Memoria RAM 2 Discos duros internos SATA de 2 TB cada uno 1 Intel(R) Ethernet Covnerged Network Adapter 10 Gb X540-T2 1 Intel(R)82575EB Gigabit Network Conecction	1

### <u> Appliance Servidor de Correo – Centro de Cómputo Principal</u>

	Características	Cantidad
_	FORTIMAIL 200D plus 1 year 8x5 FORTICARE and FORTIGUARD bundle. 1 TB HDD. Three (3) 10/100 interfaces, desktop form-factor, rack mount brackets included Servicios: Comunicaciones, web, seguridad, antiviru	1

# <u>Sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño robotizado - - Centro de Cómputo Principal</u>

	Características	Cantidad
-	DELL PowerVault TL2000 Tape Library con dos unidades de cintas LTO5	1



# Servidor de Aplicaciones y de Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes - Centro de Cómputo Alterno

	Características	Cantidad
_ _ _	1 Intel Xeon E5-2440 2.40GHz, 15M Cache, 7.2GT/s QPI, 6 Discos internos de 600 GB cada uno SAS 96 GB de Memoria RAM	1
-	Turbo, 6C, 95W	
_	Tarjeta red Broadcom NetXtreme Gigabit Ethernet dual port Tarjeta red Broadcom 57810 Dual Port 10Gb Base-T	

#### Sistema de toma de copia de respaldo - Centro de Cómputo Alterno

Características	Cantidad
DELL PowerVault 114X Tape con una unidad de cinta LTO5	1

#### **Software Base**

#### Servidor de Dominio - Unidad de Gestión

Características	Cantidad
-Windows 2012 Server Standard	
-McAfee VirusScan Enterprise8.8.0	
-Microsoft SQL Server 2008 Express Edition	
-PDF Creator	1
-Server Manager	
-TreeSize Free V2.4	
-TUGZip 3.5	

#### Servidor de Antivirus - Unidad de Gestión

Características	Cantidad
-Windows 2012 Server Standard	
-McAfee ePolocy Orchestrator	
-McAfee VirusScan Enterprise 8.8.0	1
-Microsoft SQL Server 2008 Express Edition	
-Server Raid Manager	

#### Contabilidad

Características	Cantidad
<ul> <li>Sistema Operativo Windows Server2008 R2</li> </ul>	1



#### Servidor FTP Centro de Cómputo Principal

Características	Cantidad
- Linux CentOS Release 5.9	1

#### Appliance Servidor de Correo – Centro de Cómputo Principal

	Características		Cantidad
_	Firmware Version	v5.2,build467,160428 (5.2.8 GA)	
_	Antivirus	52.00210	1
_	AntiSpam	7.00376	

### Servidor de Aplicaciones y Base de Datos Imágenes, Histórica y Actual - Centro de Cómputo Alterno

	Características	Cantidad
_	Sistema Operativo Windows Server2012 Std x64	
-	SAP Adaptive Server Enterprise Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06	
_	Servidor de aplicaciones Glassfish	1
_	LDAP OpenDS	
_	GPG	
-	Symantec Backup Exec	

h) Sistema de comunicaciones que debe ser por lo menos, en Rack con Backbone en fibra óptica y cableado estructurado UTP nivel 6 certificado. Este sistema de comunicaciones debe permitir la conectividad de todos los equipos instalados en el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y el acceso de éstos a los diferentes servicios o bases de datos de acuerdo con las actividades realizadas.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 contó en sus centros de cómputo, con Backbone en fibra y cableado estructurado UTP nivel 6 certificado, que permite la conectividad de todos los equipos instalados en el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y el acceso de éstos a los diferentes servicios o bases de datos de acuerdo con las actividades realizadas.

 i) Canal de comunicaciones dedicado que cumpla con por lo menos las siguientes especificaciones: (i) ancho de Banda mínimo de 12 Mbps con capacidad de crecimiento de acuerdo con las



## necesidades; y (ii) canal secundario de 8 Mbps que permita al MINISTERIO el acceso en línea a las Base de Datos del Fondo.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, el Ministerio contó con dos (2) canales de comunicaciones (principal de 12 Mbps y secundario de 8 Mbps), que le permitieron acceder a las bases de datos del Fondo.

A continuación, se presentan las características de los servicios de comunicación:

#### **DATA CENTER PRINCIPAL - MINISTERIO DE TRABAJO**

	Características	Cantidad
_	Canal dedicado de 12 Mbps principal	
-	Canal dedicado de 8 Mbps contingencia	1

#### **DATA CENTER PRINCIPAL - CONSORCIO FOPEP 2015**

	Características	Cantidad
_	Canal dedicado de 12 Mbps principal	
-	Canal dedicado de 8 Mbps contingencia	1

#### **DATA CENTER PRINCIPAL - INTERNET**

	Características	Cantidad
-	- Canal dedicado a Internet de 4 Mbps principal	
-	- Canal dedicado a Internet de 4 Mbps contingencia	1

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, se mantuvieron activas las redes privadas virtuales entre los Fondos y el Outsourcing de procesamiento que posibilitaron la transferencia de archivos para prevalidación de novedades. De igual forma, la UGPP, utilizó dichas redes para consultar el SNP de manera segura.

j) Canal de comunicaciones para acceso a Internet con las



### especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades del Fondo.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 contó con un acceso principal a internet de 25 Mbps suministrado por Claro y con un acceso de contingencia de 25 Mbps suministrado por ETB.

k) Motor de base de datos SYBASE, de la versión más reciente liberada y certificada por el fabricante y demás componentes sobre los cuales está operando el sistema de información que actualmente apoya la gestión del Fondo. El nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO podrá solicitar al Ministerio del Trabajo el cambio de motor de Base de Datos. presentando oficialmente los argumentos correspondientes; el Ministerio del Trabajo se reserva el derecho de aprobar o no dicha solicitud, teniendo en cuenta los lineamientos tecnológicos de este Ministerio. El licenciamiento del motor de base de datos será de uso exclusivo para el funcionamiento del sistema de información de Fondo y será suministrado por el nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y debe mantenerse durante la ejecución del contrato.

Mediante comunicación S2018011165 del 26 de abril de 2018, El Consorcio FOPEP 2015 notificó a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio del Trabajo, el cambio de denominación de los productos Sybase Adaptive Server Enterprise (Sybase ASE) ya que pasaron a ser propiedad de la compañía de software empresarial SAP y ahora reciben el nombre de SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE).

Mediante comunicación 296033539 del 28 de mayo de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 entrego a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio del Trabajo (radicado de recibido número 11EE2019230000000029153), certificación de la versión más recientemente liberada por SAP, fabricante de la base de datos SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE), que corresponde a la 16.0 SP03, instalada en los servidores de bases de datos del FOPEP y garantizó su licenciamiento durante los meses de enero a noviembre de 2019..



Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 contó con impresoras distribuidas por cada una de las Áreas para su uso, las cuales se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 3** del informe de gestión.

m) Proveer mínimo tres (3) portátiles dedicados, al MINISTERIO.

Mediante comunicación DS-EXT-296-17-16 del 29 de enero de 2016, El Consorcio FOPEP 2015 realizó la entrega de los tres (3) computadores portátiles al Ministerio y durante los meses de enero a noviembre de 2019 los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP.

n) Suministrar al MINISTERIO o quien haga sus veces el hardware (servidor, sistema de copia y restauración de Backups) y software para mantener actualizada una copia de las bases de datos del sistema de información del Fondo garantizando así que el MINISTERIO o quien haga sus veces cuente con la información actualizada de las bases de datos del Fondo. Esta infraestructura deberá ser implementada y actualizada por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO durante la ejecución del contrato.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Ministerio de Trabajo contó en su centro de cómputo con los equipos que a continuación se relacionan y que permitieron mantener actualizada una copia de las bases de datos del sistema de información del Fondo garantizando así que el MINISTERIO o quien haga sus veces cuente con la información actualizada de las bases de datos del Fondo:

## <u>Servidor de Aplicaciones y de Base Datos Actual, Histórica y de Imágenes</u> - <u>Ministerio de Trabajo</u>

Características	Cantidad
-----------------	----------



	Características	Cantidad
_	1 Intel Xeon E5-2440 2.40GHz, 15M Cache, 7.2GT/s QPI,	
_	2 Discos internos de 2 TB SAS	
_	64 GB de Memoria RAM	_
_	Turbo, 6C, 95W	1
-	1 Tarjeta de Red Broadcom NetXtreme Gigabit Ethernet dual port	
-	1 Tarjeta de Red Broadcom 57810 Dual Port 10Gb Base-T	

#### **Software Base**

	Características	Cantidad
_	Sistema Operativo Windows Server2012 Std x64	
_	SAP Adaptive Server Enterprise Versión 16.0 - 64 bits SP03 PL06	
_	Servidor de aplicaciones Glassfish	1
_	LDAP OpenDS	
-	GPG	
_	Symantec Backup Exec	

#### <u>Sistema de toma de copia de respaldo – Ministerio de Trabajo</u>

Características	Cantidad
DELL PowerVault 114X Tape con una unidad de cinta LTO5	1

o) Disponer permanentemente de las licencias de uso legal de todo el software básico (sistema operativo, motor base de datos, y en general de todo aquel software que permita al sistema de información del fondo operar y funcionar adecuadamente). Este licenciamiento será de uso exclusivo para el funcionamiento del sistema de información del Fondo y debe ser provisto por el contratista, este deberá garantizar que se mantienen vigentes las licencias, el soporte y mantenimiento a este licenciamiento. Esto para todos los equipos que hagan parte de este contrato y que requieran licenciamiento de software.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 contó con las licencias de todo el software básico utilizado en la operación del Fondo. Las estaciones suministradas al Ministerio del Trabajo, incluyen el software preinstalado relacionado con el sistema operativo y herramientas de oficina Office, el cual incluye su respectiva licencia que garantizará el acceso en línea al sistema de información a través del canal dedicado.



p) El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar a los seis (6) meses de inicializado el contrato, una prueba de Hacking Ético a la infraestructura informática, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora v al MINISTERIO DEL TRABAJO: implementando las observaciones y/o recomendaciones pertinentes, a más tardar tres (3) meses después de la entrega del resultado del informe final de la prueba. La prueba de Hacking ético deberá realizarse como máximo cada año y medio, luego de realizada la primera prueba, de acuerdo al tiempo de duración de la ejecución del contrato, también se deberá hacer prueba de Hacking Ético en caso de presentarse cambio significativo en la plataforma tecnológica que soporta la operación del encargo fiduciario.

Las pruebas de Hacking Ético se realizaron durante el mes de mayo de 2019 y el informe con el resultado de las pruebas, fue entregado a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S2019012355 del 17 de mayo de 2019 y radicado de recibido número 11EE2019130000000027136 en el Ministerio.

q) El Centro de Datos principal debe ser Tier III o superior y el centro de datos de contingencia debe ser como mínimo Tier II, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. o alrededores que no superen los 50 Km de distancia. Los servidores en cada centro de datos deben estar en un mismo rack y el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá disponer de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y/o equipos de procesamiento y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena no deberá ser superior al 70%. También debe monitorear el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos. Sincronizar todos los relojes de los sistemas de información involucrados en el proceso. Se deberá tener como referencia la hora oficial suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Definir los procedimientos y medidas que se deberán ejecutar cuando se encuentre evidencia de la alteración no autorizada de los dispositivos usados en el proceso. Contar con controles y alarmas que informen sobre el estado del proceso, que permitan identificar y



#### manejar las fallas oportunamente.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 contó con un Centro de Datos principal Tier III y con un centro de datos de contingencia que como mínimo es Tier II, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. Los servidores en cada centro de datos están ubicados en un mismo rack y se dispone de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena será superior al 70%. También se monitoreo el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.

Los relojes de los servidores fueron sincronizados con la hora legal colombiana suministrada por el Instituto Nacional de Metrología - INM (http://horalegal.inm.gov.co/)

Según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, a partir del 3 de noviembre del año 2011 esta última institución es la encargada de mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982.

3.3.2 Cumplir con los requerimientos de infraestructura tecnológica establecidos en las especificaciones tecnológicas.

La infraestructura tecnológica que cumple con las características solicitadas por el Ministerio del Trabajo, fue puesta en producción durante el mes de enero de 2016 y las evidencias de su implementación fueron suministradas a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-20-16 del 01 de febrero de 2016 y radicado de recibido número 15505 en el Ministerio.

3.3.3 Esta infraestructura deberá estar instalada máximo a los dos (2) meses de haberse legalizado el contrato y deberá contar con soporte técnico a través de contratos de mantenimiento con representantes de los fabricantes, que garanticen la atención a fallas 7x24, incluido el cambio de partes en sitio. En todo caso el contratista deberá garantizar la operación del sistema de información y del Fondo desde el inicio del contrato. Mantener actualizada la infraestructura



tecnológica referida en el pliego de condiciones de tal manera que garantice la ejecución óptima de los procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros del Fondo, durante la vigencia del contrato.

La infraestructura tecnológica que cumple con las características solicitadas por el Ministerio del Trabajo, fue puesta en producción durante el mes de enero de 2016 y las evidencias de su implementación fueron suministradas a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-20-16 del 01 de febrero de 2016 y radicado de recibido número 15505 en el Ministerio.

3.3.4 Mantener actualizada la infraestructura tecnológica referida en el numeral del estudio previo de tal manera que garantice la ejecución óptima de los procesos informáticos, administrativos, técnicos, y financieros del Fondo, durante la vigencia del contrato.

La infraestructura tecnológica se mantuvo en normal funcionamiento durante los meses de enero a noviembre de 2019, debidamente actualizada, garantizando la ejecución óptima de los procesos informáticos, administrativos, técnicos, y financieros del Fondo.

3.3.5. Realizar actividades de recibo de información con el actual administrador fiduciario, software, documentación, bases de datos, archivos físicos y magnéticos e históricos del Fondo y demás actividades que garanticen la continuidad en la operación y manejo del sistema de información de tal forma que no se afecte el funcionamiento del sistema que soporte el Fondo, teniendo en cuenta que no se recibirá del actual encargo fiduciario infraestructura de hardware y comunicaciones para el manejo del mismo.

El Consorcio FOPEP 2015, al continuar con el encargo fiduciario, utilizo el mismo sistema de información y base de datos, suministrado por el anterior Administrador Fiduciario, no siendo necesario realizar algún proceso particular para dar continuidad a la operación y manejo del sistema de información. La documentación y base de datos recibida del anterior encargo Fiduciario se consignó en el acta de entrega firmada el 01 de diciembre de 2015.



3.3.6. Recibir el sistema de información del Fondo, desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos Sybase y Sistema Operativo Windows.

El Consorcio FOPEP 2015 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos Sybase y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el primero de diciembre de 2015.

Mediante comunicación S2018011165 del 26 de abril de 2018, El Consorcio FOPEP 2015 notificó a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio del Trabajo, el cambio de denominación de los productos Sybase Adaptive Server Enterprise (Sybase ASE) ya que pasaron a ser propiedad de la compañía de software empresarial SAP y ahora reciben el nombre de SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE).

3.3.7 Implementar el Sistema de Información del Fondo en el servidor alojado en el MINISTERIO, verificando el adecuado acceso de los funcionarios que éste determine.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, el Ministerio del Trabajo contó con el Software de Nómina de Pensionados implementado en el servidor alojado en su centro de cómputo.

3.3.8 Presentar y ejecutar el plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL versión 3 a la firma Auditora e Interventora para la revisión y aval por parte de esta, y posterior visto bueno del MINISTERIO o quien haga sus veces en los primeros sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato. En dicho plan deberá incluirse el acuerdo de niveles de servicios del sistema de información del Fondo de tal manera que garantice calidad y oportunidad en la prestación de los servicios informáticos. Se deberá presentar a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO o quien haga sus veces informe mensual sobre su ejecución.

El plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL versión 3, fue entregado a la firma Interventora y a la Oficina de Tecnologías



de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-16-16 del 25 de enero de 2016 y radicado de recibido número 12286 en el Ministerio.

El Acuerdo a Nivel de Servicios fue entregado el 30 de Diciembre de 2015 a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-24-15 y radicado de recibido número 249756.

El Consorcio FOPEP 2015, incluyo en los informes de gestión con destino al Ministerio, los niveles de servicios obtenidos para los meses comprendidos entre enero y noviembre de 2019.

3.3.9. Actualizar, implementar, operar y mantener el sistema de información del Fondo, de acuerdo con la normatividad vigente y los cambios normativos que puedan generarse garantizando el correcto manejo de los recursos del mismo.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 administró y operó el software de nómina de pensionados (SNP), de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo los cambios normativos que se presentaran y las nuevas funcionalidades requeridas, las cuales se consignan en el numeral 21 de las obligaciones relacionadas con el soporte tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de cada uno de los informes entregados al Ministerio del Trabajo.

3.3.10. Mantener actualizado tecnológicamente el motor de base de datos de acuerdo con la evolución tecnológica y a las necesidades propias que se requieran para el funcionamiento óptimo del sistema de información del fondo durante la ejecución del contrato.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 mantuvo actualizado el motor de base de datos, garantizando el óptimo funcionamiento del software de nómina de pensionados (SNP).

3.3.11. Garantizar la administración y operación del Fondo durante el plazo de ejecución del contrato, sobre la misma plataforma, manejador de bases de datos y arquitectura establecida desde el inicio del contrato.



Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 garantizó la administración y operación del Fondo manteniendo la misma infraestructura tecnológica (Windows Server 2012 y SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE anteriormente llamado SYBASE)) establecida en el contrato.

3.3.12. Garantizar el acceso en línea a las bases de datos actualizadas y a los aplicativos del Fondo, a los usuarios que determine el MINISTERIO.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP.

3.3.13. Mantener mediante una solución técnica una comunicación permanente de alta disponibilidad y alto rendimiento entre el centro de cómputo y de información del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y la red LAN del MINISTERIO o quien haga sus veces, mediante canal de comunicaciones dedicado, con un ancho de banda mínimo de 8 Mbps con capacidad de crecimiento de acuerdo a los requerimientos del sistema y del Ministerio del Trabajo.

El Consorcio FOPEP 2015 implementó un canal de ancho de banda de 12 Mbps, entre el centro de cómputo de procesamiento de nómina y el Ministerio del Trabajo para garantizar una comunicación permanente de alto rendimiento y alta disponibilidad, el cual se mantuvo en normal funcionamiento durante los meses de enero a noviembre de 2019.

3.3.14. Sistema de información que cuente con los componentes funcionales necesarios para garantizar la operación del Fondo en las condiciones, como mínimo idénticas a las alcanzadas en el momento del inicio del contrato y que opere sobre motor de bases de datos señalado. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá garantizar integración con el sistema de información del MINISTERIO en los casos que este lo determine, a través de mecanismos de intercambios de datos, tales como web services.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 mantuvo el sistema de información para el manejo de las operaciones del Fondo que opera bajo el motor de base de datos SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE, anteriormente llamado SYBASE) y que se encuentra en continua labor de mantenimiento y mejoramiento para garantizar la



continuidad, oportunidad, normal funcionamiento de las operaciones y correcto manejo de los recursos del Fondo.

3.3.15. Garantizar el soporte técnico a usuarios y solucionar los problemas que se presenten en la operación del Sistema de Información de acuerdo con el nivel de complejidad que se diagnostique. Esta actividad debe incluir la documentación evolutiva de: Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), el proceso de gestión de cambios, gestión de problemas y las cadenas de valor, entre otros aspectos. La definición de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) para el normal funcionamiento del sistema de información del Fondo deberán ser entregados en su primera versión al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, para ser revisados y ajustados en el mes subsiquiente conjuntamente entre el contratista, la firma auditora e interventora y sujeto al visto bueno del supervisor(es) del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta el plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL versión 3. El MINISTERIO y el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO de común acuerdo y según la metodología de control de cambios podrán definir nuevos niveles de servicio y mecanismos de control en la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumpliere al tener un valor porcentual por debajo de lo exigido en los acuerdos de servicio tecnológico, el MINISTERIO podría imponer la multa pactada en el contrato de acuerdo a la afectación del negocio que será valorada en su momento por el interventor del contrato y el MINISTERIO. Las ventanas de mantenimiento previamente acordadas con mínimo 72 horas calendario de anticipación y esos tiempos fuera de servicio no se tendrán en cuenta para medición de ANS.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentan en la operación independiente de la complejidad de los mismos.

El Acuerdo a Nivel de Servicios fue entregado el 30 de Diciembre de 2015 a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-24-15 y radicado de recibido número 249756.



3.3.16. Garantizar la seguridad del sistema de información del Fondo, implementando lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, las mejores prácticas de la norma ISO 27001, y demás normas o reglamentos que las complementen, modifiquen o adicionen. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la información representada en medio físico, medio magnético, archivos o bases de datos de los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del MINISTERIO. El contenido y veracidad de los datos que hacen parte de los sistemas de información o bases de datos suministrada, son de exclusiva responsabilidad de la persona natural o jurídica que reporta la información al MINISTERIO DEL TRABAJO. Las bases de datos, estadísticas y demás información, de Sistema de Seguridad Social Integral, suministrados por el MINISTERIO DEL TRABAJO, son de su propiedad y por lo tanto, se hará mención de ella en todos los documentos, estudios o investigaciones que realicen las personas naturales o jurídicas.

El Consorcio FOPEP 2015 garantizó durante los meses de enero a noviembre de 2019 la seguridad del sistema de información del Fondo, implementando lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008 y las mejores prácticas de la norma ISO 27001.

3.3.17. El contratista deberá contar con esquemas de alta disponibilidad para su infraestructura de almacenamiento, servidores de base de datos, servidores de aplicaciones y canales de comunicación, es decir, disponer, como mínimo, de un esquema activo-pasivo para los servidores de bases de datos y de aplicaciones en el centro de datos principal que permita la ejecución de un failover en caso de falla en el servidor activo.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, se mantuvo en normal funcionamiento el esquema activo-pasivo para los servidores de bases de datos y de aplicaciones en el centro principal, que permite la ejecución de un



failover en caso de falla en el servidor activo, para los servidores de bases de datos como para los servidores de aplicaciones.

3.3.18. Elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes, un plan de contingencia y continuidad del negocio, que permita migrar la información de manera rápida, segura y eficiente sin causar problemas en la operación normal del Fondo, para lo cual el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe disponer de la infraestructura tecnológica necesaria con los requerimientos de seguridad que establecen las normas técnicas de ISO 27001. La Fiduciaria deberá realizar, al menos, una prueba anual del plan de contingencia y continuidad a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. El Administrador Fiduciario deberá asumir los costos y suministrar las instalaciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación. El plan de contingencia debe ser conocido previamente por la firma Auditora-Interventora y por la Supervisión Tecnológica del MINISTERIO.

Con el fin de garantizar la continuidad del negocio, se elaboró el documento del plan de contingencia que permitió trasladar la información almacenada en la base de datos de manera rápida, segura y eficiente.

La versión ajustada del plan de contingencia, fue entregado el día 30 de Marzo de 2016, a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-57-16 y radicado de recibido número 58477.

Las últimas pruebas a los planes de contingencia y de recuperación de desastres y continuidad, se realizaron en el mes de mayo de 2019 sus evidencias fueron enviadas a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, el día 20 de junio de 2019, mediante comunicación 296035262 (con sello de recibido del Ministerio del Trabajo del día 20 de junio de 2019 a las 09:41 a.m.).

3.3.19. Presentar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia para el centro de cómputo ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas que garanticen la disponibilidad y oportunidad de la información acordada en los niveles de servicio. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar al menos una prueba anual del plan de contingencia para el centro de cómputo a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad.



Con el fin de garantizar la continuidad del negocio, se tiene definido un plan de contingencia de centro de cómputo ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas que garanticen la disponibilidad y oportunidad de la información, el cual fue entregado el 30 de Marzo de 2016 a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación DS-EXT-296-57-16 y radicado de recibido número 58477.

Como contingencia del centro de cómputo principal, se contó durante los meses de enero a noviembre de 2019 con un centro de cómputo alterno ubicado en la Calle 22F No. 39-16 (Centro Nariño).

Las últimas pruebas a los planes de contingencia y de recuperación de desastres y continuidad, se realizaron en el mes de mayo de 2019 sus evidencias fueron enviadas a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, el día 20 de junio de 2019, mediante comunicación 296035262 (con sello de recibido del Ministerio del Trabajo del día 20 de junio de 2019 a las 09:41 a.m.).

3.3.20. El mecanismo de restauración de copias de respaldo de la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional FOPEP deberá realizarse utilizando el canal dedicado provisto entre el MINISTERIO DEL TRABAJO y el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, todos los componentes adicionales de hardware, software y comunicaciones requieran para tal fin serán suministrados por ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, el procedimiento para la restauración de estas copias deberá ser entregado a la oficina TIC del MINISTERIO DEL TRABAJO para revisión y aprobación. Como contingencia se deberá suministrar al MINISTERIO los dispositivos de copias de seguridad necesarios e integrar a su sistema de almacenamiento, un mecanismo que permita restaurar los Backups desde estos medios; en este caso, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe suministrar el software, hardware y licenciamiento necesarios para la puesta en operación de este sistema de copia de respaldo en el MINISTERIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO será el encargado de ejecutar las tareas de restauración en los dispositivos que se ubiquen en el MINISTERIO para tal fin.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 transmitió por canal dedicado copia de las nóminas y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo.



Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomadas el ultimo dia del mes correspondiente, distribuido en las siguiente carpetas:

**Directorio c:\backups\AAAAMM\fopep\Salidas:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- <u>Aumentos:</u> Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- •Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- <u>Procesos</u>: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.

**Directorio c:\backups\AAAAMM\fopep\Entradas:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- •Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- •Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- •Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y carques de información.

**Directorio c:\backups\AAAAMM\fopep\Documentos y Manuales:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- Manual de Usuario
- •Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- •Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Plan de Contingencia



#### Plan de Recuperación de Desastres

**Directorio c:\backups\AAAAMM\fopep\Fuentes\_Produccion:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP

**Directorio c:\backups\AAAAMM\fopep\Tareaspr:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los siguientes programas fuentes, ejecutados todas las noches para realizar la liquidación de la nómina:

- •tareadescu.bat
- tarea\_nocturna\_app.bat
- •descuen.sql
- descuenactual.sql
- •imágenes\_bk.sql

**Directorio c:\backups\AAAMM\Glassfish** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

**Directorio c:\backups\AAAAMM\Objetos** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos

**Directorio c:\backups\AAAMM\ApacheDirectoryStudio** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

**Directorio c:\backups\AAAAMM\PRODUCCION\_BACKUP:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina\_historica, nomina\_actual y nomina\_imagenes, al último día de cada mes.

Las copias de seguridad de la nómina histórica se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) compression =



101") y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

A partir del 31 de Agosto de 2017, las copias de seguridad de nomina\_imagenes se generan en 10 archivos utilizando el parámetro de compresión de datos suministrador por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) ("compression = 101") y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

**Directorio c:\backups\AAAAMM\sige:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los archivos:

- •.bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 fueron creados los siguientes objetos en la base de datos nomina\_actual

- Tablas del sistema:
  - Syssequences
- Procedimientos almacenados
  - reenvio\_terceros\_inactivar
  - •bloquear\_sesion
  - •cuenta caracter
  - cargue\_auxescolaridad
- Funciones
  - extraer\_numero

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 fueron creados los siguientes objetos en la base de datos nomina\_historica

Procedimientos almacenados



- validar\_reclasificacion\_eps
- •Tablas del sistema:
  - Syssequences
- •Funciones:
  - Esalfa
- •Disparadores:
  - Triginsrespuestaradicado

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 fueron creados los siguientes objetosen la base de datos nomina\_imagenes

- •Tablas del sistema:
  - Syssequences
- 3.3.21. Realizar el mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo, evolutivo, preventivo para el sistema de información del Fondo que contemplen ajustes y/o actualizaciones a los módulos existentes, ajustes actualizaciones por necesidades propias de la operación del fondo, normatividad y de ley, que incluya la generación de los informes requeridos por el MINISTERIO o quien haga sus veces tales como, estados financieros, análisis de rendimientos V proyecciones, información estadística y otros que sean necesarios administración del Fondo. estas serán asumidas por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 El Consorcio FOPEP 2015 realizó el mantenimiento al sistema de información del Fondo en sus tres niveles: correctivo, adaptativo y perfectivo o nuevos desarrollos. Los desarrollos catalogados en ambiente de producción durante los meses de enero a noviembre de 2019 fueron los siguientes:

Requerimiento Justificación	Descripción	Módulo	Fecha Requerimiento	Fecha Producción
-----------------------------	-------------	--------	------------------------	---------------------



FCRRFC-101-18 Reclasificación de Aportes EPS	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el proceso de pagos efectuados a los aportes de salud, con el fin de poder visualizar la administradora (EPS) a la cual fue re direccionado el aporte de mesadas y retroactivos, teniendo en cuenta la información existente en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).	Se incluye mejora a la pantalla de Orden de Giro de Pensionados, para evitar duplicidad de valores cuando se ejecuta en más de una ocupación el botón salvar y se modifica la pantalla de consulta de saldos en postnómina, para que presente a información de forma descargable en Excel.	Tesorería	15-nov-18	31-ene-19
FCRRFC-105-18 Reporte Otros Pagos Reintegro Valores	El presente requerimiento tiene como objetivo dar cumplimiento a instrucción impartida en el Consejo Asesor del pasado 05 de octubre de 2018, mediante el cual se autorizó la creación de una funcionalidad para que la UGPP pueda reportar Otros Pagos por conceptos de reintegros de valores a pensionados y valores de compensación entre sustitutos.	Se modifica la estructura de otros pagos para que el fondo pueda reportar el tercero sobre el cual en la nómina histórica se le descontó valores adicionales. Así mismo, se modifica la menciona estructura para que el fondo pueda relacionar los datos del sustituto, al cual se le efectuaron pagos adiciónales y los cuales en su momento fueron descontados para que ahora se le puedan compensar dichos valores al nuevo Sustituto.	Nómina	30-oct-18	01-feb-19
FCRRFC-108-18 Modificación Reporte de Registro Maestro RUAF	Con el objetivo de mantener la base de datos del Registro Único de Afiliado – RUAF actualizada con la base de datos del FOPEP, se identifica que es necesario modificar la generación de registros de detalle de la salida RUA250NMPPAAAAMMDDNIX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Con el fin de incluir pensionados que fueron reactivados en el SNP con el mismo tipo de documento, documento y NPP.	Nómina	12-dic-18	13-feb-19
FCRRFC-107-18 Control etapa validación - Plantilla Comunicaciones	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar la funcionalidad del Sistema de Gestión Documental del software de nómina de pensionados -SNP, con el fin de reasignar automáticamente los radicados que presentan devoluciones desde las diferentes áreas del Consorcio a la etapa de validación, cuando el usuario original (validador) no cuenta con los permisos del proceso o se encuentra inactivo.	Se modifica la plantilla de firma de comunicaciones para incluir la información completa referente a los destinarios de las copias (Empresa y Cargo del destinatario), lo anterior con el objetivo de emitir la totalidad de los datos impresos en la comunicación.	Gestión Documental	22-nov-18	15-feb-19
FCRRFC-106-18 VPN Calculo Actuarial Compartibilidad - Cupón de Pago	Teniendo en cuenta la revisión efectuada por la Auditoria interna, sobre la proyección de los valores de cálculo actuarial para grupos actuariales asociados a pensionados con mesadas compartidas y luego de haber revisado el comportamiento con UGPP en mesa de trabajo de Noviembre de 2018, se estableció efectuar ajustes a los registros en calculo actuarial compartidos, con el fin de que estos sean proyectados por IPC y no llevados al SMMLV	Se modifica el VPN del cálculo actuarial para los conceptos de mesadas normales, adicionales, extralegales y adicionales compartidas.  Finalmente, mediante el presente requerimiento se incluye modificación a la forma en que son leídos los valores de los pagos de salud en el cupón de pago, toda vez que para otros pagos esta retornando la información de una tabla que	Nómina	14-nov-18	22-feb-19



	(Funcionalidad existente en la proyección de aumentos de la nómina).	no contiene la EPS Actualizada.			
FCRRFC-109-19 Reporte Informe de Gestión - Anulación Radicados	En revisiones internas adelantadas al informe de gestión, se detectó que el numeral 3.2. "Descuentos por Conceptos de Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud", no está visualizando la información en cantidad y valores de los pensionados que presentan ONP sobre mesadas normales, solo presenta la información de las ONP sobre pagos retroactivos.	Se ajusta la fuente de información para que las visualice y corresponda con la liquidación de EPS de la nómina.  Adicionalmente, para el módulo de Gestión Documental un radicado presento inconsistencia en el proceso de firma, toda vez que contenía un anexo firmado digitalmente. Se intentó realizar la anulación, sin embargo no fue posible toda vez que contenía una etapa 200 (FIRMA) en estado terminado (TER). Mediante el presente requerimiento se ajusta la anulación permitiendo anular radicados en etapas de firma cuando este cintea una etapa 200 en estado ASG.	Nómina	12-feb-19	15-abr-19
FCRRFC-111-19 Actualización Datos Básicos PQRSD	Efectuar una mejora en el proceso de actualización de información en el SNP, para actualizar la información integra del pensionado y alojarla en base alterna si ya se cuenta con información correcta.	Con la implementación de la nueva página web del Consorcio, se extrae información de datos básicos de pensionados a través de PQRSD y Actualización para ser alojados en el SNP.	Nómina	15-mar-19	12-jun-19
FCRRFC-113-19 Firmado y Cifrado Archivos AV- VILLAS	El presente requerimiento tiene como objetivo dar cumplimiento al plan de acción solicitado en comité de riesgos de Fiduciaria Bancolombia, en el cual se requirió cargar archivos cifrados y firmados de los diferentes pagos que se efectúan a través de la red bancaria, con el fin de mitigar el riesgo de fraude interno, en la modificación no autorizada por terceros de los archivos planos generados para los pagos a pensionados.	Mediante el presente requerimiento, se extenderá la funcionalidad para los pagos efectuados por abono en cuenta y ventanilla del Banco AV-VILLAS.	Tesorería	10-abr-19	08-jul-19



FCRRFC-112-19 Aportes Retroactivos Pagos Únicos	En revisiones internas del Consorcio, se evidenció que los pensionados que presentan liquidación de pagos únicos en la nómina histórica y les son reconocidos otros pagos retroactivos, el aporte está siendo direccionado para la EPS y no al ADRES.	Mediante el presente requerimiento, se ajusta dicha facilidad para que los aportes de los retroactivos cuando el pensionado es nuevo (independiente si el pensionado presentó o no reporte de pagos únicos) sean direccionados al ADRES. Lo anterior para dar cumplimiento a las validaciones establecidas en las Resoluciones 2388 y 5858 de 2016 y garantizar el direccionamiento de los aportes retroactivos a la Administradora de salud correspondiente.	Tesorería	09-abr-19	09-jul-19
FCRRFC-110-19 Cifrado Mesadas Atrasadas Agrario – Av Villas	El presente requerimiento tiene como objetivo dar cumplimiento al plan de acción solicitado en el comité de riesgos de Fiduciaria Bancolombia, en el cual se requirió cargar archivos cifrados y firmados de los diferentes pagos que se efectúan a través de la red bancaria, con el fin de mitigar el riesgo de fraude interno, en la modificación no autorizada por terceros de los archivos planos generados para los pagos a pensionados.	Mediante el presente requerimiento, se extenderá la funcionalidad para los pagos de mesadas atrasadas efectuados por abono en cuenta y ventanilla del Banco Agrario de Colombia y Avvillas, los cuales son generados por la Dirección Administrativa y Financiera. Así mismo, se optimiza el proceso de reporte de información de la salida de OG a la Nación discriminada por fondo, para incluir el número de cheque y evitar realizar cruces manuales para retornar dicha información.	Tesorería	29-may-19	23-jul-19
FCRRFC-114-19 Almacenamiento Serie y SubSeries SGD	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el proceso de cargue de información de Gestión de Archivo de los radicados del SNP, toda vez que actualmente está generando conflicto con la creación de la etapa 301 (Registro de Archivo y Correspondencia).	Mediante el presente requerimiento se cambia la forma en la cual se está validando el tamaño de los archivos de imágenes cargados como soporte de correspondencia, para que tome el tamaño de un campo diferente al de la constante actual y no genere conflictos con otras pantallas las cuales controlan el tamaño mediando el actual campo (Tamaño de forma individual por imagen); lo anterior y según lo revidado el tamaño de 5 MB para un empaquetado de imagen es limitado y según lo concluido en comité de desarrollo se puede ampliar hasta 50 MB.	Gestión Documental	24-may-19	23-jul-19
FCRRFC-116-19 Cambio Masivo EPS - Post- Nomina	En la actualidad es necesario generar múltiples archivos planos (uno por cada administradora) generando una carga operativa significativa en cada periodo de nómina.	Mediante el presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el proceso de cambio masivo de EPS de pensionados en post-nomina, lo anterior con el fin de permitir cargar de forma masiva modificaciones a pensionados de diferentes EPS y no restringirse a una sola administradora seleccionada por la actual	Nómina	12-jun-19	23-jul-19



		pantalla.			
FCRRFC-118-19 Validación Supervivencia - Residentes Exterior	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar la marcación y demarcación de pensionados residentes en el exterior, con el fin de que el proceso de post-nomina revise sobre la nómina actual la marca de residente y si se ha liquidado salud y a partir de ella retorne a Banco/Sucursal y le liquide la mesada respectiva o caso contrario permanezca el registro en liquidación cero hasta el siguiente periodo.	Teniendo en cuenta que existen pensionados que entre la pre-nómina y la post-nómina indican al Consorcio que se encuentran en el país (Ya no son residentes en el exterior), por lo anterior se desmarca la residencia pero el proceso no liquida los valores, toda vez que actualmente se está efectuando la revisión sobre la nómina histórica, para tal efecto se realiza cambio con el fin de tener mayor oportunidad en el giro de los recursos al pensionado, siempre y cuando se haya liquidado salud para dicho periodo.	Nómina	18-jul-19	03-sep-19
FCRRFC-122-19 Auxilio Escolaridad ALCALIS Fase I	En razón al ingreso del fondo ALCALIS a la nómina del FOPEP y en cumplimiento del pago convencional de Auxilio de Escolaridad que tienen derecho dichos pensionados, se requiere la implementación especial de una nueva novedad de reporte de información, a partir de la cual se incrementaran dichos conceptos anualmente por IPC y se efectuará liquidación automática de dichos pagos en la nómina del mes de enero de cada año.	En la presente funcionalidad se contempla la recepción de nueva novedad que permitirá reportar al fondo los auxilios de escolaridad el cual obrara como insumo para en un siguiente requerimiento efectuar la liquidación de los otros pagos de forma automática para dicho concepto.	Nómina	22-jul-19	04-sep-19
FCRRFC-121-19 PILA AFP Resolución 1740 de 2019	El presente requerimiento contempla el desarrollo de los parámetros de validación y reporte de información estipulados en la Resolución 1740 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud.	Se crea la planilla tipo C, correspondiente a la planilla para pago de aportes a pensión a cargo de entidades territoriales por un tercero. Adicionalmente, se unifica la generación de las PILAS AFP por NIT del pagador y no por código de fondo.	Nómina	22-jul-19	23-sep-19



	[n al nrasas de ::			1	1
FCRRFC-130-19 Compensación Sustitutos - Actualización PQRSD	En el proceso de pre validaciones de novedades efectuadas por los fondos periodo tras periodo, se presentaron rechazos de otros pagos de compensación entre sustitutos, toda vez que el SNP efectúa sumatoria de dichos otros pagos y los campara con los descuentos aplicados (valor pagado) a un sustituto inicial. Para el caso particular, en las novedades de la nómina de noviembre de 2019, la UGPP reporta otros pagos asociados pensionados con diferentes sustitutos iniciales a los cuales se les aplico el descuento, presentando rechazo por que el valor a compensar es superior al descuento aplicado.	Mediante el presente requerimiento se modifica la agrupación de sumatoria de otros pagos para que únicamente controle el valor asociado al mismo sustituto inicial y evitar el rechazo que se le está presentando al fondo. Así mismo, se incluye en el requerimiento la actualización de datos básicos de pensionados registrados en la página web (medio de actualización PQRS), para que no valide la información existente en la tabla pensionados y proceda con la inserción en la bitácora alterna.	Nómina	05-nov-19	06-nov-19
FCRRFC-126-19 Certificación Mesadas Sustitución - Cambio Porcentaje	Se sustenta según lo informado por la UGPP en las diferentes mesadas de trabajo, que todas las novedades de cambio de porcentaje emitidas (independiente si el valor reportado es el mismo en el sistema) se deben dar por certificadas a partir de enero de 2018.	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el proceso de aumentos de mesadas de Sustitución, para que cuando el fondo ha emitido un cambio de porcentaje de pensión mediante novedad, el sistema tome dichos registros como certificados teniendo en cuenta que UGPP certifica que se encuentran correctos.	Nómina	15-oct-19	13-nov-19
FCRRFC-117-19 Reporte Certificaciones Pagina WEB	El requerimiento busca minimizar la operación actualmente empleada en la generación de dichas certificaciones por parte del Consorcio y trasladar la operación para que sea auto gestionada por los usuarios; así mimo, dar cumplimiento a proyecto establecido en la planeación estratégica del 2019.	El presente requerimiento tiene como objetivo generar reportes de descuentos y embargos (activos) asociados a pensionados activos (valor devengos mayores a cero), con el fin de ser cargados en la página web del Consorcio para generar certificaciones en PDF de dichos conceptos y poder ser descargadas por los usuarios registrados en el portal web (Pagina Web).	Nómina	27-jun-19	20-nov-19
FCRRFC-123-19 Auxilio Escolaridad ALCALIS Fase II	En razón al ingreso del fondo ALCALIS a la nómina del FOPEP y en cumplimiento del pago convencional de Auxilio de Escolaridad que tienen derecho dichos pensionados, se requiere la implementación especial de una nueva novedad de reporte de información, a partir de la cual se incrementaran dichos conceptos anualmente por IPC y se efectuará liquidación automática de dichos pagos en la nómina del mes de enero de cada año	En la presente funcionalidad se contempla la liquidación automática del otro pago de auxilio de escolaridad, el incremento anual del valor por IPC y la proyección VPN del cálculo actuarial.	Nómina	22-jul-19	20-nov-19



	El presente requerimiento	En la presente estructura se			
	contempla el cambio de la	incluyen los datos de			
	estructura de cargue de	causantes (Td y Documento)			
FCRRFC-128-19	archivos RUAF emitidos por el	y el NIT del administrador de			
Modificación	Ministerio de Salud, de acuerdo	pensiones, lo anterior con el	Nómina	15-oct-19	30-nov-19
Estructura RUAF	a lo indicado en el Manual	objetivo de cargar la			
	Técnico de los Archivos de	estructura en el SNP sin que			
	Afiliaciones para las	surta ningún tipo de			
	Administradoras.	modificación por el usuario.			

3.3.22. Realizar los procesos de cruce de la base de datos del Fondo con las bases de datos que determine el MINISTERIO y las que el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, el Ministerio no solicitó información al Fondo.

3.3.23. Generar la información de los módulos del Sistema de Información del Fondo ya sea en bases de datos, tablas, archivos planos, web services para alimentar el Sistema de Información del MINISTERIO o quien haga sus veces con la periodicidad que sea definida.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 transmitió por canal dedicado y restauró en el servidor de información alojado en el centro de cómputo del Ministerio, copias de las nóminas de cada mes, las cuales incluyeron copia de las bases de datos, tablas y en general todos los elementos necesarios para alimentar el sistema de información del Ministerio.

La relación de los archivos restaurados se encuentra registrada en el numeral 20 de las obligaciones relacionadas con el soporte tecnológico y sistemas de información de cada uno de los informes entregados al Ministerio del trabajo para los meses de enero a noviembre de 2019.

3.3.24. Administrar las bases de datos históricas del Fondo y actualizarlas con la información que se genere de los procesos del Fondo. Crear las bases de datos adicionales que se requieran de tal forma que se disponga de la información para el adecuado manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio FOPEP 2015 contó durante los meses de enero a noviembre de 2019, con un sistema de información que permitió consultar los diferentes



períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas. Durante los meses de enero a noviembre de 2019, no fue necesario crear bases de datos adicionales.

3.3.25. Capacitar durante la ejecución del contrato a los funcionarios que designe el MINISTERIO DEL TRABAJO en el uso del Sistema de Información de Fopep.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, el MINISTERIO DEL TRABAJO no designó funcionarios para recibir capacitación en el uso del Sistema de Información de Fopep.

3.3.26. Actualizar y mantener el sitio WEB para el Fondo de acuerdo con las normas y requerimientos del MINISTERIO DEL TRABAJO y a los lineamientos vigentes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Programa Agenda de Conectividad - Estrategia Gobierno en Línea y Manual de Imagen del MINISTERIO DEL TRABAJO.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 mantuvo publicado en Internet el sitio WEB <a href="www.fopep.gov.co">www.fopep.gov.co</a>, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del Fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante los meses de enero a noviembre de 2019 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 12 del presente informe.

3.3.27. Mantener actualizada la documentación técnica del sistema de información del Fondo y entregar copia actualizada en las fechas que defina el MINISTERIO o quien haga sus veces y al finalizar el contrato.

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 mantuvo la documentación actualizada tanto técnica, de requerimientos y de análisis del software aplicativo a través del Outsourcing y fue entregada al Ministerio del Trabajo periódicamente.

3.3.28. Poner a disposición de la firma Auditora e Interventora y de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos, documentación que se requiera para el control y seguimiento del sistema de información del Fondo.



El Consorcio FOPEP 2015 atendió durante los meses de enero a noviembre de 2019, los requerimientos y permitió el acceso a la información, bases de datos, software, procedimientos y a toda la documentación necesaria, para facilitar al Grupo de Sistemas de Información del Ministerio del Trabajo, el control y seguimiento al Sistema de Información.

3.3.29. Mantener y entregar, con la periodicidad que defina el MINISTERIO o quien haga sus veces y al finalizar el contrato de encargo fiduciario, copia de seguridad actualizada de los siguientes productos informáticos: software del Fondo (fuentes y ejecutables), bases de datos, archivos, documentación técnica y demás. El mecanismo de entrega de esta información será definido entre el Administrador Fiduciario, la firma Auditora/Interventora y el acompañamiento del MINISTERIO.

El Consorcio FOPEP 2015 entregó mensualmente durante los meses de enero a noviembre de 2019 el software (fuentes y ejecutables), bases de datos, archivos y documentación técnica de la nómina de pensionados, los módulos estadísticos, de informes e interfaces con los módulos financieros y los que sean desarrollados para el manejo propio del Fondo, al finalizar el contrato y con la periodicidad definida por el Ministerio del Trabajo. Esta información se transmitió mensualmente por canal dedicado, al servidor de información alojado en el centro de cómputo del Ministerio del Trabajo. El software propio de la administración fiduciaria y de portafolio es de propiedad de las Fiduciarias Consorciadas.

3.3.30. Entregar los informes requeridos sobre el sistema de información del Fondo con la periodicidad que se defina por parte de la interventoría, auditoría o el MINISTERIO o quien haga sus veces.

El Consorcio FOPEP 2015 entregó los informes requeridos sobre el sistema de información del Fondo de Pensiones, con la periodicidad definida por parte de la interventoría, auditoria o el Ministerio del Trabajo.

3.3.31. Garantizar el traspaso y migración del sistema de información del Fondo una vez se termine el contrato ya sea por vencimiento del plazo o por alguna otra causa de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones y el contrato. Para el cumplimiento de esta actividad el actual administrador fiduciario, deberá garantizar la transferencia e implementación del sistema de información al nuevo administrador del



Fondo quedando éste en pleno funcionamiento y haciendo entrega del software, las bases de datos, la documentación y demás componentes del sistema de información y capacitando a las personas designadas por el MINISTERIO o quien haga sus veces.

El Consorcio FOPEP 2015 entregó el sistema de información del fondo al Consorcio FOPEP 2019, entidad designada por el Ministerio del Trabajo como nuevo administrador fiduciario. La documentación y base de datos entregada al nuevo administrador fiduciario se consigna en el acta de entrega firmada el 02 de diciembre de 2019.

3.3.32. Cumplir con las características de efectividad, eficiencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento, confiabilidad en la información administrada por el Fondo.

El sistema de información administrada por El Consorcio FOPEP 2015 está desarrollado bajo plataforma WINDOWS y motor de base de datos SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE), en conjunto con la implementación del estándar ISO 27001, permite cumplir con las características de efectividad, eficiencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento, confiabilidad en la información administrada por el Fondo.

3.3.33. El administrador fiduciario saliente garantizará dos meses de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase pre operativa, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

El Consorcio FOPEP 2015 realizó el proceso de empalme y el acompañamiento al Consorcio FOPEP 2019, durante los dos últimos meses del contrato 296 de 2015, garantizando la normal operación durante dicho lapso.

3.3.34 Construir y mantener actualizada la memoria técnica de la administración del Fondo, mediante la documentación de la misma.

El Consorcio FOPEP 2015 mantuvo actualizada durante los meses de enero a noviembre de 2019, la memoria técnica de la administración del Fondo, con



base en los documentos que conforman el sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

3.3.35 Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste del sistema de información del Fondo, el cual contiene como mínimo los siguientes módulos: Módulo de Nómina, Módulo de Presupuesto, Módulo de Tesorería y Módulo de Interfaz contable.

#### • Módulo de Nómina

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 se ajustó este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-105-18 Reporte Otros Pagos Reintegro Valores
- ✓ FCRRFC-108-18 Modificación Reporte de Registro Maestro RUAF
- ✓ FCRRFC-106-18 VPN Calculo Actuarial Compartibilidad Cupón de Pago
- ✓ FCRRFC-109-19 Reporte Informe de Gestión Anulación Radicados
- ✓ FCRRFC-111-19 Actualización Datos Básicos PQRSD
- ✓ FCRRFC-116-19 Cambio Masivo EPS Post-Nomina
- ✓ FCRRFC-118-19 Validación Supervivencia Residentes Exterior
- ✓ FCRRFC-122-19 Auxilio Escolaridad ALCALIS Fase I
- ✓ FCRRFC-121-19 PILA AFP Resolución 1740 de 2019
- ✓ FCRRFC-130-19 Compensación Sustitutos Actualización PQRSD
- ✓ FCRRFC-126-19 Certificación Mesadas Sustitución Cambio Porcentaje
- ✓ FCRRFC-117-19 Reporte Certificaciones Pagina WEB
- ✓ FCRRFC-123-19 Auxilio Escolaridad ALCALIS Fase II.
- ✓ FCRRFC-128-19 Modificación Estructura RUAF
- ✓FCRRFC-112-19 Aportes Retroactivos Pagos Únicos

#### Módulo de Presupuesto

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a noviembre de 2019.

#### Módulo de Tesorería

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 se ajustó este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-101-18 Reclasificación de Aportes EPS
- ✓ FCRRFC-113-19 Firmado y Cifrado Archivos AV-VILLAS
- ✓ FCRRFC-110-19 Cifrado Mesadas Atrasadas Agrario Av Villas



#### Módulo de interfaz de portafolio

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a noviembre de 2019.

#### Módulo de Interfaz contable

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a noviembre de 2019.

#### Módulo Gestión Documental

Durante los meses de enero a noviembre de 2019 se ajustó este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-107-18 Control etapa validación Plantilla Comunicaciones
- ✓ FCRRFC-114-19 Almacenamiento Serie y SubSeries SGD
- 3.3.36 Responder por la seguridad y confidencialidad de la información del Fondo mediante Buenas prácticas, procesos, procedimientos y la implantación de una red segura la cual permita proteger la información y sus sistemas, contra accesos no autorizados, modificación no autorizada, ataques, intrusiones y riesgos informáticos en general. Transmisión segura de información (VPN Site to Site) contra el receptor/emisor de la información (a nivel de la información crítica para la entidad). Monitoreo de actividad en base de datos y Análisis de Vulnerabilidades sobre las mismas. Protección especializada de los aplicativos web y análisis de vulnerabilidades sobre los mismos antes de su paso a producción y periódicamente después de puesta en producción acorde a los requerimientos de MINTRABAJO y las firmas auditoras.

El Consorcio FOPEP 2015 protegió y administró los datos, información y el sistema de información del fondo, mediante buenas prácticas, procesos, procedimientos y la implantación de una red segura que permitió proteger la información y sus sistemas, contra accesos no autorizados, modificación no autorizada, ataques, intrusiones y riesgos informáticos en general. De igual manera, contó con mecanismos de transmisión segura de información, a través de VPNs, FTPs e implementación de cifrado fuerte.



3.3.37 El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá mantener digitalizada toda la información relacionada con la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, con herramientas que permitan realizar su consulta oportuna, es decir deberá implementar un Sistema automatizado de Gestión Documental que permita llevar un adecuado y oportuno control de los diferentes documentos del encargo fiduciario y que posea como mínimo las siguientes características:

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, El Consorcio FOPEP 2015 digitalizó la información relacionada con la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional correspondiente a la ejecución del presente contrato.

a. Cumplir las buenas prácticas establecidas en la Ley General de Archivo, (Ley 594 del 14 de julio de 2000) para soporte documental; en particular, las normas, técnicas y prácticas vigentes usadas para administrar el flujo de documentos de todo tipo utilizados en el encargo fiduciario, permitiendo la recuperación inmediata de su información, asegurando su conservación, custodia y la oportuna disponibilidad de la información requerida.

El Consorcio FOPEP 2015, cumplió con lo consignado en la Ley General de Archivos y creó un Programa de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos necesarios para la administrar del flujo de documentos, la recuperación, la conservación, la custodia y la oportuna disponibilidad de la información del encargo fiduciario.

b. Digitalización de todos los documentos físicos que conforman el archivo del encargo fiduciario, enlazando las imágenes con dichos documentos para su posterior consulta por parte de usuarios autorizados, conforme a su nivel de atribuciones en el sistema.

Durante el año 2019, El Consorcio FOPEP 2015 digitalizó, indexó y almacenó los documentos que conforman el archivo del encargo fiduciario, enlazando las imágenes con dichos documentos para su posterior consulta por parte de usuarios autorizados.



### • Correspondencia Enviada

MES	CORREO CERTIFICADO	CORREO MASIVO	MENSAJERO	TOTAL
ENERO	219	853	395	1467
FEBRERO	286	1958	390	2634
MARZO	294	1828	478	2600
ABRIL	257	1609	402	2268
MAYO	208	1572	357	2137
JUNIO	197	1430	398	2025
JULIO	249	1342	539	2130
AGOSTO	230	1193	398	1821
SEPTIEMBRE	204	1247	515	1966
OCTUBRE	196	1351	480	2027
NOVIEMBRE	274	1686	467	2427
TOTAL	2614	16069	4819	23502

#### •Radicados Anulados

MES	<b>ANULADOS</b>
ENERO	40
FEBRERO	42
MARZO	24
ABRIL	18
MAYO	16
JUNIO	17
JULIO	17
AGOSTO	17
SEPTIEMBRE	7
OCTUBRE	6
NOVIEMBRE	8
TOTAL	212



Durante el año 2019 se realizaron las siguientes actividades:

- a) Actualización e implementación de Tablas de Retención Documental y Cuadro de Clasificación Documental, realizando la organización de los documentos de archivo entregados diariamente al Archivo Gestión, de acuerdo con la normatividad archivística vigente.
- b) Implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental.
- c) Elaboración e implementación del PINAR Plan Institucional de Archivos
- d) Proceso de transferencias documentales al Archivo Central.
- 3.3.38 Tercerización Outsourcing. En caso específico de personas naturales o jurídicas que tengan con el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO para este proceso alguna relación de Outsourcing o tercerización, además de las obligaciones contenidas en el presente documento, se deberán atender a las siguientes instrucciones:
  - a) Los contratos celebrados con terceros deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos: niveles de servicio y operación, acordes con el presente contrato, acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, normas de seguridad informática y física a ser aplicadas, procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos e información, así como los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el servicio.
  - b) Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia debidamente documentados y probados. El Contratista deberá verificar que los planes, en lo que corresponden a los servicios convenidos, funcionen en las condiciones esperadas.
  - **c)** Establecer procedimientos que permitan identificar de manera inequívoca a los funcionarios de los terceros contratados.
  - **d)** El intercambio de información, ya sea por sistemas en línea o por Internet, deberá implementar mecanismos de cifrado con algoritmos de cifrado fuerte.
  - **e)** El Contratista se hará responsable de cualquier actividad realizada por los terceros por él contratado.



f) El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El Consorcio FOPEP 2015 verificó el cumplimiento de estas condiciones para su outsourcing tecnológico desde el momento que se formalizó su contratación.

#### III. INFORMACION ESTADISTICA

#### 1. Ingreso y Evaluación del Comportamiento del Fondo

### 1.1 Consolidado Ingresos de Prestaciones por Fondo en Cantidad y Valor a NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CFT	8	8,823,877.63
ISS	1,034	997,399,775.53
INAT	19	8,517,243.09
INVIAS	6	5,699,129.67
C.V.C.	29	51,446,960.81
TELECOM	771	1,347,341,953.06
ISS ARL	1,173	662,422,583.96
CAJANAL	10,871	14,293,872,273.40
CARBOCOL	5	28,102,775.80
CAPRESUB	26	33,882,712.92
CAPRECOM	45	49,006,855.39
ADPOSTAL	141	163,758,015.67
TELENARIÑO	6	13,816,380.99
INRAVISION	65	181,070,821.03
CAJA AGRARIA	704	771,583,923.78
AUDIOVISUALES	3	5,268,173.73
TELECARTAGENA	30	32,438,130.37
FONCOLPUERTOS	1,552	3,539,325,497.15
INCORA EN LIQUIDACION	133	179,297,485.38
MINERCOL EN LIQUIDACION	10	48,017,982.17
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	29	25,488,213.33
ZONAS FRANCAS	13	8,649,232.44
TELEARMENIA	8	8,011,114.02
SUPERSOCIEDADES	12	11,696,768.56
CNT	4	7,541,902.93



TOTAL		22,489,342,178.58
FOCINE	3	0.00
CAMINOS VECINALES	1	828,116.00
TELECALARCA	2	1.00
PROSOCIAL	2	312,019.30
INURBE	1	1,967,092.23
INEA	2	3,755,167.24

### 1.2. Consolidado Ingresos de Prestaciones por Periodo en Cantidad y Valor a NOVIEMBRE 2019

PERIODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2019	1,352	2,279,346,958.24
FEBRERO 2019	1,327	1,828,544,451.95
MARZO 2019	1,569	2,187,948,921.57
ABRIL 2019	1,878	2,370,505,504.68
MAYO 2019	1,544	1,879,178,143.44
JUNIO 2019	1,778	1,856,690,568.50
JULIO 2019	1,347	1,765,241,060.58
AGOSTO 2019	1,576	2,206,601,747.87
SEPTIEMBRE 2019	1,564	2,289,621,157.34
OCTUBRE 2019	1,389	1,859,329,050.26
NOVIEMBRE 2019	1,384	1,966,334,614.15
TOTAL	16,708	22,489,342,178.58

# 1.3 Distribución Nómina de Beneficiarios por Fondo con Liquidación Cero NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	226,350	1,041,384,501,701.62
C.V.C.	613	3,588,646,243.78
SUPERFINANCIERA	5	35,736,778.53
SUPERSOCIEDADES	214	2,136,340,859.40
SUPER IND. Y COMERCIO	5	71,728,430.94
FONCOLPUERTOS	12,674	98,919,018,020.46
CAJA AGRARIA	9,118	33,060,705,888.82
CARBOCOL	35	428,327,718.73
FOCINE	5	24,949,993.40
INURBE	15	47,969,272.42
AUDIOVISUALES	21	92,663,866.04



4 000	0.000.070.004.70
	8,063,976,891.79
	13,395,850,919.58
	7,554,088,668.83
	5,175,468.14
	643,842,493.96
13	21,531,016.00
496	1,779,585,790.02
18,917	64,066,336,795.71
22	106,560,773.82
80	129,040,026.80
518	5,040,579,441.74
546	2,941,928,701.87
54	347,073,563.03
1	667,581.22
4	3,686,495.16
23	60,155,604.48
33	27,963,684.51
14,481	106,402,484,258.00
209	841,489,666.18
71	437,693,194.76
46	270,187,290.06
61	526,442,563.27
100	736,383,013.87
100	230,750,866.12
61	73,232,462.03
23,252	40,921,918,315.46
314,179	1,434,419,214,320.55
296	2,365,052,328.04
1	12,687,186.66
27	180,112,932.04
16	39,116,787.64
1	9,455,712.76
3	19,703,715.48
2	6,807,589.28
0	0.00
0	0.00
28	104,780,625.27
1	276,093.88
1	,
	276,093.88 5,598,164.31 17,781,358.88
1	,
	18,917 22 80 518 546 54 1 4 23 33 14,481 209 71 46 61 100 100 61 23,252 314,179 296 1 27 16 1 3 2 0 0



SUB TOTAL TOTAL	425 214 604	2,927,618,755.83 1,437,346,833,076.38
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	22	
TELENARIÑO - LIQUIDACION CERO	2	10,162,623.66

# 1.4 Estadístico Consolidado de la Distribución Neta de Nómina a NOVIEMBRE 2019

PERIODO	NOMINA BRUTA	EMBARGOS	EPS	TERCEROS	VALOR TOTAL
NÓMINA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR TOTAL
ENERO 2019	527,282,973,905.08	7,660,277,624.41	81,075,092,000.00	118,621,306,817.42	734,639,650,346.91
FEBRERO 2019	523,487,317,204.90	7,757,324,764.41	80,312,144,100.00	117,935,269,518.45	729,492,055,587.76
MARZO 2019	525,739,922,183.85	7,463,995,290.41	80,584,799,800.00	118,120,568,013.87	731,909,285,288.13
ABRIL 2019	536,835,863,604.90	7,537,703,189.41	81,403,322,100.00	118,960,340,606.56	744,737,229,500.87
MAYO 2019	528,560,262,090.55	7,405,085,600.41	81,081,240,100.00	118,687,233,498.26	735,733,821,289.22
JUNIO 2019	1,160,136,219,863.21	14,603,351,196.56	81,568,939,300.00	120,709,468,090.60	1,377,017,978,450.37
JULIO 2019	526,003,700,004.92	7,619,428,419.87	80,768,767,400.00	119,830,090,204.74	734,221,986,029.53
AGOSTO 2019	524,790,456,450.32	7,463,798,542.87	80,333,424,500.00	118,336,681,751.56	730,924,361,244.75
SEPTIEMBRE 2019	520,639,691,261.84	7,417,647,175.59	80,233,041,600.00	118,992,637,339.94	727,283,017,377.37
OCTUBRE 2019	527,813,152,852.05	7,656,645,653.59	80,532,469,100.00	119,110,564,991.94	735,112,832,597.58
NOVIEMBRE 2019	1,218,305,619,018.18	14,547,811,281.37	80,056,318,000.00	121,509,466,021.00	1,434,419,214,320.55
TOTAL	7,119,595,178,439.80	97,133,068,738.90	887,949,558,000.00	1,310,813,626,854.34	9,415,491,432,033.04

# 1.5 Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	28,830	103,448,209,960.86
BANCOLOMBIA	217,768	862,092,627,853.19
BANCO BBVA	18,990	67,203,907,939.08
BANCO CAJA SOCIAL	4,790	15,296,011,180.40
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	13,989	42,269,728,740.66
DAVIVIENDA	22,745	94,614,964,174.94
AVVILLAS	4,478	19,146,297,820.30
COLPATRIA	2,373	12,541,537,388.56
CONSORCIO FOPEP	216	1,614,125,547.19
TOTAL	314,179	1,218,227,410,605.18



### 2. Egresos por Nomina

# 2.1 Consolidado Valor Egresos de Prestaciones por Fondo a NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CFT	7	15,874,049.62
ISS	942	1,727,064,027.64
INVIAS	3	6,276,237.28
C.V.C.	32	82,084,620.18
ISS ARL	507	393,845,220.54
TELECOM	527	1,481,342,751.05
CAJANAL	8,483	16,359,347,992.94
CARBOCOL	6	50,265,552.29
CAPRECOM	22	50,913,211.36
CAPRESUB	22	59,586,237.78
ADPOSTAL	97	170,536,128.36
INRAVISION	52	179,595,535.95
CAJA AGRARIA	515	938,305,107.62
AUDIOVISUALES	2	3,574,896.91
ZONAS FRANCAS	7	5,496,852.02
TELECARTAGENA	25	45,940,609.42
FONCOLPUERTOS	923	2,753,062,947.11
INCORA EN LIQUIDACION	110	223,852,060.01
MINERCOL EN LIQUIDACION	7	32,954,391.50
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	32	49,180,639.10
CNT	5	19,121,698.30
INAT	9	5,959,767.64
INURBE	1	1,967,092.23
TELEARMENIA	3	2,521,554.11
SUPERSOCIEDADES	6	16,404,400.70
TELENARIÑO	2	4,033,353.96
FOCINE	1	828,116.00
PROSOCIAL	2	1,255,943.83
INEA	2	7,498,816.33
TELETOLIMA	1	2,894,457.00
CAMINOS VECINALES	1	828,116.00
TELECALARCA	1	1.00
TELESANTAMARTA	1	736,930.88



TOTAL	12,356 24,693,149,316.66	
-------	--------------------------	--

# 2.2 Consolidado de Egresos de Prestaciones por Periodo y Modalidad de Pago a NOVIEMBRE 2019

PERIODO	VEN	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
PERIODO	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
ENERO 2019	46	127,641,780.65	1,650	2,662,405,628.97	1,696	2,790,047,409.62	
FEBRERO 2019	26	49,742,316.20	1,365	2,084,022,282.18	1,391	2,133,764,598.38	
MARZO 2019	34	41,614,876.41	1,367	2,050,280,438.36	1,401	2,091,895,314.77	
ABRIL 2019	45	72,877,316.92	1,310	2,261,341,403.90	1,355	2,334,218,720.82	
MAYO 2019	38	63,523,562.33	1,278	1,993,792,156.89	1,316	2,057,315,719.22	
JUNIO 2019	38	72,481,544.12	1,394	2,258,064,741.61	1,432	2,330,546,285.73	
JULIO 2019	41	53,775,367.75	1,397	2,184,650,127.71	1,438	2,238,425,495.46	
AGOSTO 2019	55	78,307,606.85	1,279	2,215,029,641.13	1,334	2,293,337,247.98	
SEPTIEMBRE 2019	49	98,515,555.97	1,435	2,211,371,544.55	1,484	2,309,887,100.52	
OCTUBRE 2019	37	66,484,449.72	1,217	1,944,619,619.53	1,254	2,011,104,069.25	
NOVIEMBRE 2019	24	41,395,706.72	1,297	2,061,211,648.19	1,321	2,102,607,354.91	
TOTAL	433	766,360,083.64	14,989	23,926,789,233.02	15,422	24,693,149,316.66	

### 2.3 Consolidado de Prestaciones Prescritas por Fondo a NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS ARL	8	3,065,635.86
CAJANAL	28	73,962,253.93
FONCOLPUERTOS	1	2,397,929.00
TOTAL	37	79,425,818.79



### 2.4. Consolidado de Prestaciones Prescritas por Periodo y Valor a NOVIEMBRE 2019

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2019	3	2,901,130.00
FEBRERO 2019	0	0.00
MARZO 2019	1	1,707,829.00
ABRIL 2019	2	677,078.00
MAYO 2019	3	1,436,727.00
JUNIO 2019	4	11,326,195.42
JULIO 2019	5	31,293,685.52
AGOSTO 2019	7	8,516,635.89
SEPTIEMBRE 2019	5	6,187,586.25
OCTUBRE 2019	4	8,424,253.21
NOVIEMBRE 2019	3	6,954,698.50
TOTAL	37	79,425,818.79

### 2.5. Consolidado de Reintegros por Fondo a NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	50	419,125,022.25
C.V.C.	2	11,577,240.95
TELECOM	36	117,620,086.18
ISS ARL	94	531,444,088.60
CAJANAL	1,559	5,171,589,769.29
ADPOSTAL	7	11,905,453.78
CAPRESUB	51	99,848,960.21
CAJA AGRARIA	68	702,621,288.92
FONCOLPUERTOS	91	1,956,114,586.06
INCORA EN LIQUIDACION	4	4,033,647.87
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	7	32,266,681.60
CAPRECOM	3	12,047,335.89
TELECARTAGENA	10	6,126,674.89
CARBOCOL	1	299,042.15
INRAVISION	5	9,984,129.15
CFT	1	3,975,985.64
INEA	1	3,294,349.09
INAT	3	7,007,416.37
TOTAL	1,993	9,100,881,758.89



### 2.6. Consolidado de Reintegros por Periodo a NOVIEMBRE 2019

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2019	199	1,103,167,014.84
FEBRERO 2019	123	815,465,315.78
MARZO 2019	192	1,359,673,714.57
ABRIL 2019	211	625,414,261.53
MAYO 2019	216	589,289,716.87
JUNIO 2019	213	1,271,809,956.67
JULIO 2019	233	563,742,986.05
AGOSTO 2019	169	941,291,716.78
SEPTIEMBRE 2019	146	779,306,643.91
OCTUBRE 2019	122	354,063,774.79
NOVIEMBRE 2019	169	697,656,657.10
TOTAL	1,993	9,100,881,758.89

# 2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera NOVIEMBRE 2019

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	50,383	104,987,616,456.82
COLPATRIA	26,435	68,433,726,151.21
BANCO BBVA	209,225	350,600,689,255.78
DAVIVIENDA	253,807	512,675,412,684.09
BANCOLOMBIA	2,399,894	4,548,232,211,167.86
BANCO POPULAR	321,886	527,678,589,245.80
CONSORCIO FOPEP	1,928	8,642,974,641.68
BANCO CAJA SOCIAL	53,007	82,801,063,260.57
BANCO AGRARIO DE COL	155,509	214,977,187,703.73
BANCO AGRARIO	-1	-2,034,196.83
TOTAL	3,472,073	6,419,027,436,370.71



# 2.8 Consolidado de Pagos de Periodos Anteriores Certificados por Entidad Financiera NOVIEMBRE 2019

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	26	39,107,470.15
BANCOLOMBIA	1,466	11,405,693,253.83
BANCO POPULAR	0	0.00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	34	44,670,480.72
TOTAL	1,526	11,489,471,204.70

### 2.9 Consolidado de Reintegros a la Nación por Fondo NOVIEMBRE 2019

FONDO	TOTALES			
FONDO	CANTIDAD	VALOR		
ISS	30	189,361,521.43		
C.V.C.	2	11,577,240.95		
ISS ARL	31	15,754,758.97		
CAJANAL	392	753,305,691.18		
ADPOSTAL	1	3,724,028.82		
CAPRESUB	51	99,848,960.21		
CAJA AGRARIA	8	9,769,583.90		
FONCOLPUERTOS	49	1,329,553,700.41		
INCORA EN LIQUIDACION	4	4,660,903.94		
TELECOM	23	57,273,714.32		
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	7	32,266,681.60		
INRAVISION	1	2,141,050.15		
TELECARTAGENA	6	3,620,478.19		
CFT	1	3,975,985.64		
INEA	1	3,294,349.09		
TOTAL	607	2,520,128,648.80		



# 2.10 Consolidado de Reintegros a la Nación por Entidad Financiera NOVIEMBRE 2019

BANCO	CANTIDAD	VALOR
BANCOLOMBIA	426	2,151,389,021.46
CONSORCIO FOPEP	56	89,944,211.55
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18	16,571,262.32
BANCO BBVA	22	164,137,457.09
DAVIVIENDA	31	29,474,561.96
BANCO POPULAR	48	62,256,564.97
BANCO CAJA SOCIAL	3	3,238,967.21
AVVILLAS	3	3,116,602.24
TOTAL	607	2,520,128,648.80



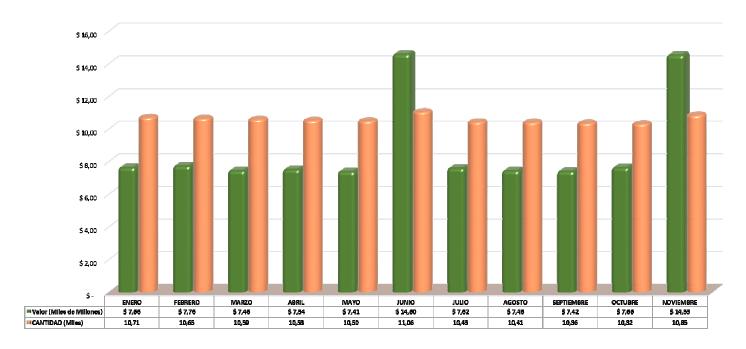
### 3. Descuentos y Pagos a Terceros

### 3.1 Consolidado de Clasificación de Embargos por Tipo a NOVIEMBRE 2019

	EMBARGOS							
		FAMILIA		CIVILES	CONCILIACIONES		CONCILIACIONES TOTAL EMBARGOS	
PERIODO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
ENERO 2019	6,130	5,419,188,420.40	4,422	2,062,476,591.01	160	178,612,613.00	10,712	7,660,277,624.41
FEBRERO 2019	6,109	5,545,095,115.40	4,381	2,037,565,418.01	160	174,664,231.00	10,650	7,757,324,764.41
MARZO 2019	6,059	5,288,743,987.40	4,368	1,997,555,567.01	164	177,695,736.00	10,591	7,463,995,290.41
ABRIL 2019	6,018	5,360,141,544.40	4,345	2,001,061,198.01	165	176,500,447.00	10,528	7,537,703,189.41
MAYO 2019	5,999	5,250,251,951.40	4,331	1,978,257,776.01	167	176,575,873.00	10,497	7,405,085,600.41
JUNIO 2019	6,347	10,294,632,310.46	4,525	3,981,109,008.10	183	327,609,878.00	11,055	14,603,351,196.56
JULIO 2019	5,954	5,240,247,616.33	4,309	2,203,795,724.54	171	175,385,079.00	10,434	7,619,428,419.87
AGOSTO 2019	5,927	5,237,109,281.33	4,316	2,048,797,666.54	170	177,891,595.00	10,413	7,463,798,542.87
SEPTIEMBRE 2019	5,885	5,220,849,578.33	4,304	2,014,609,689.26	171	182,187,908.00	10,360	7,417,647,175.59
OCTUBRE 2019	5,871	5,368,168,424.33	4,271	2,102,071,741.26	174	186,405,488.00	10,316	7,656,645,653.59
NOVIEMBRE 2019	6,250	10,174,845,133.85	4,411	4,022,549,059.52	189	350,417,088.00	10,850	14,547,811,281.37
TOTAL	66,549	68,399,273,363.63	47,983	26,449,849,439.27	1,874	2,283,945,936	116,406	97,133,068,738.90



#### CONSOLIDADO DE EMBARGOS 2019



### 3.2 Consolidado de Clasificación de Terceros por Periodo NOVIEMBRE 2019

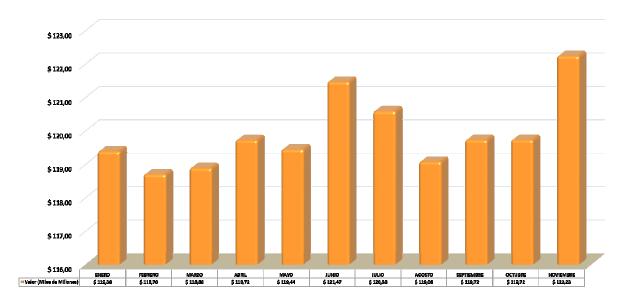
CODICO	ODIGO NOMBRE TERCERO		AÑO 2019
CODIGO			VALOR PAGADO
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	537,476	311,093,821,729.00
892	BANCO POPULAR S.A	230,380	164,647,948,827.00
892	BANCO POPULAR	195,371	135,231,352,717.00
270	BBVA	120,827	108,086,889,910.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS	94,676	58,868,887,811.00
546	BANCO AV VILLAS	42,220	29,670,852,359.00
242	CODEMA	68,942	26,865,475,487.00
546	AV VILLAS	35,074	25,848,279,126.00
265	BANAGRARIO	54,045	18,297,737,105.00
1372	COOPTRAISS	88,450	16,329,208,827.00
	OTRAS	2,302,664	405,139,044,994.94
	PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS)	154,979	18,940,864,605.40
	PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO TERCEROS	97	22,600,856.00
TOTAL G	ENERAL TERCEROS	3,925,201	1,319,042,964,354.34



**Nota:** Las cantidades relacionadas en la estadística corresponden a cantidad de descuentos aplicados y no al número de pensionados.

El valor presentado en el concepto PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS) corresponde a la sumatoria de los valores presentados en los informes de gestión mensuales. Sin embargo, a la fecha, el valor pendiente de pago corresponde a: 259 por valor de 2.285.830.879,00.

#### CONSOLIDADO DE PAGOS MENSUALES A TERCEROS 2019

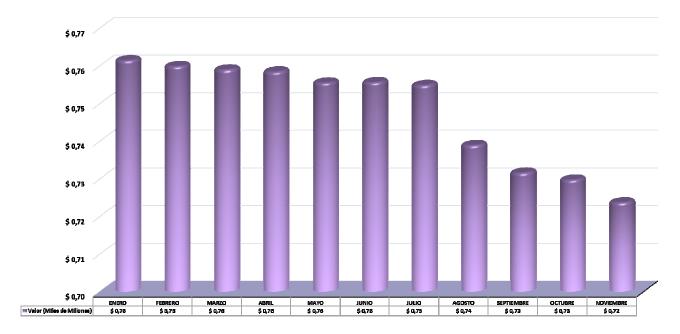


### 3.2.1 Descuentos Consolidados por AFP y Fondo de Solidaridad AFP Alterno Periodo NOVIEMBRE 2019

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
267	FONDO SOLIDARIDAD	2,435	115,872,000.00
970	COLPENSIONES	20,528	8,113,465,500.00
971	COLFONDOS	0	0.00
973	PORVENIR	0	0.00
TOTAL		22,963	8,229,337,500.00



#### CONSOLIDADO MENSUAL DE APORTE AFP Y FONDO DE SOLIDARIDAD ALTERNO



### 3.3 Consolidado de Clasificación de EPS por Periodo NOVIEMBRE 2019

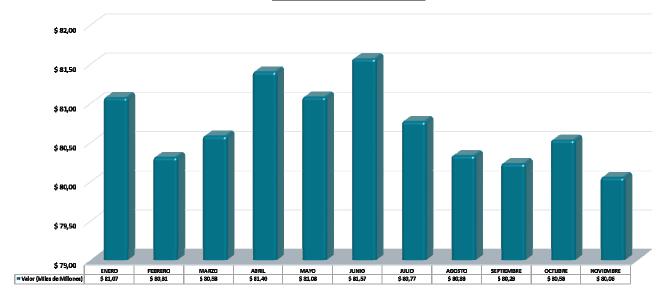
NOMBRE EPS	A	ÑO 2019
NOMBRE EPS	CANTIDAD	VALOR
ADRES	1,292,708	371,106,939,300.00
CONVIDA	166	26,195,200.00
ECOOPSOS	37	6,293,000.00
COMFACOR	71	11,196,800.00
NUEVA EPS	556,927	93,451,798,000.00
ANAS WAYUU	22	2,588,300.00
COMFACUNDI	51	6,411,400.00
EPS SANITAS	376,465	145,048,927,400.00
COMFAORIENTE	22	3,077,800.00
MALLAMAS EPS	99	12,914,500.00
EPS COMPARTA	773	118,280,200.00
CAJACOPI EPS	1,053	186,413,700.00
COOSALUD EPS	1,089	177,250,400.00
EMSSANAR ESS	1,291	267,137,600.00
EMDISALUD ESS	107	17,234,900.00
PIJAOSALUD EPS	22	2,730,200.00
CAPRESOCA EPS	33	3,812,600.00
COMFASUCRE EPS	33	4,031,500.00



UNISALUD - EAS	67	45,926,300.00
COMFACHOCO EPS	352	85,206,900.00
ALIANSALUD EPS	24,567	9,900,024,200.00
ASMET SALUD ESS	788	118,811,800.00
UNISALUD - UPTC	2,390	1,006,058,500.00
MEDIMAS EPS SAS	282,264	61,341,840,300.00
EPS-S MUTUAL SER	1,840	322,098,100.00
FAMISANAR LTDA.	121,868	30,560,938,600.00
COMFAMILIAR HUILA	198	33,206,100.00
EPS SALUDVIDA S.A.	13,634	2,688,346,200.00
COMPENSAR E.P.S.	128,038	37,046,085,600.00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	54	19,655,100.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	468	75,131,100.00
CRUZ BLANCA EPS S.A.	7,277	1,619,049,300.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	189,118	51,876,877,600.00
FUNDACION SALUD MIA EPS	1,434	416,274,100.00
UNISALUD - EAS (PALMIRA)	11	10,686,500.00
UNISALUD - EAS (MEDELLIN)	11	3,026,100.00
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	47	5,019,700.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	13,272	3,496,294,400.00
UNISALUD - EAS (MANIZALES)	11	6,296,400.00
COMFAMILIAR NARIÑO EPS-CCF	127	17,861,700.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	125,157	29,027,637,000.00
UNI.SERV.SALUD UNIV. DEL CAUCA	66	22,557,700.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	432	215,987,400.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	48,467	11,020,457,400.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	122	43,068,700.00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC	209	23,114,800.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	33	9,842,800.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	70	15,270,900.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO UNIDAD DE SALUD	130	32,031,000.00
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN SERV. MEDICO	165	20,412,700.00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	417	55,451,000.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-DIVISION DE SALUD	773	248,228,900.00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	180	52,825,400.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA U DE SANTANDER	165	48,346,300.00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAS DUSAKAW	18	2,897,000.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	4,568	1,717,699,700.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	122,874	34,169,132,400.00
SAVIA SALUD EPS	569	75,551,800.00
TOTAL	3,323,220	887,948,460,300.00



#### CONSOLIDADO DE APORTES SALUD 2019



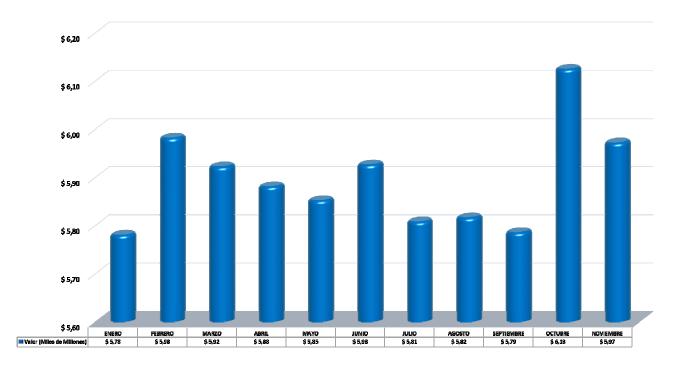
### 3.4 Consolidado de Clasificación de EPS Foncolpuertos por Periodo

NOMBRE EPS	AÑO 2019		
NOMBRE EPS	CANTIDAD	VALOR	
ADRES	2,273	2,968,845,500.00	
COMFACOR	6	950,700.00	
NUEVA EPS	947	303,461,700.00	
EPS SANITAS	212	69,630,900.00	
EPS COMPARTA	18	4,693,200.00	
EMSSANAR ESS	157	41,723,100.00	
CAJACOPI EPS	158	51,960,500.00	
COOSALUD EPS	328	249,612,100.00	
COMFACHOCO EPS	13	23,235,400.00	
ALIANSALUD EPS	25	20,276,600.00	
ASMET SALUD ESS	49	40,734,900.00	
MEDIMAS EPS SAS	382	138,044,100.00	
FAMISANAR LTDA.	55	10,087,100.00	
EPS-S MUTUAL SER	222	103,469,200.00	
COMFAMILIAR HUILA	5	642,700.00	
EPS SALUDVIDA S.A.	30	46,253,000.00	



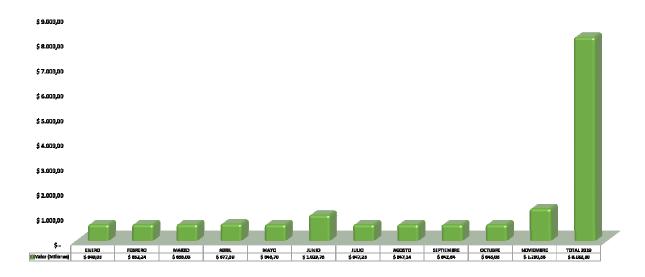
COMPENSAR E.P.S.	51	19,584,700.00
CRUZ BLANCA EPS S.A.	31	26,445,400.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	708	299,647,900.00
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	0	0.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	79	23,232,300.00
COMFAMILIAR NARIÑO EPS-CCF	3	1,029,200.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	303	90,994,800.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	188	43,403,400.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	22	106,988,000.00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	39	26,820,400.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	233	97,676,800.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	133,066	60,039,976,700.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	11	2,723,700.00
TOTAL	139,614	64,852,144,000.00

#### CONSOLIDADO DE APORTES SALUD ALTERNA 2019



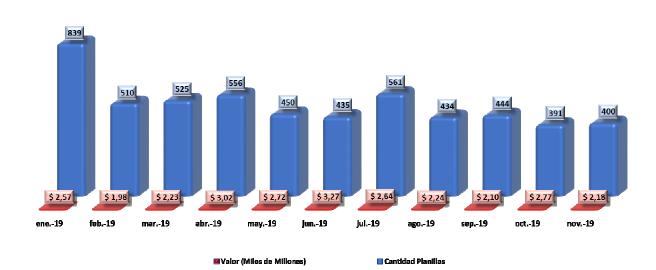


#### 3.5 Consolidado de Aportes Fondo de Solidaridad (Normal) 2019



#### 3.6 Consolidado de pagos de planillas PILA

#### PAGOS DE RETROACTIVOS Y RELIQUIDACIONES 2019





#### 4. Acciones de Tutela

#### 4.1. TUTELAS

#### 4.1.1. Consolidado de Tutelas Tramitadas a NOVIEMBRE 2019

ESTADO	AÑO 2019
FALLADAS	455
PENDIENTES DE FALLO	2
TOTAL	457

### 4.1.2. Consolidado de Tipos de Fallos Tutelas a NOVIEMBRE 2019

TIPO DE FALLO	AÑO 2019
NEGADAS	424
DESISTIMIENTO	7
CONCEDIDAS	22
NULIDAD	2
TOTAL	455

#### 4.1.3. Consolidado de Tutelas por Concepto a NOVIEMBRE 2019

CONCEPTO	AÑO 2019
SALUD EPS	74
DESCUENTOS EMBARGOS	86
PAGO PENSIÓN	237
DERECHO PETICIÓN	46
OTROS	14
TOTAL	457

### 4.1.4. Consolidado de Valor Acciones de Tutela a NOVIEMBRE 2019

AÑO 2019

CANTIDAD	VALOR
457	0.00



#### 4.2 Comunicaciones Tramitadas

#### 4.2.1. Gestión de Correspondencia recibida

#### 4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados - SNP de enero a noviembre de 2019

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE	ANULADOS
COORDINACIÓN DE GRABACIÓN	31,040	31,038	6	2	31
DIRECCIÓN JURÍDICA	12,443	12,443	2	0	114
COORDINACIÓN CONTROL Y RECUPERACIONES	2,811	2,810	0	1	20
ASESORES	1,781	1,781	0	0	20
ANALISTAS	1,023	1,023	0	0	10
DIRECCIÓN FINANCIERA	456	456	1	0	6
COORDINACIÓN EPS	376	376	0	0	4
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	160	158	0	2	0
COORDINACIÓN DE NÓMINA	148	148	0	0	2
GERENCIA GENERAL	34	33	0	1	1
CONTABILIDAD	15	15	0	0	2
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	2	2	0	0	2
TOTAL GENERAL	50,289	50,283	9	6	212

#### 4.2.1.2 Página Web - PQRS - de enero a noviembre de 2019

SUB-AREA	CANTIDAD RECIBIDA PETICIONES	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TERMINOS	(CANTIDAD)	ANULADOS
OPERATIVA	18,312	18,308	0	4	0
ASESORES	36,614	36,609	0	5	3
ANALISTAS	2,148	2,147	0	1	1
CONTROL Y RECUPERACIONES	1,872	1,870	0	2	0
EMBARGOS	1,106	1,106	0	0	0
JURIDICA	69	69	0	0	0
GESTIÓN DE TERCEROS	201	201	0	0	0
TOTAL	60,322	60,310	0	12	4



#### Comunicaciones fuera de términos Enero a Noviembre 2019

SUBÁREA	NÚMERO RADICADO	FECHADE RECIBIDO	FECHA RESPUESTA	DIAS FUERA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
COMUNICACIONES JURIDICA	2019001938	21/01/2019	14/02/2019	3	La respuesta de la comunicación se encuentra fuera de términos, dado que la Contraloría otorgó al Consorcio FOPEP 20 días hábiles para emitir la respuesta.
GRB DESCUENTOS	2019003108	29/01/2019	20/02/2019	1	La respuesta presentó extemporaneidad, debido a correcciones en la respuesta y vencimiento en tiempos de firma.
GRB DESCUENTOS	2019006135	18/02/2019	12/03/2019	1	El radicado fuera de términos, corresponde a la Cesión de cartera que se estaba analizando en conjunto con Jurídica por el concepto emitido por la Supersociedades frente al ingreso de aplicación de la ley 1902 de Junio de 2018, por lo cual se emitió una respuesta parcial.
GRB DESCUENTOS	2019006129	18/02/2019	12/03/2019	1	El radicado fuera de términos, corresponde a la Cesión de cartera que se estaba analizando en conjunto con Jurídica por el concepto emitido por la Supersociedades frente al ingreso de aplicación de la ley 1902 de Junio de 2018, por lo cual se emitió una respuesta parcial.
GRB EPS	2019012419	29/03/2019	24/04/2019	1	El radicado se generó fuera de términos, hasta tanto la UGPP no emitiera claridad de la solicitud, debido a que fueron varias solicitudes efectuadas con valores diferentes por el mismo concepto
DIRECCIÓN JURÍDICA	2019034692	02/09/2019	01/10/2019	7	Se da respuesta con radicado vinculado 296041531. se presentó un error en el sistema que no permitio cerrar el radicado.
COORDINACIÓN DE GRABACIÓN	2019037810	25/09/2019	21/10/2019	1	Se da respuesta fuera de términos, por revisión del trámite de la comunicación.
COORDINACIÓN DE GRABACIÓN	2019003002	01/10/2019	01/11/2019	7	El radicado se anula el 01/11/2019 dado que fue creado automáticamente por el sistema en el proceso de descuentos.
ASESORES	P201928805	09/09/2019	01/10/2019	1	Se da respuesta fuera de términos, por revisión del trámite de la comunicación.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2019043303	06/11/2019	29/11/2019	1	Documentos devueltos por el banco, debido a que no fueron tramitados por ellos, en el tiempo establecido.

#### 5. Datos Estadísticos

### 5.1 Distribución de Prestaciones por Fondo con Liquidación Cero NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	233,776	1,041,384,501,701.62
C.V.C.	619	3,588,646,243.78
SUPERFINANCIERA	5	35,736,778.53
SUPERSOCIEDADES	217	2,136,340,859.40
SUPER IND. Y COMERCIO	5	71,728,430.94
FONCOLPUERTOS	12,859	98,919,018,020.46
CAJA AGRARIA	9,324	33,060,705,888.82
CARBOCOL	35	428,327,718.73
FOCINE	5	24,949,993.40
INURBE	16	47,969,272.42
AUDIOVISUALES	21	92,663,866.04



INCORA EN LIQUIDACION	1,951	0.062.076.004.70
ADPOSTAL		8,063,976,891.79
INRAVISION	3,200	13,395,850,919.58
CORELCA	945	7,554,088,668.83
		5,175,468.14
MINERCOL EN LIQUIDACION	105	643,842,493.96
CAMINOS VECINALES	13	21,531,016.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	521	1,779,585,790.02
ISS	19,373	64,066,336,795.71
INEA	22	106,560,773.82
INAT	81	129,040,026.80
CAPRESUB	531	5,040,579,441.74
CAPRECOM	560	2,941,928,701.87
INVIAS	95	347,073,563.03
TELECALARCA	1	667,581.22
TELEHUILA	4	3,686,495.16
TELESANTAMARTA	24	60,155,604.48
TELEARMENIA	33	27,963,684.51
TELECOM	14,985	106,402,484,258.00
TELECARTAGENA	214	841,489,666.18
TELENARIÑO	71	437,693,194.76
TELETOLIMA	47	270,187,290.06
CNT	63	526,442,563.27
CFT	103	736,383,013.87
ZONAS FRANCAS	101	230,750,866.12
PROSOCIAL	62	73,232,462.03
ISS ARL	23,479	40,921,918,315.46
SUB TOTAL	323,468	1,434,419,214,320.55
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	308	2,365,052,328.04
SUPERSOCIEDADES - LIQUIDACION CERO	1	12,687,186.66
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	28	180,112,932.04
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	17	39,116,787.64
CARBOCOL - LIQUIDACION CERO	1	9,455,712.76
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	3	19,703,715.48
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	2	6,807,589.28
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	0	0.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS - LIQUIDACION CERO	29	104,780,625.27
INAT - LIQUIDACION CERO	1	276,093.88
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	1	5,598,164.31
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	2	
TELECOM - LIQUIDACION CERO	23	114,639,062.06
TELECARTAGENA - LIQUIDACION CERO	1	4,617,774.14
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO CAPRECOM - LIQUIDACION CERO TELECOM - LIQUIDACION CERO	1 2 23	17,781,358.88 114,639,062.06



TELENARIÑO - LIQUIDACION CERO	2	10,162,623.66
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	22	36,826,801.73
SUB TOTAL	441	2,927,618,755.83
TOTAL	323,909	1,437,346,833,076.38

# 5.2 Distribución de Prestaciones por Fondo - Post Nómina a NOVIEMBRE 2019

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	233,776	512,996,916,964.62
C.V.C.	619	1,794,323,121.89
SUPERFINANCIERA	5	11,912,259.51
SUPERSOCIEDADES	217	710,217,294.81
SUPER IND. Y COMERCIO	5	23,909,476.98
FONCOLPUERTOS	12,859	47,572,162,883.10
CAJA AGRARIA	9,324	16,094,113,241.04
CARBOCOL	35	213,227,617.75
FOCINE	5	12,474,996.70
INURBE	16	23,984,636.21
AUDIOVISUALES	21	46,331,933.02
INCORA EN LIQUIDACION	1,951	3,972,452,551.66
ADPOSTAL	3,200	6,426,713,968.13
INRAVISION	945	3,764,196,969.19
CORELCA	2	2,587,734.07
MINERCOL EN LIQUIDACION	105	321,921,246.98
CAMINOS VECINALES	13	10,765,508.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	521	881,332,047.01
ISS	19,373	30,955,438,965.09
INEA	22	53,280,386.91
INAT	81	64,520,013.40
CAPRESUB	531	1,699,492,887.05
CAPRECOM	560	1,469,699,827.66
INVIAS	95	161,159,260.46
TELECALARCA	1	333,790.61
TELEHUILA	4	1,843,247.58
TELESANTAMARTA	24	30,077,802.24
TELEARMENIA	33	13,981,842.27
TELECOM	14,985	52,862,999,962.19
TELECARTAGENA	214	359,781,812.94
TELENARIÑO	71	218,846,597.38
TELETOLIMA	47	135,093,645.03



CNT	63	263,058,223.79
CFT	103	334,678,580.23
ZONAS FRANCAS	101	115,375,433.06
PROSOCIAL	62	36,328,251.97
ISS ARL	23,479	19,784,940,631.74
TOTAL	323,468	703,440,475,612.27

# 5.3 Consolidado Distribución de Beneficiarios y Valor Prestaciones a NOVIEMBRE 2019

PERIODO	BENEFICIARIOS	<b>PRESTACIONES</b>	VALOR
ENERO 2019	316,055	325,147	706,886,988,856.32
FEBRERO 2019	315,997	325,177	706,698,766,198.76
MARZO 2019	316,179	325,366	706,957,681,232.54
ABRIL 2019	316,470	325,674	706,966,937,000.76
MAYO 2019	316,076	325,315	706,283,699,899.43
JUNIO 2019	316,355	325,580	706,250,864,042.06
JULIO 2019	314,535	323,721	704,045,383,138.30
AGOSTO 2019	314,358	323,548	703,725,975,126.14
SEPTIEMBRE 2019	314,282	323,540	703,825,208,409.38
OCTUBRE 2019	314,295	323,564	703,671,566,693.76
NOVIEMBRE 2019	314,179	323,468	703,440,475,612.27

### 5.4 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Sexo y Periodo a NOVIEMBRE 2019

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	DESCONOCIDOS	TOTAL
ENERO 2019	113,896	202,159	0	316,055
FEBRERO 2019	113,783	202,214	0	315,997
MARZO 2019	113,818	202,361	0	316,179
ABRIL 2019	113,872	202,598	0	316,470
MAYO 2019	113,597	202,479	0	316,076
JUNIO 2019	113,681	202,674	0	316,355
JULIO 2019	112,843	201,692	0	314,535
AGOSTO 2019	112,698	201,660	0	314,358



SEPTIEMBRE 2019	112,583	201,699	0	314,282
OCTUBRE 2019	112,510	201,785	0	314,295
NOVIEMBRE 2019	112,427	201,752	0	314,179

# 5.5 Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a NOVIEMBRE 2019

									IAC	/ V I			20	19				
R A N G	CA JA NA L	C .V .C .	SUPE RFINA NCIER A	SUPE RSOCI EDAD ES	SU PE R IND . Y CO ME RCI O	FONC OLPU ERTO S	CA JA AG RA RI A	CA RB OC OL	F O CI N E	IN U R B E	AUDI OVIS UAL ES	INC OR A EN LIQ UID ACI ON	AD PO ST AL	INR AVI SIO N	CO RE LC A	MIN ERC OL EN LIQ UID ACI ON	CA MIN OS VE CIN AL ES	MIN IST ERI O DE CO MU NIC
< D E 12 A Ñ O S	15 6	0	0	0	0	46	3	0	0	0	0	4	5	0	0	0		
12 A 24 A Ñ O S	1,2 96	2	0	1	0	438	45	0	0	0	1	13	19	11	0	0		
25 A 34 A Ñ O S	18 5	0	0	0	0	65	20	0	0	0	0	1	4	7	0	0		
35 A 44 A Ñ O S	65 3	2	1	0	0	144	17	0	0	0	0	9	10	1	0	0		
45 A 54 A Ñ O S	2,7 52	1 7	0	4	0	370	86	0	0	0	1	19	43	21	0	0		



55 A 64 A Ñ O S	39, 69 6	4 4		0	18	1	1,678	1,2 92	2	0	2	3	91	812	183	0	12			
65 A 99 A Ñ O S	18 1,3 42	5 4 8		4	191	4	9,910	7,6 47	33	5	12	16	1,75 1	2,2 17	710	2			1	
> D E 10 0 A Ñ O S	27 0	0		0	0	0	23	8	0	0	1	0	0	2	0	0	0			
V A CI O S	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
T O T A L	22 6,3 50	6 1 3	5		214	5	12,67 4	9,1 18	35	5	15	21	1,88 8	3,1 12	933	2	101	13	496	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$

# 5.6 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a NOVIEMBRE 2019

RANGO	CANTIDAD
< DE 12 AÑOS	273
12 A 24 AÑOS	3,150
25 A 34 AÑOS	495
35 A 44 AÑOS	2,132
45 A 54 AÑOS	7,660
55 A 64 AÑOS	55,236



65 A 99 AÑOS	244,870
> DE 100 AÑOS	363
VACIOS	0
TOTAL	314,179

# 5.7 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Fondo a NOVIEMBRE 2019

FONDO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NÓMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
ADPOSTAL	32	34	0	66
AUDIOVISUALES	1	0	0	1
C.V.C.	21	10	0	31
CAJA AGRARIA	105	113	0	218
CAJANAL	2,479	2,351	1	4,831
CAMINOS VECINALES	0	1	0	1
CAPRECOM	3	9	0	12
CAPRESUB	9	7	0	16
CARBOCOL	1	1	0	2
CFT	1	4	0	5
CNT	2	0	0	2
FOCINE	0	1	0	1
FONCOLPUERTOS	235	211	1	447
INAT	2	0	0	2
INCORA EN LIQUIDACION	27	26	0	53
INEA	2	0	0	2
INRAVISION	11	12	0	23
INURBE	1	0	0	1
INVIAS	1	0	0	1
ISS	245	240	0	485
ISS ARL	183	151	0	334
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	10	13	0	23
PROSOCIAL	2	0	0	2
SUPERSOCIEDADES	3	3	0	6
TELEARMENIA	0	1	0	1
TELECARTAGENA	5	3	0	8
TELECOM	182	163	1	346
TELENARIÑO	1	2	0	3
TELESANTAMARTA	1	0	0	1



TELETOLIMA	1	0	0	1
ZONAS FRANCAS	2	2	0	4
TOTAL	3,568	3,358	3	6,929

### 5.8 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Periodo a NOVIEMBRE 2019

PERIODO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NOMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
ENERO 2019	415	261	0	676
FEBRERO 2019	337	325	0	662
MARZO 2019	281	277	1	559
ABRIL 2019	305	263	0	568
MAYO 2019	269	447	0	716
JUNIO 2019	291	212	0	503
JULIO 2019	337	284	0	621
AGOSTO 2019	371	389	0	760
SEPTIEMBRE 2019	277	292	1	570
OCTUBRE 2019	299	320	0	619
NOVIEMBRE 2019	386	288	1	675
TOTAL	3,568	3,358	3	6,929

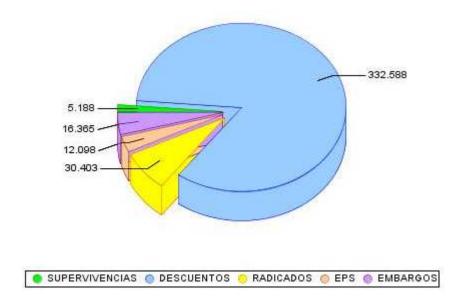
#### 6. Otra Información Estadística

# 6.1 Consolidado de Novedades de Beneficiarios, Tramitadas en el Consorcio en el Año 2019

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	<b>EMBARGOS</b>
ENERO 2019	534	23,621	3,003	692	455
FEBRERO 2019	451	29,036	2,192	596	870
MARZO 2019	438	22,184	2,672	625	946
ABRIL 2019	457	23,234	2,936	760	838
MAYO 2019	458	24,409	2,667	643	951
JUNIO 2019	475	18,714	2,435	830	788
JULIO 2019	505	24,654	2,503	1,318	988
AGOSTO 2019	443	28,044	5,227	1,898	6,166



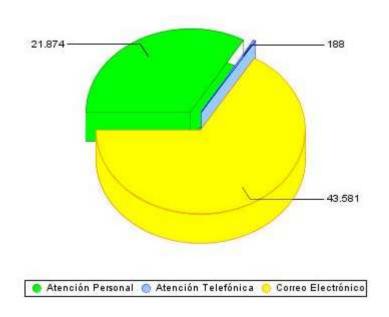
SEPTIEMBRE 2019	421	93,581	2,268	1,183	2,251
OCTUBRE 2019	524	22,436	2,314	2,678	1,168
NOVIEMBRE 2019	482	22,675	2,186	875	944
ACUMULADO 2019	5,188	332,588	30,403	12,098	16,365
PROMEDIO MENSUAL	472	30,235	2,764	1,100	1,488



### 6.2 Consolidado de Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio en el Año 2019

MES	ATENCION PERSONAL	ATENCION TELEFONICA	CORREO ELECTRONICO
ENERO 2019	1,486	8	3,733
FEBRERO 2019	1,393	18	4,039
MARZO 2019	1,285	26	4,251
ABRIL 2019	1,867	27	4,452
MAYO 2019	2,238	25	4,500
JUNIO 2019	1,788	19	3,899
JULIO 2019	4,074	19	4,552
AGOSTO 2019	3,928	25	4,036
SEPTIEMBRE 2019	2,030	12	3,732
OCTUBRE 2019	1,060	5	3,455
NOVIEMBRE 2019	725	4	2,932
ACUMULADO 2019	21,874	188	43,581
PROMEDIO MENSUAL	1,989	17	3,962





# 6.3 Consolidado de Principales Solicitudes de Atención Personal en la Sede del Consorcio en el Año 2019

MES	<b>CERTIFICACION VR. PENSION</b>	CERTIFICADOS DIAN	SUPERVIVENCIAS
ENERO 2019	239	79	0
FEBRERO 2019	221	132	0
MARZO 2019	200	245	0
ABRIL 2019	142	1,097	0
MAYO 2019	155	1,271	0
JUNIO 2019	653	1,135	0
JULIO 2019	140	3,642	0
AGOSTO 2019	114	3,726	0
SEPTIEMBRE 2019	128	1,434	0
OCTUBRE 2019	113	238	0
NOVIEMBRE 2019	95	44	0
ACUMULADO 2019	2,200	13,043	0
PROMEDIO MENSUAL	200	1,186	0



### 6.4 Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center en el Año 2019

TOTAL SEMANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ACUM.	PROMEDIO
TOTAL SEMANA 1	1,099	535	475	2,769	1,330	2,473	2,648	1,232	2,739	1,699	297	17,296	1,572
TOTAL SEMANA 2	2,119	2,755	2,471	3,125	3,582	3,489	3,595	2,833	2,797	2,447	1,732	30,945	2,813
TOTAL SEMANA 3	2,774	2,906	3,136	1,406	3,824	3,019	3,067	3,206	2,290	1,801	2,340	29,769	2,706
TOTAL SEMANA 4	3,244	2,422	2,695	3,220	3,066	3,787	3,517	2,438	2,656	2,191	2,127	31,363	2,851
TOTAL SEMANA 5	2,974	2,511	2,712	1,297	3,431	0	2,361	3,375	520	1,700	2,548	23,429	2,130
TOTAL MES	12,210	11,129	11,489	11,817	15,233	12,768	15,188	13,084	11,002	9,838	9,044	132,802	12,073





# 6.5 Consolidado de Motivos por los Cuales los Beneficiarios se Comunicaron Telefónicamente con el Call Center en el Año 2019

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMU 20		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	WENSUAL
1	actualización de datos de básico	42,570	32.06%	3,870
2	información para cambio de sitio de pago	7,108	5.35%	646
3	información relacionada con la eps	8,073	6.08%	734
4	información fecha de pago	22,371	16.85%	2,034
5	información general de fopep-fondos-terceros	21,860	16.46%	1,987
6	información sobre inclusión de nómina y sitios de pago	4,942	3.72%	449
7	información pagos de retroactivos y reliquidaciones	434	0.33%	39
8	información solicitud certificado de valor pensión	213	0.16%	19
9	información solicitud de ingresos y retenciones	471	0.35%	43
10	información solicitud certificados no pensión	130	0.10%	12
11	Información para solicitar mesadas no cobradas	17	0.01%	2
12	Información relacionada del fallecimiento del pensionado	460	0.35%	42
14	Información descuentos	10,613	7.99%	965
15	Información embargos	2,506	1.89%	228
16	Información supervivencia	889	0.67%	81
19	otra información	2,247	1.69%	204
20	llamadas equivocadas	257	0.19%	23
73	Otros reclamos	7,641	5.75%	695
	TOTAL	132,802	100.00%	12,073

### 6.6 Consolidado de Visitas a la Página Web a en el Año 2019

PERIODO	NRO DE VISITAS
ENERO 2019	69,227
FEBRERO 2019	60,260
MARZO 2019	65,299
ABRIL 2019	65,362



PROMEDIO MES	65,176
ACUMULADO	716,933
NOVIEMBRE 2019	54,220
OCTUBRE 2019	53,930
SEPTIEMBRE 2019	65,592
AGOSTO 2019	78,813
JULIO 2019	74,194
JUNIO 2019	62,003
MAYO 2019	68,033